CARTA DE INTENCIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN O INTERÉS PÚBLICO

Santa Marta, 24-feb.-2025

Señor
Carlos Pinedo Cuello
Alcalde Distrital de Santa Marta

Asunto: Carta de intención de suscripción de convenio colaboración o interés público.

Respetado Alcalde,

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.780.941 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Presidente Ejecutiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA "CCSM"**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 891.780.160-9, con personería jurídica, constituida a iniciativa de los comerciantes de Santa Marta y creada mediante Decreto Ordinario número 1563 de 1927 de la Presidencia de la República, manifiesto mi intención de suscribir un convenio de colaboración o interés público con la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

El propósito de este convenio es aunar esfuerzos institucionales para la creación, adecuación, puesta en funcionamiento y operación de la casa MIC Tres Puntas (Mercado de Innovación y Competitividad), la cual funcionará como un centro de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial en el Distrito de Santa Marta.

Se prevé que la Casa MIC Tres puntas, sea un componente clave que proporcione un espacio físico para emprendedores en donde se ofrezcan asesorías, capacitaciones y servicios que permitan a los emprendedores y empresas locales acceder a los recursos necesarios para su crecimiento y competitividad.

Esperamos que esta carta de intención sea el primer paso hacia una fructífera colaboración entre nuestras instituciones.

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
PRESIDENTE EJECUTIVO

ESPACIO EXCLUSIVO DE LA CCSM		
Aprobó	Director de Desarrollo Competitivo y Empresarial	AV
Aprobó	Directora Administrativa y de Talento Humano	CCB
Aprobó	Director Jurídico y MASC	FEGC
Proyectó	Profesional Jurídico	Nds

ESTATUTOS
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CAPITULO I
NATURALEZA JURIDICA, CREACIÓN Y DOMICILIO

Artículo. 1º. Artículo. 1º. Naturaleza y denominación. - La entidad que en este estatuto se regula se denomina Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, y también podrá utilizar la sigla CCSM. Su naturaleza es la de una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, creada mediante Decretos 421 de 1931 de la Gobernación del Magdalena y Decreto 2288 de 1943 del Ejecutivo Nacional. Se rige por las normas legales y reglamentarias que regulan las actividades de las Cámaras de Comercio y las disposiciones que las reglamenten, adicionen o reformen.

Artículo 2º. Domicilio y jurisdicción. - El domicilio de la CCSM es la ciudad de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico de la República de Colombia. Además, hacen parte de su jurisdicción los siguientes municipios del Departamento de Magdalena:

Santa Marta, Aracataca, Ariguaní, Ciénaga, Chivolo, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana y Tenerife.

De igual manera la Cámara de Comercio ejercerá jurisdicción sobre los demás municipios que expresamente le asigne la ley o el reglamento, o se segreguen de los municipios señalados anteriormente.

Parágrafo: Creación de oficinas seccionales y receptoras. Por decisión de la Junta Directiva, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrá crear oficinas seccionales y receptoras en cualquier otro lugar del territorio de su jurisdicción, conforme a las normas que reglamenten la materia.

CAPITULO II
OBJETO Y FUNCIONES

Artículo 3°. Objeto. - El objeto de la CCSM es reglado, sus funciones están establecidas en el Código de Comercio, las leyes y los decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional.

La CCSM en el cumplimiento de sus funciones registrales colabora con el Estado y por lo mismo se enmarcan dentro del esquema de descentralización por colaboración, en los términos de la Constitución Política.

Artículo 4º. Funciones. - Las funciones de la Cámara de Comercio son regladas. Particularmente, tendrá como funciones esenciales, las establecidas en el artículo 86 del Código de Comercio, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas legales o reglamentarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todas las funciones atribuidas por la ley y por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio están dirigidas a uno cualquiera, o a varios, de los siguientes fines: (i) actuar dentro de un esquema de descentralización por colaboración, como órgano consultivo del gobierno nacional o mediante el ejercicio de funciones delegadas; (ii) promover el desarrollo de las regiones y de las empresas; (iii) participar en actividades de beneficio para la comunidad en general.

En todo caso, la Cámara podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con sus funciones y todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales tendientes al exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo primero: Prohibiciones. A la Cámara de Comercio le está prohibido realizar cualquier acto u operación que no esté encaminado al exclusivo cumplimiento de sus funciones. La Cámara de Comercio no podrá desarrollar ninguna actividad con fines políticos. Los miembros de Junta Directiva y los empleados de las Cámaras de Comercio no podrán obtener provecho o ventaja de los bienes, información, nombre o recursos de las cámaras de comercio para postularse, hacer proselitismo u obtener beneficios políticos de ninguna clase en nombre propio o de un tercero

Parágrafo Segundo: Desarrollo de las funciones. La CCSM podrá cumplir sus funciones, mediante la celebración de convenios con otras Cámaras de Comercio, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones y podrá también cumplir sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas. La participación de la entidad en cualquiera de estas actividades, deberá ser en

igualdad de condiciones frente a los demás competidores, incluso frente al manejo de la información.

CAPITULO III
DE LOS AFILIADOS

Artículo 5º. Calidad del afiliado. - Los afiliados a la Cámara de Comercio, tienen el derecho a participar en su gobierno y administración en los términos previstos en la Ley. Tendrán esta calidad los comerciantes personas naturales o jurídicas inscritas en el registromercantil, que tengan como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en esta o en cualquier Cámara de Comercio, hayan ejercido en este plazo la actividad mercantil y hayan cumplido en forma permanente las obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil de acuerdo con los términos previstos en las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo: Carácter de la solicitud de afiliación. La solicitud y el trámite de la afiliación es de carácter individual. La cámara de comercio se abstendrá de tramitar solicitudes y pagos masivos de afiliación, so pena de las sanciones previstas en la Ley.

Artículo 6º. Condiciones para adquirir y conservar la calidad de afiliado. - Además de los requisitos antes señalados, para tener o conservar la calidad de afiliado, se deberá cumplir de manera permanente las condiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 1727 de 2014, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de las personas jurídicas que adquieran la calidad de afiliados, sus representantes legales deben cumplir las condiciones previstas para estos, salvo la de ser comerciante.

La Cámara de Comercio tiene la facultad de verificar en cualquier momento que los comerciantes que adquieren la calidad de afiliados cumplen los requisitos y condiciones de manera permanente y procederá a su desafiliación en el evento que estos dejen de cumplirlos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de afiliados.

Parágrafo. Pérdida de la calidad de afiliado. La pérdida de la calidad de afiliado se produce por encontrarse incurso en cualquiera de las causales previstas en el artículo 14

de la Ley 1727 de 2014, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, situación que se deberá concretar bajo los procedimientos definidos en la misma y en el reglamento de afiliados.

Artículo 7º. Derechos y deberes de los afiliados. - Los afiliados a la Cámara de Comercio tendrán los derechos y cumplirán los deberes que tal calidad les confiere en los términos establecidos en la Ley 1727 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015 así como las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo. Renovación de la afiliación. La afiliación a la cámara de comercio se deberá renovar anualmente dentro de los tres (3) primeros meses de cada año y para mantener la calidad deberá cumplirse con el pago total y oportuno de la cuota de afiliación en los términos previstos en la Ley o el reglamento de afiliados.

Artículo 8º. Comité de afiliación y funciones. - El comité de afiliación de la Cámara es la instancia corporativa que tiene bajo su responsabilidad la implementación de la política de afiliación y la administración de la base de afiliados. Estará integrado por el Presidente Ejecutivo o su delegado, el Director de Servicios Empresariales, el Director Jurídico y el Director de Registros delegados y VUE. El comité de afiliación cumplirá las siguientes funciones:

•Decidir las solicitudes de afiliación;
•Determinar el censo electoral y disponer su actualización y depuración, cuando a ello hubiere lugar;
•Desafiliar a quienes incurran en cualquier causal de desafiliación;
•Cumplir o ejecutar las instrucciones, órdenes o decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio relacionadas con las funciones otorgadas al comité en los numerales anteriores.
•Las decisiones del comité de afiliación deberán constar en actas sucesivas y numeradas en las cuales quede constancia de las decisiones adoptadas.

Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio en los términos señalados en la Ley.

Artículo 9º. Reglamento de afiliados. - La CCSM tendrá un reglamento de afiliados aprobado por el Comité de Afiliación, el cual formará parte integral del presente estatuto, en el cual entre otros aspectos se deberá establecer:

1. Los procedimientos para el trámite de afiliación o desafiliación.
2. Los derechos y deberes de los afiliados.
3. Los mecanismos adoptados para la verificación de los requisitos y condiciones de las solicitudes de afiliación.
4. Oportunidades para la revisión de la base de afiliados.
5. Las condiciones y términos para el pago de la cuota de afiliación.
6. Los factores para determinar el incremento de la cuota de afiliación.
7. Incentivos para la afiliación.

El reglamento de afiliados no podrá establecer requisitos adicionales a los previstos en la ley para adquirir o perder esta calidad.

CAPITULO IV
DEL PATRIMONIO

Artículo 10º. Integración. - El patrimonio de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena está conformado de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 11°. Manejo del Patrimonio. - El manejo del patrimonio de la Cámara se hará con sujeción a presupuestos anuales aprobados por la Junta Directiva de acuerdo con el programa anual de trabajo adoptado por la misma, que también aprobará cualquier reforma o alteración en su ejecución y señalará las políticas y criterios a los cuales deba sujetarse la elaboración y manejo del presupuesto.

CAPITULO V
DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 12º. Estructura organizacional. - Son órganos de la ***CCSM***:

1. La Junta Directiva.
2. La Comisión de la Mesa.

3. La Presidencia de la Junta Directiva y las Vicepresidencias.
4. La Presidencia Ejecutiva.
5. La Revisoría Fiscal.
6. El Secretario.

CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13º. Conformación y elección. - La junta Directiva es el máximo órgano de dirección de la CCSM. La CCSM tendrá una Junta Directiva integrada por el número de miembros principales y suplentes personales, representantes de los comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados y por representantes del Gobierno Nacional, de acuerdo con el artículo 2.2.2.38.2.2. del Decreto 1074 de 2015, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El Periodo de estos directivos será de cuatro (4) años con posibilidad de reelección inmediata por una sola vez.

Parágrafo: Representantes del Gobierno. Los miembros de la Junta Directiva designados por el Gobierno Nacional son sus voceros y actuarán consultando la política gubernamental y el interés de la Cámara de Comercio. Estos deberán cumplir los requisitos para ser afiliados o tener título profesional con experiencia, al menos de cinco (5) años, en actividades propias a la naturaleza y funciones de las Cámaras de Comercio.

Artículo 14°. Principios de actuación de la Junta Directiva. - La Junta Directiva es el órgano de dirección estratégica de la **CCSM** y todas sus actuaciones se cumplirán en el ámbito del interés general y no particular, respetando los principios de autonomía, transparencia, responsabilidad, eficiencia, economía, imparcialidad y participación.

1. Igualdad de condiciones de acceso: El ser miembro de la Junta Directiva de la Cámara no concede derechos preferenciales diferentes de aquellos que tiene el público en general en materia de servicios o funciones prestados por la Cámara de Comercio.

2. Organicidad de la Junta Directiva: El máximo órgano directivo de la ***CCSM*** es su Junta Directiva, y su vocero es su Presidente. A los miembros individualmente considerados sólo les es posible actuar como tales, en el seno de la Junta o, para casos particulares, por delegación expresa de la Junta. Cualquier solicitud de información por parte de los

miembros de la Junta necesaria para el cumplimiento de sus funciones, deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

3. Respeto del ámbito del equipo de gestión administrativa: La Junta Directiva será responsable por la planeación y el control de la Cámara, y la administración ejecutiva será responsable por la ejecución de los planes y proyectos de la misma, sin limitaciones distintas de las previstas en la ley y los estatutos.

La Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones debe respetar el ámbito de trabajo del equipo de gestión administrativa de la Cámara, de manera que exista en todo tiempo clara diferenciación de las responsabilidades que corresponden a la Junta Directiva y a la administración ejecutiva de la entidad.

Artículo 15º. Requisitos para ser candidato y director. - Los directivos cuya elección corresponda a los comerciantes afiliados, deberán reunir las condiciones exigidas por la ley y decretos que reglamenten la materia, y concretamente los siguientes:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
2. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos determinados en el artículo 16 del Código de Comercio.
3. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción.
4. Ser persona de reconocida honorabilidad.
5. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años calendario previo al treinta y uno (31) de marzo del año correspondiente a la respectiva elección.

Parágrafo. Directivos personas jurídicas. Cuando se trate de personas jurídicas los requisitos antes señalados, serán exigibles al representante legal designado permanentemente para este efecto. Así mismo, cuando el directivo elegido en su calidad de representante legal de una persona jurídica sea removido del cargo que desempeña enésta, la persona jurídica designará un nuevo delegado quien deberá cumplir con los mismos requisitos previstos en estos estatutos y en las normas legales y reglamentarias.

Artículo 16°. Responsabilidad y deberes de los Directivos. - Los miembros de la Junta Directiva, responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa

grave ocasionen a la Cámara de Comercio en los términos previstos en el artículo 8 de la ley 1727 de 2014, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, salvo cuando se trate de miembros ausentes o disidentes. Tratándose de personas jurídicas la responsabilidad será de ella y su representante legal.

En cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones institucionales, la junta actúa de manera corporativa de manera que las decisiones válidamente adoptadas comprometen a la totalidad de sus miembros y tendrá un único vocero que será su presidente.

Teniendo en cuenta su especial naturaleza y funciones de la cámara de comercio, los miembros de la Junta Directiva actuaran con buena fe, lealtad, diligencia, confidencialidad y respeto.

1. Deber de Buena fe:

En desarrollo del deber de buena fe, actuarán en forma recta y honesta con la convicción de que están obrando en aras del interés general sin perjudicar a terceros y dar estricto cumplimiento de la Ley, las instrucciones de los órganos de supervisión y demás regulaciones.

2. Deber de Lealtad

En desarrollo del deber de lealtad, los directivos de la Cámara deberán:

a.- Anteponer en todo tiempo el interés de la Cámara al suyo propio o al de terceros.
b.- Abstenerse de sacar provecho o ventaja de los bienes, información, nombre o recursos de las cámaras de comercio para postularse, hacer proselitismo u obtener beneficios políticos de cualquier clase, así como inhibirse de utilizar el nombre de la entidad o su cargo para realizar proselitismo de toda clase, así como operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas, y de utilizar sus facultades para fines distintos a los de velar por los intereses de la Cámara para los que han sido nombrados o elegidos, o utilizar su cargo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política.
c.- Abstenerse de cobrar comisiones o recibir dádivas por la celebración de contratos o la prestación de servicios.

d.- Observar las reglas y procedimientos de la Cámara en materia de contratación o asumir obligaciones que comprometan sus recursos.
e- Declarar y revelar los potenciales conflictos de interés en los que se vean incursos personal, profesional, familiar o comercialmente.
f- Poner en conocimiento de la Cámara los hechos o circunstancias de las cuales tenga conocimiento y que sean de interés de la entidad.

3. Deberes de diligencia y cuidado:

En desarrollo del deber de diligencia los directivos deberán en especial:

a. Velar por la eficiente administración de los recursos financieros de la Cámara, tanto de origen público como de origen privado, con transparencia y austeridad, priorizando la visión regional, la gestión empresarial y la competitividad y demás normas que establezcan las funciones a cargo de las Cámaras de Comercio.
b. Velar por el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
c. Informarse suficientemente antes de tomar cualquier decisión.
d. Dedicar el tiempo necesario a la realización de las actividades propias de la Junta Directiva.
e. Actuar exclusivamente a través de canales institucionales y como cuerpo colegiado.
f. Asistir a las reuniones de Junta Directiva y de los Comités a los que pertenezcan y brindar atención a los asuntos tramitados y sometidos al conocimiento de la junta.
g. Abstenerse de obstaculizar el normal desarrollo de la Junta Directiva.
h. Asistir durante el ejercicio de su cargo a los programas de entrenamiento directivo que establezcan las Cámaras de Comercio, en aras del fortalecimiento de su gobernabilidad.

4. Deberes de respeto y decoro:

De la misma forma, los directivos de la Cámara tienen la responsabilidad de:

a. Actuar con decoro, mantener el orden y prestar atención durante las reuniones.
b. Respetar la agenda de las sesiones de junta directiva y comités, así como respetar el uso de la palabra de los demás integrantes de la junta.
c. Abstenerse de usar expresiones indebidas acerca de los demás integrantes o de terceras personas que puedas constituir injuria o calumnia.
d. Ocuparse del asunto en discusión ante todo el grupo.

e. Limitar las discusiones a la cuestión pendiente.
f. Respetar las decisiones tomadas por la mayoría de los miembros.
g. Respetar la dignidad personal de los miembros de Junta Directiva.

5. Deber de Confidencialidad.

En cumplimiento de este deber los miembros de la Junta Directiva quedan obligados.

a. Garantizar la confidencialidad de la información que por razón de su calidad de miembro de la Junta Directiva conozca. Esta obligación de confidencialidad no cesará con la pérdida de su condición de miembro de Junta Directiva.
b. Abstenerse de solicitar información por fuera de los canales instituciones de la junta.
c. Abstenerse de divulgar información propia de la cámara de manera individual y por fuera de los canales institucionales.
d. Responder por el buen uso de la información a la que acceda, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los presentes Estatutos.

Artículo 17°. Incompatibilidades e Inhabilidades.- A los miembros de las juntas directivas de la CCSM y los representantes legales de las personas jurídicas que integran las juntas directivas, les serán aplicables las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1727 de 2014 y cuando se encuentren en los supuestos de que tratan las inhabilidades, impedimentos y el régimen de conflictos de interés, para los particulares que ejerzan funciones públicas, las establecidas en la ley 734 de 2.002 - Código Disciplinario Único, las contempladas en los artículos 8o. de la Ley 80 de 1993, 113 de la Ley 489 de 1998 y las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 estatuto anticorrupción y en las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo primero: Ningún miembro de Junta Directiva podrá contratar por sí o por interpuesta persona con la Cámara de Comercio. Para este efecto, se consideran vinculados al directivo:

1. El cónyuge, compañero o compañera permanente y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o ***único*** civil.
2. También lo serán las sociedades comerciales y las demás personas jurídicas, en las que el miembro de Junta Directiva o su cónyuge, compañero o compañera permanente

o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan participación o la calidad de administradores, salvo que se trate de una sociedad que negocien sus acciones a través del mercado público de valores.

Parágrafo segundo. - No habrá inhabilidades, incompatibilidades y violación al régimen de conflicto de intereses cuando el miembro de Junta Directiva contrate cualquiera de los servicios que presta la Cámara de Comercio.

Artículo 18°. Derechos de los miembros de la Junta Directiva. - Los miembros de Junta Directiva de la CCSM tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

1. Acceder a la información indispensable para el cumplimiento de sus funciones, entendida esta como a la que acceden todos los miembros de la Junta Directiva para preparar la reunión respectiva, y acceder previa autorización de la Junta Directiva a cualquier información adicional a la indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Cualquier información adicional a la indispensable para el cumplimiento de sus funciones, deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva con la indicación de las razones o uso que se le va a dar a la información. Una vez aprobada la solicitud será comunicada al Presidente Ejecutivo, el cual la entregará indicando el destino con el que se entrega, conforme con la instrucción recibida de la Junta. El miembro de la Junta Directiva tendrá el deber de salvaguardar la información entregada, guardar confidencialidad en todos aquellos asuntos que legalmente se requiera y será responsable del buen uso de la misma, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los presentes estatutos.
2. Dejar constancias en las actas.
3. Obtener como cuerpo colegiado el auxilio de expertos internos de la Cámara de Comercio, así como de asesorías externas en caso de necesitarlas, con sujeción al presupuesto de la entidad.

Artículo 19º. Reuniones, convocatoria, quórum y mayorías. - La Junta Directiva de la CCSM se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez al mes en las fechas que se programen anualmente, según convocatoria, efectuada por su Presidente o del Representante Legal. De igual forma, se reunirá extraordinariamente siempre que las

circunstancias así lo exijan, por convocatoria de su Presidente, del Presidente Ejecutivo, de la Superintendencia de Industria y Comercio o por quien la Ley defina. Así mismo, estos deberán realizar dicha convocatoria cuando lo soliciten al menos, la tercera parte de sus miembros. En los casos de reuniones extraordinarias, sólo se podrá analizar y decidir los temas que hayan motivado su convocatoria y que se expresen en el orden del día. La convocatoria, para una u otra reunión, se realizará de manera escrita o por correo electrónico y no podrá efectuarse en un término no inferior a ocho (8) días calendario para las reuniones ordinarias y tres (3) días calendario para las reuniones extraordinarias, sin contar el día de la convocatoria y el día de la reunión.

A las sesiones de Junta Directiva asistirán los miembros principales y los suplentes, estos últimos con voz, pero sin voto.

La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros. Cuando se trate de decisiones relacionadas con las reformas de estatutos, así como la designación o remoción del Presidente Ejecutivo se requerirá el voto favorable de al menos dos terceras partes de sus miembros.

Parágrafo Primero: Reunión por derecho propio. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá reunirse por derecho propio, en cualquier momento y lugar, si se encuentran presentes todos los miembros principales.

Parágrafo segundo: Asistencia de los representantes legales de los miembros de Junta Directiva personas jurídicas. Las personas jurídicas que hayan sido elegidas como miembros de la Junta Directiva asistirán a las reuniones a través del representante legal designado permanentemente para este efecto, quien será el único autorizado para asistir a las mismas. En el evento de que el delegado designado para representar a la persona jurídica no pueda asistir a las reuniones de junta directiva, será reemplazado por el miembro suplente de la junta directiva elegido, si lo hubiere.

Solamente cuando el designado para asistir a la Junta Directiva deje de ser representante legal de la persona jurídica, esta podrá designar un nuevo delegado, quien solo podrá actuar una vez posesionado.

Artículo 20º. Reuniones no presenciales o por voto escrito. - La Junta Directiva podrá reunirse de forma presencial, no presencial o tomar decisiones por voto escrito.

Se entenderá que hay reunión no presencial, cuando por cualquier medio se pueda probar que todos los miembros principales de la Junta Directiva puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. Las decisiones se entenderán aprobadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, salvo que en los estatutos se pacte una mayoría especial superior para determinadas decisiones, en cuyo caso deberá respetarse esa mayoría. En ningún caso se requiere la presencia de un delegado de la entidad de vigilancia y control.

También serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando, por escrito, todos los miembros principales expresen el sentido de su voto. En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de miembros de la Junta Directiva. Si los miembros de la Junta Directiva hubieren expresado el sentido de su voto en documentos separados, éstos deben recibirse en un término máximo de quince (15) días comunes, contado a partir de la primera comunicación recibida.

El Secretario informará a los miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del último documento en el que se exprese el voto.

En los casos previstos en este artículo, las actas deberán elaborarse y asentarse en el libro correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Estas actas serán aprobadas y suscritas por el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario.

No serán válidas las decisiones tomadas de conformidad con lo previsto en este artículo cuando no participen la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva o cuando se exceda el término de quince (15) días para expresar el sentido del voto de todos los miembros principales de la Junta Directiva.

Parágrafo: Participación del Directivo Suplente en estos eventos. También serán válidas las reuniones previstas en este artículo cuando participen miembros suplentes siempre que su participación haya sido consentida por el miembro principal correspondiente mediante manifestación escrita.

Artículo 21°. Vacancia automática del cargo. - Se producirá la vacancia del cargo de manera automática en los siguientes eventos:

1. Por inasistencia a cinco (5) sesiones de Junta Directiva con o sin justa causa, en el periodo de un (1) año.
2. Cuando durante el período para el cual ha sido elegido miembro de la junta, presenta cualquier circunstancia que implique la perdida de la calidad de afiliado.
3. Cuando al miembro de junta le sobrevenga una causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley.

La inasistencia del principal no se computará cuando se trate de las reuniones extraordinarias a las cuales asista el suplente.

Parágrafo Primero: Reglas para suplir las vacancias. Para suplir las vacancias de los miembros de la Junta Directiva se observarán las siguientes reglas.

1. La vacancia de un miembro principal la ocupará el suplente personal.
2. La falta absoluta del principal y suplente elegidos por los afiliados producirá la vacante del renglón correspondiente, caso en el cual será reemplazado por el otro renglón siguiente en el orden consignado en la lista respectiva.
3. En el evento que la lista a la cual pertenecía el renglón vacante no cuente con renglones adicionales, ocupará el lugar un principal y un suplente designados por la Junta Directiva de la lista de candidatos que, en la elección correspondiente, al establecer el cuociente electoral haya obtenido el mayor residuo siguiente.
4. Si se tratara de única lista, la vacante la ocupará un principal y un suplente designados por la Junta Directiva.

Parágrafo Segundo: Proceder en caso de vacancias de directivos elegidos por el Gobierno Nacional. En caso que la vacancia definitiva de principal o suplente corresponda a un directivo designado por el Gobierno Nacional, el presidente de la Junta Directiva, informará al Gobierno Nacional, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento, a fin de que se inicien los trámites para su reemplazo en un término de un (1) mes.

Tratándose de la ausencia de uno de los miembros principales designados por el Gobierno Nacional, el suplente lo reemplazará en sus faltas temporales y absolutas. En este último

evento, el reemplazo será hasta tanto se realice una nueva designación por parte del Gobierno Nacional.

Artículo 22º. Actas. - De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la misma, y se guardarán los anexos en un archivo especial. En las actas deberá dejarse constancia de la fecha de la reunión, de los miembros de la Junta que asistan, de los ausentes, de las excusas presentadas, de los asuntos sometidos a su conocimiento, así como de las decisiones que se adopten, con indicación del número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco. La copia de tales actas, será prueba suficiente de las decisiones adoptadas, o de las autorizaciones que debe otorgar la Junta Directiva, según los estatutos. Copia del proyecto de acta será enviada a los directivos antes de la siguiente reunión para su consideración y serán aprobadas en la siguiente reunión mensual de Junta o por una comisión aprobada para el efecto. Dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación del acta respectiva, un resumen de las conclusiones adoptadas será enviado a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Actuará como secretario de la Junta Directiva el Presidente Ejecutivo o la persona que éste último, o en su defecto, la junta directiva designe para tal efecto.

Artículo 23º. Dignatarios. - La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente, elegidos por sus integrantes con derecho a voto de entre sus miembros principales para un período institucional de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, como también removidos en cualquier momento.

Los dignatarios serán elegidos en la primera reunión del mes de enero de cada año, quienes ejercerán sus cargos hasta que se provea el reemplazo, salvo que pierdan su calidad de directores.

Parágrafo: Faltas de los dignatarios. En sus faltas temporales, el Presidente de la Junta será reemplazado por el Vicepresidente; en las faltas temporales de ambos, serán reemplazados por el Segundo Vicepresidente. En caso de falta absoluta de su Presidente, la Junta procederá a elegir uno nuevo. Si en una sesión faltase el Presidente y los dos Vicepresidentes, la Junta designará a quién presida la reunión, con idénticas facultades que el Presidente de la Junta.

Artículo 24º. Funciones de la Junta Directiva. - La Junta Directiva de la CCSM tendrá las siguientes funciones clasificadas de la siguiente manera:

1) De estrategia y planeación:

a) Señalar y aprobar las políticas y estrategias generales de la Cámara y velar por su cumplimiento.

b) Estudiar y aprobar el Plan Estratégico de Gestión de la Cámara, así como su programa anual de trabajo de la Cámara.

c) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos presentados por el Presidente Ejecutivo, así como también aprobar sus traslados y adiciones. La Junta Directiva podrá facultar al Presidente Ejecutivo para que apruebe a través de resolución los traslados y adiciones al presupuesto, pero en todo caso, deberá someterlo a ratificación posterior del órgano de dirección y administración.

d) Fijar y aprobar las métricas e indicadores estratégicos para evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y propuestas de valor que se fijen periódicamente, y que sean propuestos por el Presidente Ejecutivo.

2. De control y seguimiento a la gestión:

a) Velar por el fiel cumplimiento de las funciones y objetivos de la Cámara de acuerdo a lo establecido en la Ley, del presente estatuto, las instrucciones de los órganos de supervisión, los reglamentos de la Cámara y su Código de Ética y Buen Gobierno

b) Velar que la Cámara disponga de un adecuado sistema de administración de riesgos y de control interno, y velar por el adecuado funcionamiento de dicho sistema.

c) Efectuar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Cámara; al programa anual de trabajo, aprobando las modificaciones al mismo, si es el caso; hacer seguimiento a la ejecución presupuestal y aprobar el informe de gestión.

d) Aprobar los estados financieros de fin de ejercicio, y solicitar a la Presidencia Ejecutiva balances periódicos de prueba para su conocimiento y aprobación.

e) Identificar los potenciales conflictos de interés en los que se puedan ver inmersos los destinatarios de este estatuto y establecer los mecanismos para su revelación.

3. De designaciones y atribuciones. -

a) Elegir, de entre sus miembros principales, un Presidente, y dos (2) Vicepresidentes de la Junta Directiva (Vicepresidente y Segundo Vicepresidente) para períodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente.

b) Nombrar por un período fijo de tres (03) años al Presidente Ejecutivo, de conformidad con los perfiles previamente establecidos, fijar la remuneración del mismo y designar la persona que deba remplazarlo en sus faltas temporales, accidentales y transitorias o absolutas. La Cámara podrá contratar para el efecto una firma especializada en la selección de ejecutivos, para que le presente la terna de candidatos para su elección.

c) Ordenar la contratación de asesores necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos.

d) Aprobar la celebración de cualquier negocio jurídico sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Cámara, cualquiera que fuera su cuantía, e invertir los fondos de la misma, en la forma prevista por la ley y los reglamentos.

e) Autorizar al Presidente Ejecutivo para la celebración de cualquier acto, contrato o convenio cuya cuantía exceda de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

f) Reformar los estatutos o reglamento interno, interpretarlos y llenar los vacíos que en ellos se encuentren de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, adoptar un Código de Ética y Buen Gobierno que se estructure a partir de los presentes estatutos. Así mismo, aprobar las reformas al reglamento del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la entidad

g) Aprobar, las cuotas anuales que deberán pagar los comerciantes afiliados.

4. De funcionamiento de la Junta. -

a) Nombrar comisiones o comités para estudiar o tramitar asuntos especiales.

b) Evaluar anualmente su gestión, de conformidad con la metodología que esta apruebe para el efecto. Se analizará la efectividad de la Junta Directiva y sus Comités, así como la generación de valor que está creando para la Cámara de Comercio, sus grupos de interés, y el sector privado de la jurisdicción de la Cámara. Los resultados de dicha auto-evaluación serán incluidos en el informe anual de gestión.

5. Otras funciones. -

a) Integrar las listas de árbitros, secretarios, amigables componedores, conciliadores del centro de conciliación y arbitraje de la CCSM; así como las listas de peritos en los casos que determine la Ley.

b) Crear las distinciones o condecoraciones que estime conveniente para exaltar a los comerciantes o afiliados que se hagan merecedores a ellos, por los servicios prestados a la Cámara, al comercio, a la industria, al turismo o a la comunidad. Igualmente podrá crear condecoraciones para honrar a ciudadanos que desde sus posiciones, en el sector público o privado, hayan prestado sus servicios excepcionales al Magdalena y al desarrollo regional.

c) Recopilar y certificar las costumbres mercantiles que tengan existencia en el ámbito de su jurisdicción y que sean útiles para la regulación de la actividad comercial; esta función podrá ser delegada en el Presidente Ejecutivo.

d) Aprobar la creación y cierre de sedes, oficinas seccionales o puntos de atención en el territorio de su jurisdicción de acuerdo con las disposiciones legales, de acuerdo con los estudios de viabilidad y conveniencia presentados por el Presidente Ejecutivo.

e) Convocar a la Asamblea Anual de Afiliados, cuando lo estime conveniente, y aprobar previamente la agenda que se trabajará durante la reunión.

f) Aprobar el reglamento propio de la junta directiva.

g) Las demás funciones que le señalen las leyes, el Gobierno Nacional y los presentes estatutos.

Parágrafo: La Junta Directiva ejercerá sus funciones dentro del marco de las competencias establecidas en la Ley 1727 de 2014, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y no podrá realizar actividades que impliquen coadministración o intervención en la gestión de los asuntos particulares de la ordinaria administración de la CCSM, y por fuera de sus competencias legales y estatutarias.

CAPITULO VII
DE LA COMISIÓN DE LA MESA

Artículo 25º. **Integración, quórum, mayorías y funciones. -** La Comisión de la Mesa estará integrada por el Presidente de la Junta Directiva, el Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente y el Presidente Ejecutivo. Actuará como Secretario de las reuniones de la Comisión de la Mesa, el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio.

La Comisión de la Mesa deliberará y decidirá con la mayoría de sus miembros, y será convocada por el Presidente Ejecutivo o el Presidente de la Junta Directiva.

La Comisión de la Mesa se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez en cada semestre en las fechas que se programen anualmente, según convocatoria, efectuada por el Presidente de la Junta o del Representante Legal.

De igual forma, se reunirá extraordinariamente siempre que las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Presidente de la Junta, del Presidente Ejecutivo o por quien la Ley defina. Así mismo, estos deberán realizar dicha convocatoria cuando lo soliciten al menos, dos de sus miembros. En los casos de reuniones extraordinarias, sólo se podrá analizar y decidir los temas que hayan motivado su convocatoria y que se expresen en el orden del día. La convocatoria, para una u otra reunión, se realizará de manera escrita o por correo electrónico y no podrá efectuarse en un término no inferior a cinco (5) días calendario para las reuniones ordinarias y tres (3) días calendario para las reuniones extraordinarias, sin contar el día de la convocatoria y el día de la reunión.

Parágrafo Primero: Reunión por derecho propio. Adicionalmente, la Comisión de la Mesa podrá reunirse por derecho propio, en cualquier momento y lugar, si se encuentran presentes todos los miembros principales.

Parágrafo Segundo. Funciones de la Comisión de la Mesa. La Comisión de la Mesa dentro de sus funciones tendrá la de efectuar recomendaciones a la Junta Directiva sobre aquellos asuntos que esta requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y las demás que le asigne la Junta Directiva, siempre y cuando sea posible su delegación de conformidad con la Ley.

Parágrafo Tercero. Reuniones no presenciales o por voto escrito. En lo que sea compatible, podrá aplicarse a la Comisión de la Mesa, el artículo 20 de los presentes estatutos en lo atinente a las reuniones no presenciales o del mecanismo para adoptar decisiones por voto escrito.

CAPITULO VIII
DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 26º. **Designación y Funciones generales. -** Los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, elegirán de entre sus miembros principales a un Presidente, quien dirigirá sus reuniones, llevará su vocería ante los diferentes organismos y coordinará con el Presidente Ejecutivo, todo lo relacionado con la buena marcha de la entidad.

Parágrafo: faltas del Presidente de la Junta Directiva. En sus faltas temporales, el Presidente de la Junta será reemplazado por los Vicepresidentes, en su orden. En caso de falta absoluta, la Junta procederá a elegir nuevo Presidente.

Artículo 27º. Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

1. Llevar la vocería de la Junta Directiva al interior de la Cámara y ser el canal natural de comunicación de la Junta Directiva, entre sus miembros y con el Presidente Ejecutivo.

2. Convocar y presidir las reuniones de la junta, de la comisión de la mesa y de la Asamblea de Afiliados, si la hubiere. En su función de Presidente de la Reunión otorgar el uso de la palabra, dirigir las discusiones, someterá los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos y protegerá los derechos de todos los miembros, incluidos los ausentes y velará por mantener la integración de la junta directiva.

3. Preparar la agenda de las reuniones conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

4. Velar por el cumplimiento de las funciones y reglamentos de la Cámara de Comercio y de las decisiones que adopte la junta directiva.

5. Firmar los actos y resoluciones de la Junta Directiva, que sean competencia de la Junta Directiva y de la Comisión de la Mesa, en compañía del Presidente Ejecutivo.

6. Someter a la aprobación de la junta las actas correspondientes.

7. Verificar el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva.

8. Promover la evaluación de la Junta Directiva.

9. Las demás que le señale la Junta Directiva, los reglamentos o la ley.

CAPITULO IX
DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.

Artículo 28º. Representación legal. - La Cámara de Comercio tendrá un Presidente Ejecutivo elegido por la junta directiva, quien ejercerá la representación legal de la entidad y la representará judicial y extrajudicialmente. Así mismo, ejecutará las decisiones de la Junta Directiva y de la Comisión de la Mesa, de conformidad con los presentes estatutos. El Presidente Ejecutivo deberá asistir a las reuniones de la Junta, con derecho a voz, pero sin voto.

Parágrafo: Suplente del Representante Legal. El Presidente Ejecutivo tendrá dos (2) suplentes (primer suplente y segundo suplente) quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales, accidentales o transitorias, o en las absolutas, mientras se provee el cargo en propiedad, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en determinados asuntos. El cargo de primer suplente del Representante Legal recae en el Director Jurídico y el cargo de segundo suplente en el Director de Desarrollo Competitivo y Empresarial.

En todo caso, ni el cargo de Presidente Ejecutivo ni el de sus suplentes podrá ser ejercidos por miembros de la Junta Directiva.

Artículo 29º. **Funciones. -** El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes funciones clasificadas de la siguiente manera:

1. Apoyo a la estrategia y a la planeación.

a) Preparar y proponer para su aprobación a la Junta Directiva las estrategias, el programa anual de trabajo, las políticas y el presupuesto anual de la Cámara.

b) Proyectar los cambios en la estructura organizacional y administrativa, la creación y supresión de nuevos cargos y de la estructura salarial.

c) Preparar la estructura salarial de los empleados de la entidad.

2. De gestión y ejecución.

a) Ejecutar el programa anual de trabajo de la institución, y demás planes y programas necesarios para el cumplimiento de las estrategias, fines y objetivos de la Cámara adoptados por la Junta Directiva.

b) Presentar a consideración de la Junta Directiva la evaluación de cumplimiento de las metas de los objetivos estratégicos y de los programas y actividades contempladas en el programa anual de trabajo.

c) Preparar para la aprobación a la Junta Directiva el informe anual de gestión y los estados financieros de cierre del ejercicio e informes financieros correspondientes.

d) Presentar a la Junta Directiva los informes periódicos que ella determine.

e) Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva, ordenar los gastos incluidos en el presupuesto, dirigir el manejo financiero y vigilar la recaudación de los ingresos, en aplicación de las normas que regulan la materia. Puede delegar la ordenación de los gastos, dentro del límite de sus facultades, cuando lo estime conveniente. En este último caso, tanto el delegatario como el responsable del área respectiva al interior de la Cámara, responderán de manera directa por lo delegado.

f) Dirigir los servicios administrativos de la Cámara de Comercio y ordenar todo lo conducente a su funcionamiento óptimo.

g) Proponer a la Junta Directiva las medidas necesarias para la mejor organización de la entidad.

h) Mantener permanentemente informada a la Junta Directiva de las labores que desarrolle la entidad.

i) Rendir a la Junta Directiva informes periódicos sobre sus labores y suministrar toda la información que le sea solicitada, dentro de los límites establecidos en el presente estatuto.

j) Vigilar la conducta administrativa de la organización a su cuidado y al rendimiento y eficiencia del personal al servicio de la Cámara, y como consecuencia de ello, imponer las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo.

k) Representar a la Cámara de Comercio como organismo vocero de la comunidad empresarial regional y promover permanentemente la capacidad de liderazgo de la entidad en materia cívica y de desarrollo general, dentro de los objetivos institucionales con el propósito de procurar el mejoramiento de la calidad de vida.

l) Autorizar el pago de las bonificaciones o retribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo al cumplimiento de metas y a los resultados de las evaluaciones de desempeño, conforme al presupuesto aprobado.

3. Atribuciones.

a) Otorgar los poderes, que considere necesarios, para representar judicial y extrajudicialmente a la Cámara ante las autoridades de cualquier orden.

b) Nombrar y remover libremente el personal al servicio de la entidad de acuerdo a la estructura organizacional.

c) Celebrar en nombre de la Cámara de Comercio de Santa Marta, cualesquiera actos, contratos o convenios hasta por la cuantía de doscientos veinte (220) salarios mínimos mensuales vigentes. Cuando se trate del pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales al personal que labora en la entidad, el presidente Ejecutivo podrá obrar sin limitaciones de cuantías. Cuando se trate de actos de enajenación o adquisición sobre bienes inmuebles, el Presidente Ejecutivo necesitará autorización de la Junta Directiva.

d) Actuar como secretario de la junta directiva y de la comisión de la mesa.

e) Delegar en otros funcionarios de la entidad bajo su responsabilidad, las funciones que se le asignen de conformidad con la ley y el presente reglamento; y contratar asesores externos dentro de sus atribuciones y para el cabal cumplimiento de los objetivos, metas y tareas que trace la Junta Directiva.

4. Otras funciones.

a) Dirigir y supervisar las funciones correspondientes a los registros asignados por la ley a las Cámaras, y lo relativo a las labores de promoción y desarrollo económico y social en beneficio de la región, en coordinación con los responsables respectivos, y participar en programas nacionales e internacionales de esta índole.

b) Organizar exposiciones, seminarios, conferencias, mesas redondas, sobre temas económicos o culturales que sean de interés para el gremio del comercio, la industria y para la comunidad en general.

c) Editar o imprimir estudios, libros, informes o cualquier otro tipo de publicaciones que promocionen la labor de la Cámara o de la región.

d) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva.

g) Conformar y convocar el comité de afiliación.

h) Aprobar y reformar los manuales, reglamentos y procedimientos, que en el ejercicio de sus funciones le competan a la institución, y que no corresponda su aprobación a otro órgano de la entidad.

i) Las demás que le asigne la ley, la junta directiva y la Comisión de la Mesa.

CAPITULO X
DEL REVISOR FISCAL

Artículo 30º. Designación. - La CCSM tendrá un Revisor Fiscal, persona natural o jurídica, con uno o varios suplentes, elegidos por los afiliados que integran el censo electoral en la

misma oportunidad de la elección de Junta Directiva, con la mayoría de votos válidos depositados, para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos.

La Junta Directiva determinará los requisitos de formación experiencia y capacidad que se deben cumplir para ser elegido el revisor fiscal de la CCSM y ejercer el cargo.

Al Revisor Fiscal de la CCSM se aplicarán las normas de los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

Artículo 31º. **Incompatibilidades. -** Al Revisor Fiscal de la Cámara le serán aplicables el artículo 205 del Código de Comercio, artículos 50 y 51 de la ley 43 de 1990, así como las demás disposiciones que los reglamenten, adicionen o reformen.

Adicionalmente, el cargo de revisor fiscal, es incompatible con cualquier otro cargo o empleo de la misma Cámara de Comercio.

Artículo 32º. Funciones del Revisor Fiscal. - Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, reglamentos y presupuestos adoptados por la Entidad.

2. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos y decisiones de la Junta Directiva.

3. Establecer el programa de gestión para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara, acordado con el Presidente Ejecutivo.

4. Dar oportuna cuenta por escrito a la Junta, a su Presidente o al Presidente Ejecutivo, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cámara y el desarrollo de sus actividades.

5. Velar porque se lleve regular y eficientemente la contabilidad, actas y libros, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

6. Colaborar con las entidades que ejercen el control y la vigilancia de los recursos de la Cámara y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados por los organismos correspondientes.

7. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia.

8. Examinar los estados de cuentas que se elaboren, autorizándolos con su firma y rindiendo el informe correspondiente.

9. Rendir a la Junta Directiva un informe sobre las cuentas y balances, en los periodos que esta determine.

10. Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo a la técnica contable.

11. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores y actividades de la entidad.

12. Suministrar a la Junta Directiva, informes certificados, sobre la situación económica y financiera de fin de ejercicio de la entidad, y consolidados.

13. Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva, al Presidente Ejecutivo o a la Comisión de Ética y Disciplinaria según el caso, de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y normas de Gobierno Corporativo de la CCSM procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.

14. Revisar y examinar los sistemas contables de la entidad, para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.

15. Cumplir las demás funciones que le señale la ley o los estatutos, su contrato de servicios y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.

Parágrafo primero: Intervención de la Revisoría Fiscal en las reuniones de Junta Directiva. El Revisor Fiscal podrá intervenir en las deliberaciones de la Junta Directiva cuando sea citado a éstas, con voz, pero sin voto. Así mismo podrá inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas y demás documentos de la Entidad.

Parágrafo segundo: Responsabilidad. El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la Cámara, a su Junta Directiva, empleados o terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo tercero: Reserva y confidencialidad. El Revisor Fiscal deberá guardar reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones, hasta el término de cuatro (4) años siguientes a la terminación de sus responsabilidades, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes. La violación del deber de reserva y confidencialidad lo hará responsable por los perjuicios que se generen a la Cámara de Comercio.

Parágrafo cuarto: Prohibición. Al revisor fiscal, le queda prohibido ejercer cualquier acto o intervención, que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio.

CAPITULO XI
DEL SECRETARIO

Artículo 33º. Secretarios de la CCSM. - La CCSM, según lo ordena el artículo 89 del Código de Comercio, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, tendrá uno o más secretarios, quienes serán designados por el Presidente Ejecutivo, quien mantiene esta atribución. Dentro del personal vinculado con las funciones registrales delegadas, la CCSM deberá tener como mínimo un abogado titulado, con tarjeta profesional vigente vinculado laboralmente, quien será el responsable de la operación jurídica de los registros públicos. Este funcionario deberá acreditar capacitación y actualizaciones en materia de Registros Públicos.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, la atribución de Secretario recae en primera

instancia en el Presidente Ejecutivo y/o en el Director de Registros Delegados y VUE, el cual será nombrado por el Presidente Ejecutivo. El Director de Registros Delegados y VUE deberá ser abogado titulado. (Artículo 2.2.2.38.6.2 Decreto 1074 de 2015)

El Director de Registros Delegados y VUE podrá delegar la función de Secretario en los empleados a su cargo que expresamente designe para estos efectos.

Artículo 34°. Funciones del Secretario (Director de Registros Delegados y VUE).- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dirigir el funcionamiento de los registros delegados por Ley y demás normas vigentes a la entidad, y las demás funciones de la Cámara en el orden jurídico a él asignadas.
2. Autorizar con su firma todas las inscripciones, certificaciones y resoluciones que la CCSM expida en ejercicio de sus funciones de los registros públicos, pudiendo delegar a empleados a su cargo, que ejercerán las funciones de secretario.
3. Decidir acerca de los recursos, revocatorias, impugnaciones y demás peticiones que formulen los interesados en relación con los registros delegados y notificar las decisiones adoptadas, de conformidad a las normas legales pertinentes. Esta función podrá ser delegada en los empleados que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza del asunto.
4. Las demás que le asigne la Junta Directiva, el Presidente de la Junta, el Presidente Ejecutivo, los presentes estatutos o la Ley y los reglamentos internos de la entidad.

CAPITULO XII
DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 35º. Inhabilidad general. - Las personas que reciban remuneración como empleados de la Cámara de Comercio de Santa Marta quedarán inhabilitadas para ejercer su profesión en asuntos particulares mientras permanezcan en sus cargos, so pena de destitución por mala conducta.

Artículo 36º. Otras inhabilidades e incompatibilidades. - Constituyen inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y violación al régimen de conflicto de intereses para los funcionarios de las Cámaras los siguientes:

1. Las derivadas de sentencias o fallos judiciales o disciplinarios de suspensión o exclusión del ejercicio de su profesión.

2. Las contempladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 113 de la Ley 489 de 1998, de la Ley 1150 de 2007 o en las normas que los modifiquen y/o complementen.
3. Las contempladas en los artículos 37, 38 y 54 de la Ley Disciplinaria o Ley 734 de 2002.
4. Las previstas en la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción).
5. Las previstas en la Constitución, la ley y decretos relacionados con la función pública que los particulares deba cumplir.
6. Los funcionarios no podrán solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente de los usuarios de los servicios, o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.
7. Los funcionarios no podrán celebrar contratos con la Cámara de Comercio o suministrarle bienes o servicios, directamente o por interpuesta persona.
8. Los funcionarios no podrán contratar con la Cámara u obrar como parte o abogado parte en los procesos en que la CCSM sea parte y en aquellos que en cualquier instancia se adelanten en contra de la CCSM, o Confecámaras en su caso, dentro del año siguiente a su desvinculación, salvo en ejercicio de sus propios intereses.
9. Los funcionarios no podrán ser miembros de Juntas directivas de otras Cámaras de Comercio.
10. Los funcionarios no podrán tener la calidad de servidores públicos.

Parágrafo: Concepto de vinculados. Se consideran vinculados al funcionario para efectos de la contratación:

1. El cónyuge, compañero o compañera permanente y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
2. También lo serán las sociedades de responsabilidad limitada, de hecho, y las demás sociedades de personas en las que el funcionario o su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, tengan participación o desempeñen cargos de dirección o manejo, salvo que se trate de una sociedad que tenga la calidad de emisor de valores.

ESTATUTOS
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CAPÍTULO XIII
DE LA ADMINISTRACION DEL CONFLICTO DE INTERES EN LA CAMARA

Artículo 37°. Conflictos de interés.- Los Directivos y funcionarios de la Cámara de Comercio se encuentran en una situación de conflicto de interés cuando deban tomar una decisión que los enfrente ante la disyuntiva de privilegiar su interés personal, familiar, profesional, o comercial, en contraposición a los intereses de la Cámara de Comercio y de sus grupos de interés, de manera tal que podría, aun potencialmente, llegar a obtenerse para sí o para un tercero relacionado, un beneficio que de otra forma no recibirían.

Artículo 38°. Procedimiento. - Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento en el caso de Directivos y el Presidente Ejecutivo.

1. Abstenerse de actuar mientras no se haya surtido el procedimiento previsto en estos Estatutos.
2. Informar de manera inmediata y por escrito a la Junta Directiva, de la situación de conflicto de interés para su evaluación, dejando constancia expresa en el acta de la reunión.
3. Abstenerse de asistir a la reunión durante el tiempo de la discusión y la decisión referente al conflicto revelado.
4. La duda respecto de la existencia del conflicto de interés no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar y revelar la situación generadora del conflicto
5. En el evento de presentarse un incumplimiento intencional del aviso de una situación generadora de conflicto de interés por uno de los Miembros de la Junta Directiva, corresponderá a la Comisión de Ética y Disciplinaria decidir la medida que corresponda de conformidad con el régimen sancionatorio, sin perjuicio de los deberes legales de denunciar la conducta cometida a las autoridades correspondientes atendiendo su gravedad y consecuencias.

Respecto del Presidente Ejecutivo de la Cámara el incumplimiento de este artículo podrá ser causal de terminación justificada del contrato de trabajo.

Artículo 39°. Procedimiento para los funcionarios. - En el caso de funcionarios de la Cámara distintos del Presidente Ejecutivo:

1. Abstenerse de actuar mientras no se haya surtido el procedimiento previsto en este estatuto.
2. Revelar la situación respectiva ante el Presidente de la entidad para su decisión, de lo cual se dejará constancia escrita.
3. Obrar conforme a las decisiones e instrucciones impartidas por el superior jerárquico con ocasión del conflicto de interés presentado.
4. El incumplimiento de este artículo podrá ser causal de terminación justificada del contrato de trabajo,
5. La duda respecto de la existencia del conflicto de interés no exime al funcionario de la obligación de abstenerse de participar y revelar la situación generadora del conflicto.

Artículo 40°. Aplicación extensiva de normas. - Las disposiciones sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, y sobre ética y buen gobierno son extensivas a los contratistas que celebren con la CCSM cualquier tipo de contrato, quienes deberán declarar que conocen estas disposiciones y que no recae sobre ellos ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. Para tal fin, tendrán el texto de las mismas a su disposición, por parte de la Cámara de Comercio.

La violación de este artículo en la celebración de un contrato será causal de terminación unilateral del mismo.

Artículo 41°. Notificación de las normas de buen gobierno a funcionarios y contratistas de la cámara de comercio. - En el momento en que se vincule una persona como trabajador de la CCSM le será entregada copia de las normas pertinentes por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

Una vez que se celebre un contrato, se entregará por parte de esta misma dirección copia de las normas pertinentes al contratista, sea persona natural o representante legal de la entidad que ostente esta calidad.

CAPITULO XIV
GOBIERNO CORPORATIVO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 42°. Régimen disciplinario y sancionatorio. - La Cámara de Comercio contará con un régimen disciplinario y sancionatorio que hace parte de los estatutos, para sancionar el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y de Gobierno Corporativo por parte

de los miembros de las Juntas Directivas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1727 de 2014 y las normas que para tal efecto la reglamenten, el cual deberá observar los principios del debido proceso y el derecho de defensa.

Artículo 43°. Comisión de Ética y Disciplinaria. - Corresponde a las Cámaras de Comercio ejercer sobre sus Juntas Directivas, el control disciplinario y sancionatorio. Para su ejercicio podrán nombrar una Comisión de Ética y Disciplinaria externa integrada de acuerdo con las disposiciones que regulen la materia.

CAPÍTULO XV
POLÍTICA DE RIESGO Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 44°. Política de riesgo. - La CCSM cuenta con una política de gestión y administración de riesgos estratégicos, operativos, administrativos, de cumplimiento y financieros que dé cuenta de la identificación de los factores de vulnerabilidad, acciones y procedimientos para la mitigación del riesgo y responsabilidades corporativas para su gestión.

La política adoptada es la siguiente:

En la CCSM trabajamos para ofrecer servicios de calidad a través de propuestas de valor a nuestros grupos sociales objetivo, con un recurso humano competente y tecnología apropiada, gestionando adecuadamente los riesgos y mejorando e innovando los procesos, bajo principios de compromiso, calidad, transparencia y responsabilidad.

Corresponde al Presidente Ejecutivo y el responsable de Control interno de la entidad la responsabilidad de estructurar, implementar, actualizar y fortalecer la política de gestión y administración del riesgo de la entidad.

Artículo 45°. El Control Interno. - El control interno de la CCSM se desarrolla mediante un sistema de gestión conformado por políticas, procesos, instructivos y lineamientos parala gestión de riesgos. Por medio del Sistema, la CCSM tiene control permanente de sus procesos y operaciones e involucra la responsabilidad de todos los empleados y directivos de la Cámara de Comercio.

Para hacer seguimiento permanente al Sistema de control interno, la Entidad tiene establecidos procedimientos y una metodología que permite la realización de auditorías, comités, medición de indicadores, monitoreo a los riesgos y acciones para el mejoramiento continuo, para promover la eficiencia y eficacia de la gestión de recursos económicos y asegurar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad y de las políticas de la organización.

Así mismo, la gestión del sistema de control interno es supervisada por el responsable de Control Interno de la entidad, quien dependerá exclusivamente del Presidente Ejecutivo y entregará reportes periódicos de la evaluación de la gestión de la Cámara de Comercio con recomendaciones de mejoramiento de los procedimientos, operaciones y riesgos.

CAPITULO XVI
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 46º. Mayorías para aprobar estatutos. - La reforma total o parcial del presente reglamento, sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación de al menos las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, en sesión convocada especialmente para tal efecto.

Parágrafo primero: Remisión de la reforma a la Superintendencia de Industria y Comercio. La Cámara de Comercio informará a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre las reformas dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación que le imparta la Junta Directiva, para lo cual enviará el acta respectiva y una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, quienes se comprometen a que se cumplan los requisitos legales y estatutarios.

La reforma de estatutos empezará a regir una vez sea aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo Segundo: Publicación de la reforma. Una vez aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio la reforma a los estatutos, serán publicados en el medio de publicidad que tenga la CCSM, dentro del mes siguiente a su aprobación.

Hasta aquí el cuerpo estatutario.

ESTATUTOS
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

Esta reforma fue aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio según Resolución No. 53326 del 23 de agosto de 2021.

Superintendencia de Sociedades

Sticker SALIDA

Al contestar cite: 0
Tipo: SALIDA Fecha: 03/02/2025 08:39
Trámite: 90053 CERTIFICACIONES REPRESENTANTES LEGALES CÁMARAS
Sociedad: 891780160 Cámara de Comercio de SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
Remitente: 8917801609 CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
Tipo Documental: Certificaciones Anexos: NO
Consecutivo: 500-303042
Folios: 2 N° Radicado: 2025-01-032358

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que la Cámara de Comercio de **SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**, identificada con el NIT **891780160** es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto **421** del **7/12/1931** .

CERTIFICA:

La Representación Legal de la Cámara de Comercio de **SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA** la ejercen el presidente ejecutivo y sus suplentes.

QUE EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS-SAIR

Fue nombrado como presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de **SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**, el señor(a) **SILVIA ELENA MEDINA ROMERO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **51780941** mediante acta N° **594** del **6/05/2022** .

Se designaron como suplentes del Presidente Ejecutivo:

SUPLENTE
Nombre: FABIAN ENRIQUE GRANADOS CODINA
Número de identificación: 84454497
Cargo: DIRECTOR JURÍDICO Y MASC
Tipo y número de documento de designación: CARTA CCSME22-7697
Fecha de designación: 21/12/2022

NOTA: El orden de los suplentes se establece en los estatutos vigentes de la cámara de comercio.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.1. DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000002 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, “LAS CÁMARAS DE COMERCIO SON RESPONSABLES DE MANTENER ACTUALIZADA Y COMPLETA LA INFORMACIÓN REPORTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (SAIR)” INCLUYENDO LAS NOVEDADES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA, LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EL SISTEMA SAIR, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA SEA OBJETO DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN QUE ESTA SUPERINTENDENCIA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 2069 DE 2020 ESTIME INICIAR, NI AQUELLAS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA.

La presente certificación se expide a **QUIEN INTERESE.**

Cordialmente,



Diana Carolina Enciso Upegui
Secretaria General

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES

Nota: La información reportada en la presente certificación es tomada de la plataforma SAIR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.780.941

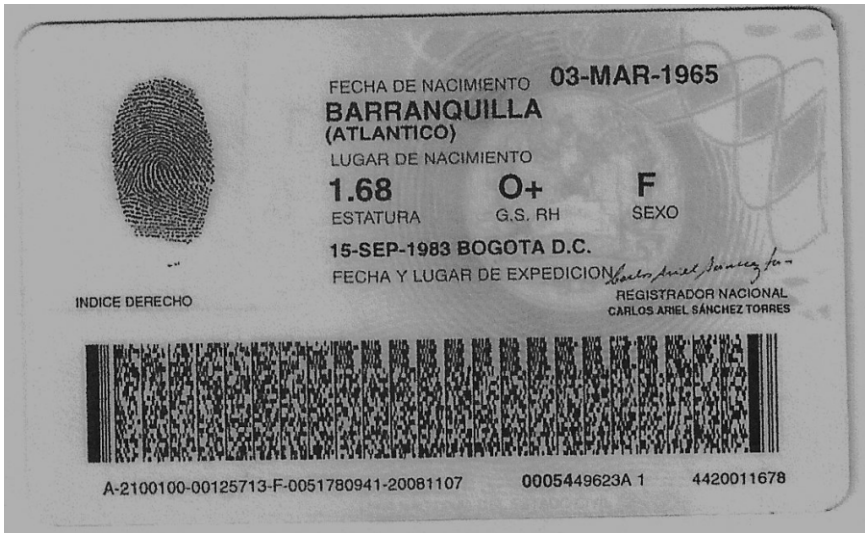
MEDINA ROMERO

APELLIDOS

SILVIA ELENA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1965

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2100100-00125713-F-0051780941-20081107 0005449623A 1 4420011678

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14996528377

(415)7707212489984(8020) 000001499652837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 7 8 0 1 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 2 66 BRR BELLA VISTA ED CAMARA DE COMERCIO

42. Correo electrónico correspondencia@ccsm.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 7 0 0 1	6 0 5 4 2 0 9 9 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	1 9 3 1 1 2 0 7					6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA ROMERO SILVIA ELENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:25 AM horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51780941**

Apellidos y Nombres: **MEDINA ROMERO SILVIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2025 08:45:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51780941 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110735032** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:46 horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51780941,** Apellidos y Nombres **MEDINA ROMERO SILVIA ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Cámara de Comercio de Santa Marta**, con NIT **891780160-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264667977

PIB
08:42:16

Bogotá DC, 18 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA identificado(a) con NIT número 8917801609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264667383

M
08:37:00

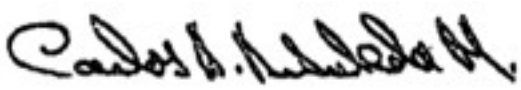
Bogotá DC, 18 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA ELENA MEDINA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51780941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de febrero de 2025, a las 08:32:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8917801609
Código de Verificación	8917801609250218083202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de febrero de 2025, a las 08:31:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51780941
Código de Verificación	51780941250218083104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51780941 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 08:37 AM

Código Verificación: **P3R5AC729M**

Válida hasta: **19/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Consultorías S.A.S.
"El saber empresarial"

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
DESGINADO POR R&R CONSULTORIAS S.A.S. CON NIT 900.449.557-3

CERTIFICA

Que la **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**, identificada con el NIT No. 891.780.160-9 ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondiente a los meses relacionados, mediante las siguientes planillas integradas de aportes identificadas de la siguiente manera:

Mes	Número de Planillas	Tipo de Planilla	Fecha de Pago
Agosto 2024	30957979	E	13/09/2024
Agosto 2024	31003588	K	13/09/2024
Septiembre 2024	31298461	E	15/10/2024
Septiembre 2024	31309232	K	15/10/2024
Octubre 2024	31559874	K	15/11/2024
Octubre 2024	31513507	E	15/11/2024
Noviembre 2024	31906678	K	2024/12/12
Noviembre 2024	31732269	E	2024/12/12
Diciembre 2024	32171450	E	2025/01/15
Diciembre 2024	32247047	K	2025/01/15
Enero 2025	32490353	E	2025/02/14
Enero 2025	32542414	K	2025/02/14

Una vez revisada dicha planilla, se pudo verificar y confirma que la **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA** cumplió con sus obligaciones de manera oportuna. En consecuencia, certifico que la entidad se encuentra al día por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA). en lo concerniente a seguridad social y parafiscales respecto a los últimos seis (6) meses.

La emisión de esta certificación se realiza de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a los Diecisiete días (17) del mes de febrero de 2025.

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
T.P. 30.014 –T
Revisor Fiscal
Designado por R&R Consultorías S.A.S.

Santa Marta, 27 de enero de 2023

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
L.C

Cordial saludo,

Ref. Designación de Revisor Fiscal

Yo, MARIANELA LINERO RAMOS actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad R&R CONSULTORIAS SAS., identificada con el NIT. 900.449.557, le informo que a partir le informo que a partir del 27 de enero de 2023 designare para ejercer la función de Revisor Fiscal Principal de la empresa **CÁMARA DE COMERCIO de Santa Marta** identificada con el NIT: 891780160 - 9 al señor ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA identificado con el número de cedula 12.621.207 de Ciénaga y Tarjeta Profesional 30014-T.

La persona designada manifestó la aceptación del nombramiento como revisor fiscal principal de la sociedad CÁMARA DE COMERCIO de Santa Marta designado para ejercer la función del Revisor Fiscal principal.

Estando presente el representante legal y la persona designada aprueban el nombramiento del Revisor Fiscal principal.

Atentamente,

MARIANELA LINERO RAMOS
C.C. 36.669.883
Representante Legal

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
C.C. 12.621.207
TP. 30014-T
Revisor Fiscal
Designado por R&R CONSULTORIAS S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.621.207**

ROBLES CASTAÑEDA

APELLIDOS

ROBERTO R

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1965**

CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-MAY-1984 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-2100100-01181635-M-0012621207-20201124 **0072**54526A 2 8500991403

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

30014-T

ROBERTO RICARDO
ROBLES CASTAÑEDA
C.C. 12621207
RESOLUCION INSCRIPCION 1008 FECHA 08/08/1991
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

37594



PARA EL ROBLE AGRICOLA S.A.

FIRMA DEL TITULAR

86867

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 F 8 9 3 1 1 3 B 6 A 9 D 4 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERTO RICARDO ROBLES CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12621207 de CIENAGA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 30014-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.780.941 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Presidente Ejecutiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA "CCSM"**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 891.780.160-9, realizo la siguiente declaración con destino a la Alcaldía Distrital de Santa Marta:

Declaro que el orígen de los recursos de la entidad que represento provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana y no están vinculados a prácticas ilícitas o actividades que contravengan las leyes nacionales e internacionales en materia de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o cualquier otro delito financiero.

En constancia se expide a los 20-feb.-2025

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
PRESIDENTE EJECUTIVO

ESPACIO EXCLUSIVO DE LA CCSM		
Aprobó	Director Financiero	AM
Revisó	Contador	LBB
Aprobó	Director Jurídico y MASC	FEGC
Proyectó	Profesional Jurídico	Nds

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.780.941 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Presidente Ejecutiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA "CCSM"**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 891.780.160-9, declaro bajo la gravedad de juramento que en la actualidad no se reportan sanciones vigentes a la CCSM.

La anterior declaración se expide con destino a la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

En constancia se expide a los 26-feb.-2025

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
PRESIDENTE EJECUTIVA

ESPACIO EXCLUSIVO DE LA CCSM		
Aprobó	Directora Administrativa y de Talento Humano	CCB
Revisó	Jefe de Control Interno	
Aprobó	Director Jurídico y MASC	FEGC
Proyectó	Profesional Jurídico	Nds

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-02-25 09:56

Razón social

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA - CCSM

NIT

891780160	DV	9

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

9411 - Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SILVIA	ELENA	MEDINA	ROMERO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	51780941

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA

Dirección	["Calle 14 No 2-49"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$15.561.719.743,00
Ingresos no operacionales	$431.136.878,00
Otros	$1.233.820.548,00
TOTAL	$17.226.677.169,00

Las cuentas bancarias de CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$230.314.411,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.162.657.007,00

Los bienes patrimoniales de CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	$15.428.058.485,00
MUEBLE	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	$2.860.317.189,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$2.201.836.686,00

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	$1.238.663.833,00
IMPUESTOS TASAS Y GRAVAMENES	$163.382.925,00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	$466.660.426,00
PROVISIONES	$4.488.000,00
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	$1.150.864.339,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Estados Financieros individuales 2023

Cifras comparadas a 31 de diciembre de 2022

CÁMARA
DE COMERCIO DE SANTA MARTA
PARA EL MAGDALENA



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, fue constituida por iniciativa de los comerciantes en 1927, creada Mediante Decreto 1563 del 15 de septiembre de 1927 del Ejecutivo Nacional, ley 111 que autoriza al Gobierno a crear cámaras de comercio en todo el territorio nacional y dentro del cual establece que son órganos oficiales de comercio y cuerpos consecutivos del gobierno concerniente a la organización y el desarrollo de la industria y el comercio. Dentro de los considerandos para su creación, se tuvo en cuenta a la capital del Departamento del Magdalena como puerto principal de la República, el desarrollo e incremento de sus industrias y la laboriosidad de sus habitantes, además de un importante centro comercial y agrícola

A partir del momento de su creación la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, además del cumplimiento de las obligaciones legales delegadas por el Estado, ha desarrollado actividades tendientes a promover el desarrollo económico y social de su área de influencia. En el desarrollo de estas actividades la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, se ha ido consolidando como entidad gremial representativa de los intereses del sector empresarial de la región, para lo cual ha desarrollado programas de acción no sólo en la ciudad de Santa Marta sino en diferentes municipios del departamento del Magdalena.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena se ha posicionado como un modelo de eficiencia administrativa y ha marcado un vínculo de los empresarios con las principales problemáticas del país.

Su sede principal está ubicada en la ciudad de Santa Marta en la calle 24 # 2-66 barrio Bella Vista Edificio Cámara de Comercio, en la cual se atiende los municipios del departamento del Magdalena, con excepción de Sitio Nuevo, Remolino, Cerro de San Antonio, Concordia y Pedraza los cuales pertenecen a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, actualmente cuenta con cuatro sedes en los municipios de El Banco quien abrió al público el 11 de diciembre de 1987, la sede de Fundación que abrió sus puertas el día 14 de diciembre de 1989 por las necesidades en el sector agrícola y ganadero, la sede de Ciénaga que por las necesidades presentadas en la Zona Bananera inició actividades el 11 de diciembre de 1996, y por último la sede del municipio de Plato la cual fue creada el 16 de marzo de 2009.

El órgano competente para la aprobación de los entados financieros es la Junta Directiva.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena está vigilada por la Superintendencia de Sociedades, y la Contraloría General de la República, además se encuentra afiliada a la confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras.

MISIÓN

Somos tu aliado confiable para la sostenibilidad empresarial, promoviendo acciones de alto impacto en la región que contribuyan al desarrollo y la competitividad.

VISIÓN

Eje de Fortalecimiento Regional

- Generar confianza a través de la articulación de procesos de ciudad región.
- Movilizar recursos en favor del crecimiento empresarial y el desarrollo de la región.
- Ser reconocido como el líder de la agenda de desarrollo regional que impacte en la competitividad.
- Ejercer veeduría de la gestión pública enfocada en los proyectos de impacto para la región.

Eje de Fortalecimiento Empresarial

- Implementar servicios empresariales innovadores.
- Ofrecer programas de fortalecimiento empresarial de alto impacto.
- Ampliar nuestro tejido empresarial.
- Agregar valor a los servicios delegados.

Eje Transversal

- Ser referente en información de calidad y generación de conocimiento del contexto económico que facilite la toma de decisiones
- Implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO y de TALENTO en la Cámara

PRINCIPIOS

ÉTICA

Tener un comportamiento transparente en el ejercicio de nuestras funciones

TRANSPARENCIA

Ser diáfanos y nítidos en nuestras actuaciones

EQUIDAD

Dar a cada uno lo que le corresponde, velando siempre por el cumplimiento de las políticas de la entidad, tratando a todos con igualdad, respeto y dedicación.

RESPONSABILIDAD

Cumplir en todas las actuaciones de la entidad, con las funciones delegadas por el Estado y las propias de cada área

CONFIABILIDAD

Tener coherencia entre acciones, conductas y palabras, generando credibilidad en los demás

Junta Directiva año 2023-2026

EMPRESARIOS

Principales

Ligia Solano Conrado
INMOBILIARIA BONDUE S.A.S

Julio Mauricio González Acosta
ZONA FRANCA TAYRONA S.A.S.
USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS

Rosa Delia Rueda Caicedo

Juan Ignacio Vives Lacouture
SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA. S.A.

Juan Pablo Díaz Granados Guida
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
BANANEROS UNIDOS DE SANTA MARTA S.A.S.

Óscar Mauricio Gómez
SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES S.A.S.

Suplentes

Jaime Vives Pinedo
BIOCOSTA GREEN ENERGY S.A.S.

Felipe Guerrero Zúñiga
CISNE INMOBILIARIO S.A.S.

Cristian Rueda Vesga
TERRA DEI S.A.S

Andrés Arroyave
LITOGUIA S.A.S.

Gustavo Manrique Gómez
C.I. TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A. C.I.

Rubén Sarmiento Serrano

GOBIERNO

Principales

Andreina María Cabana Meléndez

Yesmi Bello Ibáñez

Alcira Rangel Rodríguez

Suplentes

Eliana Astrid López Patiño

Luis Fernando Vásquez Vásquez

Isidro Cruz Gómez

Presidente y Vicepresidentes Junta Directiva 2023-2026

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA



Rosa Delia Rueda Caicedo
Presidente

Ligia Catalina Solano Conrado
Primera Vicepresidente

Juan Ignacio Vives Lacouture
Segundo Vicepresidente

Dirección General

Silvia Elena Medina Romero
Presidente Ejecutivo

Fabian Enrique Granados Codina
Director Jurídico y del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición

Alfonso José Méndez Rojas
Director Financiero

Cindy Cecilia Cabrales Ballesteros
Directora Administrativa y de Talento Humano

Bibiana Ovalle De Andreis
Directora de Registros Delegados

Andrés Felipe Vives Calle
Director Desarrollo competitivo y Empresariales

Dalis Maria Daza Reines
Directora de Servicios Empresariales

REVISORÍA FISCAL

R&R CONSULTORES - Año 2023 - 2026
Representado por Roberto Robles Castañeda

Contenido

1. Dictamen Revisor Fiscal

2. Certificación de Estados Financieros

3 Estados Financieros

4. Resumen del Manual de Políticas Contables

5. Notas a los Estados Financieros

6. Indicadores Financieros

7. Notas al Flujo de Efectivo

1. Dictamen de Revisoría Fiscal

Consultorías S.A.S.



Consultorías S.A.S.
"El saber empresarial"

Santa Marta, 06 de marzo de 2024.

DICTAMEN REVISORIA FISCAL
Señores
JUNTA DIRECTIVA
Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena – CCSM.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

He auditado los estados financieros adjuntos de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, de aquí en adelante CCSM, que comprenden el estado de situación financiera, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en las diferentes auditorías de conformidad con las Normas contables de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia mediante el anexo N°4 del Decreto 2420 de 2015, y sus modificaciones en el Decreto 2483 de 2018. El Decreto Único reglamentario 2270 de 2015, como norma unificada que establece los criterios de medición y reconocimiento en materia contable para el sector de las NIIF para PYMES y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener

una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Durante las auditorías se desarrollaron procedimientos sustantivos, analíticos y de cumplimientos para obtener evidencia suficiente para fundamentar la opinión frente a la situación revelada en los estados financieros, teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Adicionalmente utilicé mi juicio profesional y mantuve una actitud objetiva durante toda la auditoría.

Así mismo; Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Con base en las auditorías realizadas, se evaluó el cumplimiento del sistema del control interno con el propósito de determinar el grado de efectividad y eficiencia de las operaciones.

OPINIÓN.

En mi opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la CCSM a 31 de diciembre de 2023, de conformidad Decreto Único reglamentario 2270 de 2015 y el Decreto 2483 de 2018, como norma unificada que establece los criterios de medición y reconocimiento en materia contable para el sector de las NIIF para PYMES.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Efectué mi auditoría a los Estado Financieros de la entidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y las responsabilidades a la Revisoría Fiscal, de acuerdo con el Código de Comercio, la ley 43 de 1990 y otras normas que lo modifican, y complementa.

Consultorías S.A.S.
"El saber empresarial"

Por otro lado, manifiesto que soy independiente a la CCSM de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes a mi auditoria de Estados Financieros en Colombia, teniendo en cuenta la prescrito en la ley 43 de 1990.

Asimismo, considero que la evidencia de auditoria obtenida durante el proceso es suficiente y apropiada para profundizar en mi opinión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Teniendo en cuenta el resultado de las auditorías, informo que durante la vigencia fiscal 2023 la entidad cumplió con lo seguidamente expuesto.

- ✓ La contabilidad de la CCSM ha sido llevada totalmente conforme a las normas legales y a la técnica contable de acuerdo con la Decreto Único reglamentario 2270 de 2015 y el 2483 de 2018, como norma unificada que establece los criterios de medición y reconocimiento en materia contable para el sector de las NIIF para PYMES.

- ✓ Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente.

- ✓ Una vez realizada la validación de las planillas de la seguridad social, se concluye que CCSM, realizó los pagos y se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1.
 De igual manera se verificó la exactitud en la contabilización de las partidas y se logró evidenciar que no existe diferencia entre la planilla liquidada y pagada para el periodo del 2023. Con lo anterior se concluye que el pasivo de la seguridad social y aportes parafiscales, representan razonablemente los hechos económicos de la entidad.

Consultorías S.A.S.
"El saber empresarial"

OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.
Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la entidad. Así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración.
Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios y normas legales que afectan la actividad de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

- ✓ Estatutos de la entidad.
- ✓ Actas Junta Directiva.
- ✓ Otra documentación relevante.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y basándonos en los resultados de las auditorías realizadas a los diversos componentes de los estados financieros y en la evaluación del sistema de control interno, se concluye que, según los criterios de evaluación y la metodología empleada conforme al modelo COSO, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena ha identificado políticas y procedimientos (controles internos) adoptados por el Direccionamiento Estratégico. Estos tienen como objetivo salvaguardar la información administrativa, financiera y contable, con la finalidad de minimizar los riesgos y reforzar los controles en los diferentes procedimientos.

Adicionalmente, se han identificado oportunidades de mejora y se han propuesto acciones correctivas en concordancia con la evaluación interna. Además, se destaca la articulación de la gestión de comunicación, seguimiento y control de la información en beneficio del bienestar del recurso humano.

Av. Ferrocarril No. 29 - 200 El Mayor Business Of. 1 | Cra 53 No. 70 - 72 Of. 15 | www.rrconsultoriasempresariales.com

Consultorías S.A.S.
"El saber empresarial"

OPINIÓN SOBRE LA HIPOTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

En mi opinión, CCSM, a 31 de diciembre de 2023 no presenta ningún riesgo de incertidumbre sobre la hipótesis de negocio en marcha en las revelaciones de los Estados Financieros.
Igualmente, certifico no haber recibido información por parte de la Junta Directiva sobre su intención de terminar y/o liquidar la entidad y tampoco, de cesar sus operaciones.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

En mi opinión, CCSM ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Junta Directiva en los aspectos importantes.

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P. N° 30.014-T
Designado por R&R Consultorías S.A.S.

2. Certificación de Estados Financieros



CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El suscrito representante legal Silvia Elena Medina Romero y la contadora Lorena Bonett Barrios de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en uso de nuestras facultades legales, nos permitimos certificar que hemos preparados los siguientes estados financieros: Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de efectivo, comparativos a corte de diciembre de 2023 y 2022, incluyendo sus correspondientes Notas, de conformidad con el decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y con lo dispuesto en el art 37 de la Ley 222 de 1995, los cuales cumplen con las siguientes afirmaciones:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos, los cuales se encuentran diligenciados, sistematizados y al día, en su propio programa contable.
- Que los activos y pasivos de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena existen y las transacciones registradas se han realizado en los años correspondientes, derivados de un hecho cierto.
- Todos los hechos económicos generados por la operación han sido reconocidos.
- Que los activos representan beneficios futuros y los pasivos representan obligaciones obtenidas a cargo de la Cámara de Comercio.
- Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas.
- Los estados financieros y sus notas no contienen errores materiales que afecten la situación financiera y patrimonial de la Cámara de Comercio. Además, se ha realizado adecuados procedimientos y control de la información financiera que permite generar un reporte confiable.

Para constancia se firma la presente certificación en Santa Marta a los 6 días del mes de marzo de 2024.

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
Representante Legal
C.C 51.780.941

LORENA BONETT BARRIOS
Contador Público
TP 123148-T


3.
Estados Financieros
1 year
1 year
SUMMARY

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DIC 31 DE 2023 y 2022

Expresados pesos colombianos

		A diciembre 31 de	
	NOTAS	2023	2022
Efectivo y equivalentes al efectivo	1	4,985,991,361	3,620,849,259
Cuentas por cobrar	2	337,125,925	630,220,448
Otros activos corrientes	3	87,084,408	18,655,172
Total activos corrientes		**5,410,201,694**	**4,269,724,879**
		-	-
Propiedades, planta y equipo	4	13,749,657,801	15,449,110,875
Propiedad de Inversión	4	1,489,534,377	-
Otros activos financieros no corrientes	5	82,919,480	33,646,130
Total de activos no corrientes		**15,322,111,658**	**15,482,757,005**
Total de activos		**20,732,313,351**	**19,752,481,884**
		-	-
Cuentas por pagar	6	1,259,707,264	906,445,451
Impuestos, gravamenes y tasas	7	178,189,813	-
Beneficio a empleados	8	470,467,558	346,538,273
Provisiones	9	4,488,000	4,348,000
Otros pasivos no financieros	10	1,160,314,931	1,135,506,217
Otros pasivos financieros corrientes	11	736,162,391	914,338,463
Total pasivos corrientes		**3,809,329,956**	**3,307,176,405**
		-	-
Otros pasivos financieros no corrientes	11	2,742,737,269	4,142,820,401
Total de pasivos no corrientes		**2,742,737,269**	**4,142,820,401**
Total pasivos		**6,552,067,225**	**7,449,996,806**
		-	-
Patrimonio	12	14,180,246,126	12,302,485,079
Total Patrimonio		**14,180,246,126**	**12,302,485,079**
Total patrimonio y pasivos		**20,732,313,351**	**19,752,481,884**

* Vease las notas que forman parte integral de los Estados Financieros

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
Representante Legal
C.C 51.780.941

LORENA BONETT BARRIOS
Contador Público
TP 123148-T

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
TP 30014-T
Designado por R&R CONSULTORIAS S.A.S
(Ver Dictamen)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DIC 31 DE 2023 y 2022

Expresados pesos colombianos

Por Fondos

		A Diciembre 31 de					
		2023			2022		
	NOTAS	PÚBLICO	PRIVADO	TOTAL	PÚBLICO	PRIVADO	TOTAL
Efectivo y equivalentes al efectivo	1	4,948,799,755	37,191,606	4,985,991,361	3,524,712,457	96,136,802	3,620,849,259
Cuentas por cobrar	2	323,550,752	13,575,173	337,125,925	614,650,493	15,569,955	630,220,448
Otros activos corrientes	3	87,084,408	-	87,084,408	15,065,518	3,589,654	18,655,172
Total activos corrientes		**5,359,434,915**	**50,766,779**	**5,410,201,694**	**4,154,428,468**	**115,296,411**	**4,269,724,879**
				-			-
Propiedades, planta y equipo	4	11,314,696,076	2,434,961,724	13,749,657,801	10,856,786,216	4,592,324,660	15,449,110,875
Propiedad de Inversión	4	-	1,489,534,377	1,489,534,377	-	-	-
Otros activos financieros no corrientes	5	14,665,000	68,254,480	82,919,480	24,665,000	8,981,130	33,646,130
Total de activos no corrientes		**11,329,361,076**	**3,992,750,581**	**15,322,111,658**	**10,881,451,216**	**4,601,305,790**	**15,482,757,005**
Total de activos		**16,688,795,991**	**4,043,517,360**	**20,732,313,351**	**15,035,879,684**	**4,716,602,201**	**19,752,481,884**
				-			-
Proveedores y Cuentas por pagar	6	1,238,663,833	21,043,431	1,259,707,264	840,536,906	65,908,545	906,445,451
Impuestos, gravamenes y tasas	7	163,382,925	14,806,888	178,189,813	-	-	-
Beneficio a empleados	8	466,660,426	3,807,132	470,467,558	342,060,127	4,478,146	346,538,273
Provisiones	9	4,488,000	-	4,488,000	4,348,000	-	4,348,000
Otros pasivos no financieros	10	1,150,864,339	9,450,592	1,160,314,931	1,094,363,867	41,142,350	1,135,506,217
Otros pasivos financieros corrientes	11	670,632,263	65,530,128	736,162,391	823,923,548	90,414,915	914,338,463
Total pasivos corrientes		**3,694,691,785**	**114,638,171**	**3,809,329,956**	**3,105,232,449**	**201,943,956**	**3,307,176,405**
				-			-
Otros pasivos financieros no corrientes	11	1,472,206,867	1,270,530,402	2,742,737,269	2,185,875,698	1,956,944,703	4,142,820,401
Total de pasivos no corrientes		**1,472,206,867**	**1,270,530,402**	**2,742,737,269**	**2,185,875,698**	**1,956,944,703**	**4,142,820,401**
Total pasivos		**5,166,898,652**	**1,385,168,573**	**6,552,067,225**	**5,291,108,147**	**2,158,888,659**	**7,449,996,806**
				-			-
Patrimonio	12	11,521,897,339	2,658,348,787	14,180,246,126	9,744,771,537	2,557,713,542	12,302,485,079
Total Patrimonio		**11,521,897,339**	**2,658,348,787**	**14,180,246,126**	**9,744,771,537**	**2,557,713,542**	**12,302,485,079**
Total patrimonio y pasivos		**16,688,795,991**	**4,043,517,360**	**20,732,313,351**	**15,035,879,684**	**4,716,602,201**	**19,752,481,884**

*Vease las notas que forman parte integral de los Estados Financieros

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
Representante Legal
C.C 51.780.941

LORENA BONETT BARRIOS
Contador Público
TP 123148-T

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
TP 30014-T
Designado por R&R CONSULTORIAS S.A.S
(Ver Dictamen)

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DIC 31 DE 2023 y 2022

Expresados pesos colombianos

	NOTAS	A diciembre 31 de 2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	13	16,926,988,360	12,702,858,771
Ganancia bruta		**16,926,988,360**	**12,702,858,771**
Gastos de la operación	14	15,370,964,110	12,409,311,405
Ganancia operacional		**1,556,024,251**	**293,547,366**
Ingresos financieros	15	579,078,271	139,373,190
Otros ingresos	16	521,698,515	196,209,704
Gastos financieros	17	700,315,815	448,536,683
Otros gastos	17	78,724,174	14,118,227
Ganancia del periodo		**1,877,761,048**	**166,475,350**

* Vease las notas que forman parte integral de los Estados Financieros

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
Representante Legal
C.C 51.780.941

LORENA BONETT BARRIOS
Contador Público
TP 123148-T

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
TP 30014-T
Designado por R&R CONSULTORIAS S.A.S
(Ver Dictamen)

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DIC 31 DE 2023 y 2022

Expresados pesos colombianos

Por Fondos

		A diciembre 31 de 2023			A diciembre 31 de 2022		
	NOTAS	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
Ingresos de actividades ordinarias	13	16,526,429,605	400,558,756	16,926,988,360	12,348,953,875	353,904,896	12,702,858,771
Ganancia bruta		**16,526,429,605**	**400,558,756**	**16,926,988,360**	**12,348,953,875**	**353,904,896**	**12,702,858,771**
Gastos de la operación	14	14,960,667,030	410,297,080	15,370,964,110	12,071,330,338	337,981,067	12,409,311,405
Ganancia operacional		**1,565,762,575**	**- 9,738,325**	**1,556,024,251**	**277,623,537**	**15,923,829**	**293,547,366**
Ingresos financieros	15	566,164,258	12,914,013	579,078,271	128,099,717	11,273,473	139,373,190
Otros ingresos	16	63,122,774	458,575,741	521,698,515	115,658,883	80,550,821	196,209,704
Gastos financieros	17	368,699,007	331,616,808	700,315,815	276,695,785	171,840,898	448,536,683
Otros gastos	17	49,224,798	29,499,376	78,724,174	-	14,118,227	14,118,227
Ganancia del periodo		**1,777,125,802**	**100,635,246**	**1,877,761,048**	**244,686,352**	**- 78,211,001**	**166,475,350**

* Vease las notas que forman parte integral de los Estados Financieros

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
Representante Legal
C.C 51.780.941

LORENA BONETT BARRIOS
Contador Público
TP 123148-T

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
TP 30014-T
Designado por R&R CONSULTORIAS S.A.S
(Ver Dictamen)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DIC 31 DE 2023 y 2022

Expresados pesos colombianos

Estado de cambios en el patrimonio	Fondo social	Superávit de revaluación	Resultado por Convergencia	Otras reservas	Ganancias acumuladas	Total patrimonio
Patrimonio al comienzo del periodo - Saldo final año 2022	-	**507,501,718**	**752,980,825**	**244,686,352**	**10,797,316,184**	**12,302,485,079**
Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables y correcciones de errores de periodos anteriores	-	-	-	-	-	-
Saldo patrimonio al comienzo del periodo	-	**507,501,718**	**752,980,825**	**244,686,352**	**10,797,316,184**	**12,302,485,079**
Cambios en el patrimonio						
Resultado integral						
Ganancia (pérdida)	-	-	-	591,859,447	1,285,901,601	1,877,761,048
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-
Resultado integral				591,859,447	1,285,901,601	1,877,761,048
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio	-	-	-	-	-	-
Patrimonio al final del periodo año 2023	-	**507,501,718**	**752,980,825**	**836,545,799**	**12,083,217,784**	**14,180,246,126**

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
Representante Legal
C.C 51.780.941

LORENA BONETT BARRIOS
Contador Público
TP 123148-T

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
TP 30014-T
Designado por R&R CONSULTORIAS S.A.S
(Ver Dictamen)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Método Indirecto

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DIC 31 DE 2023 y 2022

Expresados pesos colombianos

Por Fondos

		A diciembre 31 de					
		2023			2022		
	NOTA	TOTAL	PÚBLICO	PRIVADO	TOTAL	PÚBLICO	PRIVADO
ACTIVIDADES OPERACIONALES							
Resultado del ejercicio	1	1,285,901,601	1,185,266,355	100,635,246	166,475,350	244,686,352	- 78,211,001
Reservas del Ejercicio Adenda	1	591,859,447	591,859,447	-	-	-	-
Partidas que no afectan el efectivo							
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	2	442,132,227	498,918,420	- 56,786,193	540,143,593	485,909,304	54,234,289
Cambio neto en activos y pasivos operacionales			-	-		-	-
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	3	96,056,943	86,145,083	9,911,860	- 61,838,553	- 52,276,553	- 9,562,000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	4	197,037,580	204,954,658	- 7,917,078	305,550,197	- 124,022,346	429,572,543
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	5	655,380,910	686,110,151	- 30,729,240	- 51,914,223	- 38,640,747	- 13,273,476
Cambio en otros pasivos no financieros	6	24,808,713	56,500,471	- 31,691,758	- 660,348,735	607,525,608	- 1,267,874,344
Ajustes por dismunicion o incrementos en activos no financieros	7	- 68,429,236	- 72,018,890	3,589,654	- 2,194,717	- 1,600,767	- 593,950
Ajustes por el incremento (disminución) de provisiones	8	140,000	140,000	-	- 144,000	- 144,000	-
Total con ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)		**3,224,888,186**	**3,237,875,695**	- **12,987,509**	**235,728,912**	**1,121,436,851**	- **885,707,939**
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)							
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación		**3,224,888,186**	**3,237,875,695**	- **12,987,509**	**235,728,912**	**1,121,436,851**	- **885,707,939**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN							
Compras de instrumentos de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	9	- 500,000	-	- 500,000	-	-	-
Ajustes o disminuciones en activos financieros	10	- 48,773,350	10,000,000	- 58,773,350	29,627	-	29,627
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo		-	-	-	-	-	-
Aumento y Disminuciones otros Activos Financieros	11	780,867,667	7,196,888	773,670,779	10,973,885	10,973,885	-
Dividendos recibidos		-	-	-	-	-	-
Compras de propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión	12	- 1,013,081,196	- 964,025,168	- 49,056,028	- 135,301,286	- 129,422,686	- 5,878,600
Compras de activos intangibles							
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		- **281,486,879**	- **946,828,280**	**665,341,401**	- **124,297,774**	- **118,448,801**	- **5,848,973**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN							
Importes procedentes de préstamos	13	650,000,000	-	650,000,000	360,000,000	-	360,000,000
Reembolsos de préstamos							
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	13	- 2,228,259,204	- 866,960,116	- 1,361,299,088	- 1,113,754,135	- 813,814,693	- 299,939,442
Otras entradas (salidas) de efectivo							
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		- **1,578,259,204**	- **866,960,116**	- **711,299,088**	- **753,754,135**	- **813,814,693**	**60,060,558**
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		**1,365,142,102**	**1,424,087,298**	- **58,945,196**	- **642,322,997**	**189,173,357**	- **831,496,354**
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		3,620,849,258	3,524,712,457	96,136,802	4,263,172,256	3,335,539,100	927,633,156
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		4,985,991,361	4,948,799,755	37,191,606	3,620,849,258	3,524,712,457	96,136,802

* Vease las notas que forman parte del flujo de efectivo

SILVIA ELENA MEDINA ROMERO
Representante Legal
C.C 51.780.941

LORENA BONETT BARRIOS
Contador Público
TP 123148-T

ROBERTO ROBLES CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
TP 30014-T
Designado por R&R CONSULTORIAS S.A.S
(Ver Dictamen)

4. Resumen del Manual de Políticas Contables



INTRODUCCION

El manual de políticas contables bajo NIIF, son principios bases, reglas y/o procedimientos adoptados por la Cámara de Comercio de Santa Marta, para el reconocimiento y medición en la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

En Colombia con la ley 1314 de 2009 se dio inicio al proceso de convergencia de los estándares internacionales de información financiera, de manera inicial mediante el Decreto 3022 de 2013, y posteriores decretos reglamentarios, se compilo el Decreto Único reglamentario 2270 de 2015, como norma unificada que establece los criterios de medición y reconocimiento en materia contable para el sector de las NIIF para PYMES. Estas normas y criterios permiten que la información contable de la operación revelada sea de manera organizada, consecuente, útil y confiable.

El CTCP, es el ente encargado en la actualización del marco técnico contable, el cual una vez se de el debido proceso de promulgación de nuevas normas, se actualiza el decreto marco único en materia contable, donde la Cámara de Comercio para el Magdalena, adoptara los cambios en la medida que se den impactos en relación a la medición y reconocimiento de los hechos económicos aplicables a la entidad, para lo cual se ajustara cuando sea relevante y tenga importancia en la presentación de los estados financieros.

OBJETIVOS

GENERAL

- Establecer lineamientos contables de cada una de las cuentas, para proporcionar de manera clara, transparente y confiable la información financiera de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, la cual le permita de manera asertiva la toma de decisiones.

ESPECÍFICOS

- Servir de instructivo para la preparación y emisión de los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
- Permitir la consulta y ser guía de manera clara y entendible tanto para los usuarios internos como los externos
- Proporcionar de manera clara y transparente los hechos económicos a revelar de la Cámara de Comercio.

INFORMACIÓN GENERAL

Adopción De Las Normas Internacionales

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, como entidad privada, para preparar y elaborar los estados financieros adoptó, como marco de referencias las normas internacionales de información financiera aceptadas en Colombia. El estado de situación financiera de Apertura – ESFA para las pymes, fue realizado el 1 de enero de 2015 siendo un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2015. Los primeros estados financieros bajo las Normas para Pymes, fue el 1 de diciembre de 2016. Los estados financieros de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, se encuentran presentados en pesos $ colombianos, colombianos, y aplican lo establecido en el DUC 2420 de 2015, en lo referente a las normas NIIF PYMES.

Bases Para La Preparación De Los Estados Financieros

Los estados financieros de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, han sido preparados de acuerdo con las Normas contables de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 de 2013, Decretos reglamentarios 2129 y2267 de 2014 y Precepto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015, el decreto 2270 de 2019 y el Decreto 2483 de 2018.

El estado de situación financiera de Apertura – ESFA para las pymes, fue realizado el 1 de enero de 2015 siendo un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2015. Para esto la NIIF requiere que la entidad al preparar el estado de situación financiera de apertura como punto de partida para su contabilidad según las NIIF, haga lo siguiente:

- Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea conforme a lo dispuesto por las NIIF.
- No reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten.
- Reclasificar los activos, pasivos o componentes del patrimonio reconocidos según los PCGA anteriores, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio que correspondan según las NIIF.
- Aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

De acuerdo con lo anterior, los primeros estados financieros bajo las Normas para Pymes de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, fue el 1 de diciembre de 2016. Los estados financieros de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, se encuentran presentados en pesos $ colombiano.

Bases De Medición

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, para determinar el reconocimiento de los componentes de los Estados Financieros, lo hace bajo las siguientes bases de medición:

Costo histórico: En cuanto al activo, es el reconocimiento del valor de la compra, más las adiciones que fueron necesarias para ponerlo en funcionamiento, y para el caso del pasivo es la contrapartida recibida a cambio de incurrir en una obligación o erogaciones de efectivo necesarias para la operación.

El valor razonable: es una medición basada en el mercado, el cual se establece bajo la posibilidad de venta de un activo o al pago por trasferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes.

CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas establecen la condición que debe tener la información financiera, de los hechos económicos de la entidad y que esta sea útil al lector. Las características cualitativas de la información financiera son:

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia: La información debe ser lo más fiable posible para servir a la toma de decisiones, ya que ejerce una influencia en las decisiones económicas de quien las utiliza para evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa: La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

Fiabilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

Esencia sobre forma: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros

Prudencia: Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad: Corresponde al registro de las actividades de manera fiable, honesta, sin omisiones, para que no lleguen a causar falsedad en la información.

Comparabilidad: Permite que los usuarios puedan ser capaz de comparar la información y analizar la situación financiera, rendimientos y riesgos de los diferentes estados financieros, para una buena toma de decisiones.

Oportunidad: Permite proporcionar la información dentro de los tiempos establecidos para una toma de decisión acorde a sus requerimientos.

Equilibrio entre costos y beneficios: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla, es decir mide la relación entre el costo por unidad producida de un bien o servicio y el beneficio obtenido por su venta.

Esfuerzo y costo desproporcionado: La consideración de si la obtención o determinación de la información necesaria para cumplir con un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado depende de las circunstancias específicas de la entidad y del juicio de la gerencia de los costos y beneficios de la aplicación de ese requerimiento. Este juicio requiere la consideración de la forma en que puedan verse afectadas las decisiones económicas de los que esperan usar los estados financieros por no disponer de esa información. La aplicación de un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado por parte de una PYME, si el incremento de costo (por ejemplo, honorarios de tasadores) o esfuerzo adicional (por ejemplo, esfuerzos de los empleados) superan sustancialmente los beneficios que recibirían de tener esa información quienes esperan usar los estados financieros de la entidad.

Estados Financieros

Esta política contable explica la presentación razonable de los estados financieros y los requerimientos de cumplimiento de Normas Internacionales de Información Financiera y establece el conjunto completo de los estados financieros, con el propósito de asegurar que estos sean comparables, tanto con los estados financieros correspondientes a períodos anteriores, como con otras entidades.

El objetivo de los estados financieros será suministrar información acerca de la situación económica y financiera a los distintos usuarios y/o interesados externos.

Los Estados Financieros que presenta la Cámara de Comercio de Santa Marta son los siguientes.

- Estados de la situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estados de flujo de Efectivo
- Aquellas notas explicativas que requiera la NIIF para Pyme, con la finalidad de precisar, aclarar y/o complementar la información mostrada por los otros estados financieros

Los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Santa Marta para la Magdalena, serán presentados de manera comparativa tanto la información descriptiva como la narrativa cuando esta sea relevante, para su comprensión.

Preparación y Presentación del Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera de La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, presentará los activos, pasivos y patrimonio en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa.

Esta política estará orientada a establecer los parámetros de presentación del estado de situación financiera atendiendo los estándares y criterios de medición y Reconocimiento contable sobre cada uno de los hechos económicos que se dan en la operación de la cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena

El estado de situación financiera comprenderá partidas que presenten como mínimo, sin limitarse, los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar
- Otros Activos financieros
- Propiedades, planta y equipo
- Propiedades de inversión
- Activos intangibles
- Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar
- Otros Activos no Financieros
- Otros Pasivos financieros
- Pasivos y activos por impuestos
- Otras provisiones
- Provisiones por beneficios a los empleados
- Otros pasivos no financieros

La Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena, presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera. Clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas. En sus notas a los estados de situación financiera una narración explicita de cada subclasificación de sus partidas.

Información a presentar y revelar en el estado de situación financiera

El Estado de Situación Financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes: Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluirán los siguientes rubros:
Activos:

- Efectivo y otros medios líquidos equivalentes; Activos financieros;
- Clientes y otras cuentas a cobrar; Activos por impuestos corrientes
- Propiedades, planta y equipo (activo fijo para uso propio);
- Propiedades de Inversión (activo fijo inmuebles para rentas o plusvalía);
- Activos intangibles;

Pasivos

- Pasivos financieros;
- Proveedores y otras cuentas a pagar; Pasivo por impuesto corriente Beneficios a empleados
- Provisiones y pasivos contingentes Otros pasivos Financieros y Diversos
- La cámara de Comercio de santa marta para el Magdalena presentará en la carátula del Estado de Situación Financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, si y solo si, es relevante para la empresa.
- Las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas por grupo la empresa las utilizara por su forma de liquidez en la presentación del Estado de Situación Financiera.

Preparación y Presentación del Estado de Resultados Integrales

Esta política contable establece la información a presentar del Estado de resultado integral del periodo, por función de gasto. El cual presentará los ingresos y gastos de la entidad en una fecha específica, al final del periodo sobre el que se informa.

Presentación del estado de resultado integral

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, presentará su resultado integral para un periodo: en un único estado del resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el periodo.

Desglose de gastos

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena presentará un desglose de ingresos y gastos por función y revelara en las notas a los estados financieros su naturaleza y así proporcionará información que sea fiable y relevante, en cada fecha sobre la que se informa. La entidad ha decidido que presentará la corrección de errores y cambios en políticas contables como ajustes retroactivos solo para aquellas partidas materiales.

- Función de los gastos: los gastos se agrupan de acuerdo con su función como parte del costo.
- Resultado del periodo
- Se reconocerán todas las partidas de ingreso y gasto de un periodo en el resultado a menos que otra estándar para Pyme requiera o permita otra cosa.
- Partidas ordinarias y extraordinarias
- En NIIF no existe distinción entre "Resultados procedentes de actividades ordinarias" y "Resultados procedentes de partidas extraordinarias".
- Operaciones continuas y discontinuas.

INFORMACIÓN A REVELAR

Como mínimo en la cuenta de resultados se incluirán los siguientes rubros, cuando sean significativos:

Ingresos Actividades ordinarios;
Gastos de la Operación
Ingresos Financieros
Otros ingresos
Gastos financieros;
Otros Gastos
Gasto por impuestos, y Resultado del ejercicio.

Tanto en la medición inicial como posterior no se han requerido mediciones en el ORI, cuando se llegase a dar la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena reconocerá respectivamente estas partidas y será necesario su presentación.

Otras partidas adicionales del ORI, que de llegarse a dar se reconocerían son:

- Algunas ganancias y pérdidas que surjan de la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero.
- Algunas ganancias y pérdidas actuariales.
- Algunos cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura.

Preparación y Presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio

La política establece los parámetros de presentación y como sustentan las partidas del patrimonio, que permita determinar los cambios sufridos durante la respectiva vigencia que se prepare atendiendo cada uno de los criterios de medición y reconocimiento de este manual.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena elaborará el estado de cambios en el patrimonio una vez al año, como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable que muestre:

Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes en: capital emitido, reservas, utilidades integrales, utilidades y/o pérdidas acumuladas, utilidades de ejercicio y otros resultados integrales en caso de requerirse.

Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re-expresión retroactiva reconocida según la Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

Información a presentar y revelar

La entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

a. El resultado integral total del periodo.
b. Para cada componente del patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re - expresión retroactiva son reconocidos por cambios en políticas contables, estimaciones y errores.
c. Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del periodo, revelando por separado los cambios procedentes de:

- El resultado del periodo.
- Cada partida de otro resultado integral
- Los importes de los cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Una conciliación del importe en libros al principio y al final del periodo de cada tipo de capital social y reservas, informando por separado de cada cambio habido en los mismos.

Preparación y Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

La política determina la forma y el método a utilizar para reflejar la razonabilidad de las operaciones que tuvo la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena durante la vigencia en relación con los recursos que generaron flujo de efectivo.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, elaborará el estado de flujo de efectivo una vez al año, como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable.

La entidad presentará en el estado de flujo de efectivo, los flujos de efectivo clasificados por actividades de operación, inversión y financiación.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, Presentará en el estado de flujo de efectivo, los flujos de efectivo clasificados por actividades de operación, Inversión y financiación empleando el método Indirecto, según el cual se revelan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos

Presentación y Revelación

- La Entidad presentará en las notas de los estados financieros lo siguiente:
- Las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación.
- Los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos
- Las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo
- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera
- Un comentario por parte de la gerencia, del importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo mantenidos por la entidad que no estén disponibles para ser utilizados por ésta.

Preparación y Presentación de las Notas a los estados financieros

Establecer los principios básicos sobre la información a presentar en las notas a los estados financieros y cómo presentarla.
Las notas a los estados financieros contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de los cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo.
Las notas proporcionan descripciones narrativas o desglose de partidas que figuran en dichos estados e información sobre partidas que no reúnen las condiciones necesarias para ser reconocidas en dichos estados.

Estructura de Notas

Las notas presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables específicas utilizadas.

Se revelará la información requerida por el marco normativo contable que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- Presentación de la Entidad
- Una declaración de que los estados financieros se han elaborado cumpliendo con la NIIF;
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas;
- Información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se Presente cada estado y cada partida; y
- Cualquier otra información para revelar.

Presentación de la Entidad

Se revelará lo siguiente en esta nota:

El domicilio y la forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su domicilio principal

Una descripción de la naturaleza de la operación de la entidad, así como de sus principales actividades.

Información a Revelar sobre políticas contables

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el magdalena revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:

- La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros; y
- Las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Cambio en políticas contables, estimaciones contables y errores

Esta política abarca el tratamiento relacionado frente a las políticas contables que establece la entidad, así como estimaciones en caso de que se llegare a dar como los errores materiales que se pudieran presentar en la medición y reconocimiento de los hechos económicos.

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

Si esta política y/o norma trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, la cámara de comercio de santa marta para el Magdalena aplicará esta Norma. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta Norma, si el efecto de hacerlo no fuera material.

Si esta Norma no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la administración de la entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
- Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
- Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
- Sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
- Sean prudentes; y
- Estén completos en todos sus extremos significativos

Al realizar los juicios descritos anteriormente, la administración de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

- Requerimientos y guías establecidos en esta Norma que traten cuestiones similares y relacionadas; y
- Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales. Del estándar NIIF para PYMES.

Cambio en la Política Contable

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena cambiará una política contable solo si el cambio:

- Es requerido por cambios a esta Norma; o
- Dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

L**as siguientes situaciones no constituyen cambios en las políticas contables:**

- La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad;
- La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que no ocurrieron anteriormente, o que no eran significativos; o
- Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta Norma requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

Aplicación retroactiva

Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera correspondiente al periodo anterior, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Presentación y revelación

Cuando una modificación a esta Norma tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena revelará:

- La naturaleza del cambio en la política contable;
- El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable;
- El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable; y
- Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) no sea practicable.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cambios en las estimaciones Contables

Para efectos de aplicación de las estimaciones contables la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, determina que la estimación es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

Supuestos Contables - Negocio en Marcha

La Cámara de Comercio de Santa Marta, prepara sus Estados Financieros evaluando la capacidad que tiene para continuar en funcionamiento, bajo la hipótesis del negocio en marcha, a menos que la dirección indique su disolución y liquidación. Sin embargo, si esto no se presenta de igual forma la Cámara de Comercio evalúa la existencia de incertidumbres o factores que pueda alterar la operación, pero aun cuando esto no afecte de manera significativa estas serán reveladas en los Estados Financieros.

Cuando La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que La Cámara de Comercio no se considera como un negocio en marcha.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena adopta una evaluación de la hipótesis de negocio en marcha basada en a unos indicadores que permitirán determinar la realidad sobre el futuro de las operaciones del ente el cual se establecen así:

INDICADOR	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Posición patrimonial negativa	Detrimento Patrimonial	Patrimonio total <$0
Perdidas consecutivas en dos periodos de cierre o varios periodos mensuales según el modelo de negocio	Detrimento Patrimonial	(Resultado del ejercicio < 0) y (Resultado del ejercicio anterior <0)
Capital trabajo neto sobre deudas a corto plazo (<0,5)	Riesgo de Insolvencia	(Cuentas por cobrar clientes – Cuentas comerciales por pagar) / Pasivo Corriente
UAII / Activo total < Pasivo	Riesgo de Insolvencia	(Utilidades antes de intereses e impuestos / Activos totales) < Pasivo total”

Al evaluar si la de hipótesis negocio en marcha resulta apropiada, la administración de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en la operación de la entidad.

Moneda Funcional

Moneda Funcional Y De Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en la que operan (moneda funcional), pesos colombianos, con esta se reconoce, mide, presenta y revela los hechos económicos de la entidad, de acuerdo con su operación

Transacción En Moneda Extranjera

En caso de realizarse transacciones en moneda extranjera, estas se convertirán a la moneda funcional de la fecha de la operación, de acuerdo con las tasas de cambio vigentes certificadas por el banco de la República. En este caso las políticas contables se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la Sección 30 NIIF PYMES – Conversión en Moneda extranjera.

Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros se definen bajo la norma internacional, en términos generales como un acuerdo contractual entre dos partes, que genera un compromiso de entrada o salida de recursos, ocasionando un activo financiero en una actividad y un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio.

Reconocimiento Y Medición

Transacciones convencionales de activos y pasivos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la cual La Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena se compromete a adquirir o vender un bien o servicio.

Los activos y pasivos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo han vencido o se han transferido y La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

En el reconocimiento inicial, La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena valora los activos y pasivos financieros a su valor razonable más, en el caso de un activo y pasivo financiero que no se mide al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos y pasivos financieros que se miden a su valor razonable con cambios en resultados se contabilizan directamente en la cuenta de resultados.

Las ganancias o pérdidas de un instrumento de deuda que se valora posteriormente a su valor razonable y no es parte de una relación de cobertura se reconocen en los resultados y se presentan en el estado de resultados dentro de otras pérdidas o ganancias - neto en el período en que se producen

Las ganancias o pérdidas de un instrumento de deuda que se valora posteriormente a su costo amortizado y no forma parte de una relación de cobertura se reconocen en los resultados del período cuando el activo y pasivo financiero se da de baja o se deteriora y a través del proceso de amortización utilizando el método de interés efectivo. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena debe reclasificar todos los instrumentos de deuda afectados cuando, y sólo cuando su modelo de negocio para la gestión de los activos financieros cambie

Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros se definen bajo la norma internacional, en términos generales como un acuerdo contractual entre dos partes, que genera un compromiso de entrada o salida de recursos, ocasionando un activo financiero en una actividad y un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio.

Reconocimiento Y Medición

Transacciones convencionales de activos y pasivos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la cual La Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena se compromete a adquirir o vender un bien o servicio.

Los activos y pasivos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo han vencido o se han transferido y La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

En el reconocimiento inicial, La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena valora los activos y pasivos financieros a su valor razonable más, en el caso de un activo y pasivo financiero que no se mide al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos y pasivos financieros que se miden a su valor razonable con cambios en resultados se contabilizan directamente en la cuenta de resultados.

Las ganancias o pérdidas de un instrumento de deuda que se valora posteriormente a su valor razonable y no es parte de una relación de cobertura se reconocen en los resultados y se presentan en el estado de resultados dentro de otras pérdidas o ganancias - neto en el período en que se producen

Las ganancias o pérdidas de un instrumento de deuda que se valora posteriormente a su costo amortizado y no forma parte de una relación de cobertura se reconocen en los resultados del período cuando el activo y pasivo financiero se da de baja o se deteriora y a través del proceso de amortización utilizando el método de interés efectivo. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena debe reclasificar todos los instrumentos de deuda afectados cuando, y sólo cuando su modelo de negocio para la gestión de los activos financieros cambie.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena que puede utilizar para fines generales o específicos. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición, y presentación de este rubro en los estados financieros y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de efectivo o equivalentes de uso restringido.

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Se consideran Recursos Restringidos los dineros que recibe la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena con destinación específica así:

Recursos con restricciones por disposiciones legales: Corresponden a fondos creados por disposiciones legales que impiden su libre utilización y tienen su respectivo pasivo asociado en las cuentas contables 28 según corresponda.
Comprenden recursos que se originan por los valores de porcentajes apropiados con base en normas legales y actos administrativos que profiera el organismo de control en cumplimiento de estas. Son ejemplos: Convenios públicos y privados.

Recursos de Convenios: Corresponden a recursos restringidos por medio de convenios institucionales o con un tercero específico, más no por disposiciones legales; tienen su pasivo asociado en la cuenta contable 281505 Ingresos recibidos para terceros. Estos recursos son obtenidos de instituciones de carácter nacional o internacional, de naturaleza pública o privada para el desarrollo de programas sociales o convenios.

Recursos restringidos por decisión administrativa: Corresponden a recursos que por decisión interna tienen una destinación específica y que por lo tanto impiden su libre utilización como el caso de Proyectos; tienen su pasivo asociado en la cuenta contable 281095. Las Aprobaciones de Proyectos se realizan con previa autorización de la Junta Directiva.

No se considera efectivo restringido, ni con destinación específica el efectivo y equivalente de efectivo que la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena no está en la obligación de devolver o pagar un pasivo específico, sino que está obligada a prestar un servicio. Corresponde a los recursos pertenecientes a las áreas de la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena.

Equivalentes al efectivo (Depósitos a término fijo vencimiento inferior a tres meses:

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
Corresponden a equivalentes de efectivo:

Inversiones en CDT´S con vencimiento inferior a 3 meses

Dinero invertido a través de carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, Encargos Derechos fiduciarios, siempre que se mantengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo y no para inversión. Comúnmente se realizan para el manejo de triangulación de cuentas, por tanto, los valores son entregados con una finalidad específica donde se dispone inmediatamente del efectivo, por la flexibilidad que tienen estos tipos de contratos.

Reconocimiento Y medición Inicial

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo de este, a favor de un acreedor. Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente de este. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Posterior

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF.

Tratamiento Contable De Partidas Conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

- Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas.

- Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, retención en la fuente en el periodo correspondiente

- Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria de los cheques girados y no entregados al tercero, que quedan pendientes de cobro (que están en custodia de la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena a la fecha de análisis)

- Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de registrar en libros se deberán contabilizar en una cuenta puente del pasivo hasta tanto se identifique el tercero que realizo la transacción contra el valor del efectivo

- Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.

Notas Debito: suman por rendimientos financieros, devoluciones de cheque.

Notas Crédito: Restan por cobros de gastos bancarios

Si el acuerdo de manejo de estos recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser devueltos al tercero, no se reconocerán en el estado de resultados de la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena, sino en el Balance General como un pasivo.

Si el efectivo o equivalente de efectivo no correspondan a recursos restringidos se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.

Presentación Y Revelación

La Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de la Situación Financiera.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

Algunas de estas restricciones pueden ser controles de cambio (u otras disposiciones de la autoridad cambiaria para intervenir el mercado de divisas, normalmente asociadas a la restricción de entrada o salida de cambio extranjero) u otras de tipo legal que afecten la disponibilidad de los saldos de efectivo. Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Estado de la Situación Financiera de la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena

Cuentas por Cobrar

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de cuentas por cobrar que implementará la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, tomando como referencia el Modelo General de Contabilidad en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera sección 11 NIIF para PYMES.

Reconocimiento Y Medición

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron transferidos los bienes (sus riesgos y beneficios) mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas. El monto para reconocer será su valor nominal original para las cuentas por cobrar a corto plazo y a costo amortizado para las cuentas por cobrar a largo plazo, establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.

Medición Posterior

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 12 meses, se miden posteriormente a su valor inicial nominal, solo serán reconocidos intereses, siempre y cuando estos se deriven de una obligación judicial.

Retiro Y Baja De Cuentas

En la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena una cuenta por cobrar será retirada del Estado de Situación Financiera, cuando el deudor cancele la factura y quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas se amplía en el deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

Presentación Y Revelación

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con los saldos deudores se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (clientes, particulares, empleados, autoridades tributarias, deudores oficiales, y cualquier otro deudor determinado en el Balance General) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (servicios, préstamos, entre otros).

- Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

- Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor, las tasas de interés.

- Revelar sobre los activos poseídos en garantía en la fecha sobre la que se informa: a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos, b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.

- Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros cinco años (por año).

- Se debe revelar el movimiento de la cuenta de deterioro de valor. Esta cuenta deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores

- Revelar el importe total de los ingresos o gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por las cuentas por cobrar que se miden al costo amortizado.

Deterioro Cuentas Por Cobrar

Las cuentas por cobrar serán objeto de deterioro o baja cuando exista evidencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. La cámara de comercio del Santa Marta para el Magdalena considera deterioro total cuando la cartera supere los 360 días de mora y haya sufrido una gestión de cobro que sustente y evidencia su imposibilidad de recuperación.

La cámara de comercio de santa marta para el magdalena evaluara de manera objetiva las cuentas por cobrar teniendo como base los siguientes factores, que son indicios de deterioro:

- Dificultades financieras significativas del emisor u obligado.
- Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- Que el acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a estas concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias;
- Que pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o liquidación definitiva.
- Que los datos observables indiquen que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector comercial.

Las pérdidas por deterioro de cartera se deben reconocer solo en el momento en que han ocurrido uno o varios hechos que hayan tenido como consecuencia la no recuperabilidad de esta.

Este evento se conoce como “hecho que genera la pérdida” y debe tenerse evidencia suficiente de su existencia para proceder a reconocer la pérdida.

En los casos donde se determine la incobrabilidad absoluta de la cuenta por cobrar se procederá a dar de baja, reconocer su efecto en los estados financieros, para lo cual se requiere informe del área jurídica, acciones de cobro y evidencia sustantiva sobre el proceso, gestión y trazabilidad hasta la concurrencia del reconocimiento como perdida.

Si en una medición posterior se evidencia el recaudo se reversará el menor valor de la cuenta por cobrar y se afectará el resultado del periodo.

Propiedad, Planta y Equipo

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena posee para la utilización en las áreas administrativas y de servicios (dependencias, edificios, entre otros), que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos
- Edificaciones.
- Equipos de cómputo
- Equipo de telecomunicaciones
- Muebles y enseres incluidos los equipos de oficina
- Maquinaria y equipo
- Equipo de transporte

De los activos que no se espera recibir beneficios económicos de ellos o no prestan un apoyo administrativo, se reconocen directamente como gasto o costo según su destinación con cargo a cada unidad de negocio.

Medición Inicial: Costos Iniciales

El costo de una partida de propiedad planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Se describen a continuación los valores por los cuales deben ser reconocidos inicialmente las diferentes clases de las propiedades, planta y equipo y las actividades relacionadas con este rubro contable. Para esto la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena debe identificar si:

- Se adquirió un activo listo para ser usado.

- Se adquirió un activo que no está listo para ser usado.

Los siguientes costos no son costos de una partida de propiedades, planta y equipo, y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena los reconocerá como gastos o costos cuando se incurra en ellos:

- Costos de introducción de un nuevo servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales).
- Costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluidos los costos de formación del personal).
- Costos de administración y otros costos indirectos generales por préstamos (ver sección 25 NIIf para PYMES).

Medición Posterior

Las propiedades, planta y equipo como son terrenos, edificaciones, equipo de oficina, equipo de cómputo y flota y equipo de transporte, se medirán tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Si, se posee propiedad, planta y equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, deberá reconocerse el costo inicial de la propiedad distribuido para cada uno de los elementos por separado.

Costos Posteriores

El objetivo de las erogaciones efectuadas sobre las propiedades planta y equipo, con posterioridad a su adquisición, es garantizar que estos sigan operando y prestando su servicio, en condiciones normales o en mejores condiciones.

Vidas Útiles

La vida útil de un activo es el tiempo que se espera que ese activo esté en uso en la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Los beneficios económicos futuros implícitos en un activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir esos beneficios económicos:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de éste.

- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo, estimadas por las áreas especializadas: Áreas involucradas en el proceso. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Podrá apoyarse en conceptos técnicos de expertos para determinar las vidas útiles.

CLASE	VIDA ÚTIL
Edificaciones	80 años
Muebles y Enseres	10 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Equipo de Computo	5 años
Equipo de Telecomunicaciones	5 años
Equipo de Transporte	10 años

La vida útil estimada de cada tipo de activo debe ser apropiada según las circunstancias y el método de depreciación debe ser concordante con los beneficios futuros esperados. No obstante, al momento de asignar la vida de uso de cada activo el funcionario competente asignará la vida sin exceder los rangos anteriormente expuestos.

Depreciación

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las propiedades y equipos se efectúa en forma sistemática durante su vida útil mediante la depreciación. Ésta debe mostrarse en forma independiente de la propiedad, planta y equipo bajo la denominación de depreciación acumulada por cada activo de tal forma que se facilite su control y seguimiento. El método de depreciación que se determine debe consultar la realidad económica de la generación de ingresos y beneficios para la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena durante la vida útil del activo.

El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto o costo, y se hará tomando como base y referencia la vida útil del activo o el componente. El método de depreciación utilizado es línea recta para la totalidad de activos de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

El importe depreciable será el precio de adquisición más costos atribuibles, el cual no incluirá valor de salvamento y/o residual.

Retiro De Bajas

Se retirarán los activos cuando la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta, o porque ya no cumple con las características de propiedades y equipos, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

Para esto el responsable de activos fijos elaborará un cronograma semestral para la toma física de propiedad planta y equipo susceptible de baja, cuyo resultado determinará los ajustes necesarios para traslados, por altas y bajas. Para la baja se elaborará un acta donde se indique los activos dados de bajas.

El acta que se determine será firmada por el comité de bajas establecido en el manual de procedimiento de bajas.

Deterioro Del Valor

Al final del periodo, la entidad hará una evaluación objetiva para determinar posible deterioro de valor en relación con los activos fijos, validando la información al cierre de cada ejercicio.

Se establecen los criterios de la política para la medición y reconocimiento del deterioro de valor haciendo énfasis en los factores específicos que utilizara La Cámara de Comercio de santa marta para el Magdalena, en relación con la determinación razonable de dicha estimación.

Medición inicial de deterioro

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable.
Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca.

La entidad, realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido.
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera.
- Tasa de interés del mercado se han incrementado.
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico.
- Cambios en el uso del activo.
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

Medición Posterior de deterioro

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de depreciación o el valor residual la propiedad, planta y equipo.

La entidad evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

Se reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

Se registrará una revisión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros.

Presentación y Revelación

En los estados financieros se revelará también:

- La existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones
- El valor de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, en los casos de elementos de propiedades, planta y equipo en curso de construcción
- El valor de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo
- Si no se ha revelado de forma separada en el estado del resultado integral, el importe de compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado del periodo por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o entregado.

Métodos adoptados de depreciación, así como sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, suministran a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar los criterios seleccionados por la Dirección, pues la selección de un método de depreciación y la estimación de la vida útil de los activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor.

Es necesario revelar:

- La depreciación del periodo, tanto si se ha reconocido en el resultado de periodo, como si forma parte del costo de otros activos
- La depreciación acumulada al término del periodo

Cuando los elementos de propiedades, planta y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, se revelará la siguiente información:

- La fecha efectiva de la revaluación
- En qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración.
- Para cada clase de propiedades, planta y equipo que se haya revaluado, el valor en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo
- El superávit de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

Gastos Pagados por Anticipado

Corresponden a servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos.

Los gastos pagados por anticipado se reconocerán como activos, pero no se presentarán como intangibles sino en la partida de otros activos, siempre que se espere razonablemente que el beneficiario del pago deba reconocer un pasivo porque no ha prestado el servicio a la Entidad, en razón a la existencia de identificabilidad legal.
Para que un pago anticipado se pueda reconocer como un activo se requiere además que se pueda controlar el momento en el cual se legalizan los avances de obra o la entrega de bienes o servicios por parte del beneficiario del pago, con el fin de reconocer los respectivos gastos o aumento de los activos correspondientes.

Además, los pagos anticipados se podrán reconocer como activos siempre que exista identificabilidad contractual, la cual consiste en que el activo surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la Entidad o de otros derechos y obligaciones.

En razón a que los gastos pagados por anticipado están asociados al beneficio o uso del derecho durante un periodo corto y mediano plazo la cámara de comercio de santa marta para el magdalena reconocerá las suscripciones sobre utilización de activos intangibles (software, aplicaciones, programas etc), como gastos pagados por anticipado y mensualmente serán amortizados en razón al uso y beneficio percibido.

Los pagos por auxilios educativos serán reconocidos como gastos pagados por anticipado, y una vez el beneficiario legalice el giro este será reconocido en el estado de resultados como beneficio en cabeza del beneficiario.

Reconocimiento Y Medición

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que su valor sea cuantificable fiablemente
- Que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago
- Que fluyan beneficios económicos futuros a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena asociados al prepago; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor. Los seguros pagados por anticipado se miden inicialmente con base en el valor de las primas de seguro pactadas con la compañía de seguros

Retiro o Baja De Cuentas

La baja en cuentas de un gasto pagado por anticipado se puede dar a causa de un reintegro, que comprende el valor de la recuperación por la terminación anticipada de los compromisos contractuales, lo que da lugar, según lo acordado previamente con el tercero, a una recuperación del dinero correspondiente al periodo que no cubrirá el gasto pagado por anticipado.

Intangibles

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de activos intangibles, que implementará la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena basado en las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF.

En la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin sustancia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición o son desarrollados internamente.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente al costo, siendo su presentación neta de amortización y pérdidas acumuladas por el deterioro de valor del activo.

El costo incluye el costo de adquisición menos los descuentos, asimismo, los costos complementarios directamente relacionados con la adquisición o desarrollo del activo intangible.

La cuota de amortización se reconoce como un gasto o costo de otro activo, determinando en función del método lineal, basado en la vida útil estimada que se le asigne a cada elemento o clase de activo intangible.

Reconocimiento Y Medición

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, reconoce activos intangibles si, y sólo si, se cumplen los criterios establecidos en esta política. Específicamente cuando exista:

- Identificabilidad.
- Control.
- Capacidad para generar beneficios económicos futuros.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena medirá inicialmente un activo intangible al costo de adquisición.

El costo de adquisición está compuesto por:

- El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Formados Internamente

Se reconocerá los desembolsos incurridos internamente como gasto, tanto los de actividades de investigación y desarrollo, en este sentido no se reconocerá ningún desarrollo interno, ni tampoco los siguientes:

- Marcas.
- Good Will.
- Know how.
- Base de datos.
- Buen nombre.
- Lista de clientes.
- Entre otros

Licencias y derechos de Software

Las licencias de programas informáticos y software adquiridos son derechos que se obtienen para utilizar un software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena

Reconocimiento Inicial

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. reconoce como activos intangibles las licencias y derechos de software que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad.
- El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Aquellas licencias de software que no sean separables del hardware como equipos de cómputo y servidores, constituirán un mayor valor de estos activos y se depreciarán por el tiempo estimado de uso del activo tangible, según se define en la política contable de propiedades, planta y equipo.

Medición Inicial

El costo inicial de las licencias y derechos de software comprende el precio o costo de adquisición de contado (valor acordado entre el vendedor y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena neto de cualquier descuento o rebaja, más el impuesto al valor agregado (IVA), en la medida en que no sea descontable de otros impuestos, más cualquier costo directamente atribuible a la adquisición del activo o su uso como honorarios profesionales. Cuando el uso de un activo intangible sea igual o inferior un año este será llevado directamente el gasto, de lo contrario se registra el valor en intangible y se amortiza a lo largo de su vida útil.

Si un activo intangible se adquiere en una combinación de negocios o mediante una subvención del gobierno, el costo de ese activo intangible es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Medición Posterior

Los activos intangibles se medirán bajo el modelo del costo, por tanto, se mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo; el saldo en libros del intangible reflejará el costo menos los cargos por amortización y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

Retiro Y Baja De Cuentas

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena dará de baja un una licencia y derecho de software cuando, decida venderlo o no obtenga beneficios económicos futuros por su uso.

Cuentas por Pagar

Los acreedores, proveedores y partidas por pagar son pasivos financieros cuyos pagos son fijos o determinables y que no se negocian en un mercado activo. Dentro de las cuentas por pagar de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, se consideran todas las obligaciones que la Entidad tiene de entregar efectivo en o algún instrumento financiero activo.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros netas de descuentos o rebajas comerciales.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, ha definido actualmente unas políticas de pago a proveedores y otras prácticas comunes por medio de las cuales realiza pagos y cancela las cuentas por pagar por concepto de obligaciones diariamente, dependiendo del plazo que se pacte entre la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y el respectivo proveedor.

Reconocimiento Y Medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Reconocimiento Y Medición Inicial

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación netas de cualquier descuento o rebaja comercial. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

Cuentas Por Pagar Proveedores.

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos netas de cualquier descuento o rebaja comercial en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios de este.
- Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.
- El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Medición Posterior

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero, debido a que las cuentas por pagar corrientes (menos de 12 meses) se medirán a su valor nominal, siempre que el efecto del descuento no sea significativo.

Las cuentas por pagar largo plazo serán mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, deberá realizar un flujo de efectivo estimado para cada cuenta por pagar, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que el tercero cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Presentación Y Revelación

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- Los saldos de cuentas por pagar deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de acreedor (proveedores, acreedores, costos y gastos por pagar, retenciones e impuestos, acreedores oficiales) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo acreedor (servicios recibidos, compra de bienes, retenciones, anticipos).
- Revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera pagar dentro de un año o a más de un año.
- Revelar las políticas contables significativas y la base de medición utilizada para el reconocimiento de las cuentas por pagar.
- Revelar para las cuentas por pagar de largo plazo, los plazos y condiciones de la deuda, la tasa de interés pactada, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que tiene la entidad. Se revelará acerca de las ganancias y pérdidas (ingresos o gastos) por intereses calculados con el costo amortizado.

Provisiones y Contingencia

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para las provisiones, activos y pasivos contingentes, que implementará la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena, tomando como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas NIIF.

Política General Contable

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena o de sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos	Si procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación	Se exige revelar información sobre la provisión
Si la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena posee una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos	No se reconoce provisión	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente
Si la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena posee una obligación posible, o una obligación presente, en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos	No se reconoce provisión	No se exige revelar ningún tipo de información

Reconocimiento Y Medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones de la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferir a un tercero en esa fecha.

Provisiones

Una provisión representa un pasivo de la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos.

Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para procederá su cancelación.

Reconocimiento Inicial.

La Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

- Debido a un suceso pasado, la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por la Oficina Jurídica de la Entidad con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena. la Oficina Jurídica de la Entidad será la responsable de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos, remitir en los respectivos informes la cuantificación y relación para que sea incorporados por el área contable a los estados financieros .

La Oficina Jurídica de la Entidad determinará en cada fecha de cierre para la elaboración del Estado de situación Financiera, si la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena, por un hecho pasado posee una obligación presente.

- La probabilidad de que la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente de que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por la Oficina Jurídica de la Entidad con base en el estudio y análisis que deberá realizar década uno de los procesos en contra de la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio la Oficina Jurídica de la Entidad deberá indicar si existe la probabilidad de pérdida.

- Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por la Oficina Jurídica de la Entidad, basado en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Para la determinación de la provisión e información contable cualitativa se deberá aplicar el procedimiento de determinación del pasivo contingente formato CT-FR-08.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuentael tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario, pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en elcual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por la dirección Financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor. En caso de no poseer créditos de entidades financieras, la tasa que se tomará es la tasa de colocación del banco de la República.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas a Contabilidad, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por la División Financiera.

Cada provisión que la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena reconozca en el Estado de Situación Financiera, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Litigios y Demandas.

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas es el monto que tendría que desembolsar la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por la Oficina Jurídica dela Entidad. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés de los créditos de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena en dicho plazo (caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso).

Contratos Onerosos.

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos que represente la pérdida neta inevitable que surja del contrato, la cual se medirá como el exceso del literal a) sobre el b):

a. Los costos inevitables de cumplir las obligaciones del contrato; los cuales pueden serán el menor entre:

- El costo de cumplir las cláusulas del contrato
- Las multas procedentes de su incumplimiento

b. Los beneficios económicos que se esperen recibir del contrato

Medición Posterior

Al final de cada mes, la Oficina Jurídica de la Entidad actualizará la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los procesos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

- Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá en gasto contra un mayor valor de la provisión.

- Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.

- Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

Reembolsos.

Cuando la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción, al momento de que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena cancele la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, de ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión

Baja en Cuentas.

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su desenlace es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo, (exceda el 0.5% del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso describirá la naturaleza de este y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros. La tabla de valoración definida por la Cámara de Comercio de Santa arta para el Magdalena, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROVISION/ REVELACIÓN
Probable	Superior al 50%	ALTA	La tendencia indica que seguramente se concretará	PROVISIÓN
Posible	Del 25% al 50%	MEDIA	Puede presentarse o no	REVELACION
Remoto	Del 10% al 25% Inferior al 10%	BAJA REMOTA	No se presentará o no se producirá efectos para la empresa	NO PROVISION/ NI REVELACION

El cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso será de conformidad con el procedimiento determinación provisión contable – Contingencia) las cuales cada apoderado debe calificar el nivel en los riesgos establecidos a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO 0 BAJO):

- Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Otras reglas que se establecen como política entorno al procedimiento son:

Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, en los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá informarse un valor "0" y reflejarse como nota a los estados financieros.

Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será informado al área financiera.

No obstante, el abogado deberá evaluar de acuerdo a cada proceso con base a la evaluación de riesgos si en segunda instancia el fallo pudiera ser favorable, en este sentido deberá dejar la justificación para no proceder con la provisión respectivo si no efectuar la revelación en los estados financieros.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.

No se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante,

Activos Contingentes

Un activo contingente representa la probabilidad de que la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor de la Cámara de Comercio de Santa marta para el Magdalena y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, sólo cuando:

- Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- Sea probable que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena reciba recursos del demandante.
- La calificación de la Oficina Jurídica de la entidad de la probabilidad de recaudo supere el 80%.

Los activos contingentes surgidos de sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, no se registrarán en los Estados Financieros, ni se revelarán en las notas; sólo se hará el registro y la revelación en notas, en el momento en que sea totalmente seguro que se van a recibir dichos beneficios económicos.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los Estados Financieros.

Presentación Y Revelación

La presentación contable de los activos contingentes se realizará mediante notas a los Estados Financieros para los casos en los cuales haya lugar, de acuerdo el siguiente árbol de decisión:

Información Para Revelar Sobre Provisiones

Para cada tipo de provisión, La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena Pasto, debe informar acerca de:

Valor en libros al principio y al final del período.
Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontable
Los valores cargados contra la provisión durante el año.
Los valores no utilizados revertidos en el periodo.

No se requiere información comparativa.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:

- Breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma.

- Indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de esos recursos. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros

- El valor de cualquier eventual reembolso, informando además de la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

Información A Revelar Sobre Pasivos Contingentes

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del periodo sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza de este y, cuando fuese posible:

- Una estimación de sus efectos financieros
- Indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes
- La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Información A Revelar Sobre Activos Contingentes

En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, la entidad revelará en las notas una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes correspondientes, existentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando ello sea posible, una estimación de sus efectos financieros. Es muy importante que, la información que se suministre sobre los activos de carácter contingente evite las indicaciones que puedan confundir respecto a la posibilidad de la obtención de los ingresos correspondientes.

Información A Revelar Perjudicial

En ciertos casos posibles, pero extremadamente raros en la práctica, puede esperarse que la información a revelar relativa a algunos de los extremos perjudique seriamente a la posición de la entidad, en disputas con terceros relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que la entidad revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

Beneficios a Empleados

El personal que se vinculan a la organización se interrelaciona y trabajan en equipo para alcanzar un fin común. Por la prestación de estos servicios, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena adquiere la obligación de retribuir a sus colaboradores con la remuneración salarial, pagos no constitutivos de salario, así como las prestaciones sociales legales y extralegales que le sean aplicables.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones: i) que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado, ii) que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad, iii) que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, iv) que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

En esta política se indica como la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena maneja contablemente los beneficios que se otorgan a los empleados, trabajadores y familiares de estos, clasificados en cuatro (4) categorías: beneficios corto plazo, beneficios por terminación, beneficios largo plazo y beneficios post - empleo, todos ellos recopilados en los diferentes acuerdos y en la normatividad aplicable a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Beneficios Corto Plazo

Son beneficios de corto plazo (diferentes de los beneficios por terminación) los otorgados a los funcionarios de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena pagaderos en un plazo inferior o igual a doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio.

En esta clasificación se encuentran Sueldos, Horas Extras, Recargos, Auxilio de Transporte, Viáticos, Bonificaciones, Otros Auxilios, Licencia de Maternidad, Licencia de Paternidad, Primas Legales, Primas Extralegales, de existir, Dotación, Bienestar Social, Cesantías, Intereses Sobre las Cesantías, Vacaciones, Salud, ARL.

Algunos beneficios están asociados y se cubren solamente a nivel directivo y otros es aplicable a nivel global de todos los trabajadores.

Ausencias Acumulativas.

Corresponden a los derechos cuyo disfrute puede diferirse de manera que los derechos correspondientes pueden ser utilizados en periodos posteriores, siempre que en el periodo corriente no se hayan disfrutado en su totalidad, en esta clasificación se encuentran las vacaciones.

Ausencias no Acumulativas.

Corresponden a los derechos que no se trasladan en el futuro, y que caducan si no son utilizados enteramente en el periodo corriente, además éstos no dan a los empleados el derecho de cobrar su valor en efectivo en caso de abandonar la Entidad, en esta clasificación se encuentran los compensatorios.

Reconocimiento Beneficios De Corto Plazo

Los beneficios de corto plazo se reconocen como mínimo una vez al mes (según la modalidad de pago) en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor establecido en la ley, resoluciones, o en los acuerdos individuales con la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, independientemente de la fecha en que se realice el desembolso.

Los beneficios no identificados al comienzo del periodo como salarios, horas extras, recargos, bonificaciones, auxilios, viáticos, capacitaciones aportes a salud y ARP, se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

Mensualmente se efectuará una consolidación de las cesantías, primas, vacaciones, e intereses sobre cesantías la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

Medición.

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo. Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia y las siguientes normas, convenios o convenciones internas.

Demás beneficios a corto plazo se reconocen siempre que:

- La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrá realizar una estimación fiable de la cuantía de sus obligaciones legales o implícitas, como consecuencia de incentivos cuando, y sólo cuando:

- Los términos formales de los correspondientes planes contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio
- La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena determine los importes a pagar antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión
- La experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Beneficio Pos-Empleo

Corresponden a los acuerdos por los cuales la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena llegare a proporcionar a los trabajadores una vez concluido su vinculo laboral.

La entidad no tiene adoptada esta política laboral, por lo tanto en la medida y futuro que se incorpore algún beneficio entrara a ser reconocidos atendiendo a los criterios de medición y reconocimiento aquí establecidos.

Beneficio Pos-Terminación

Se reconocen como gasto en el estado de resultados, todos los beneficios por terminación a los que los empleados tengan derecho como resultado de su desvinculación y/o terminación del contrato laboral.

Se reconocerá el pasivo y gasto, solo cuando la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena se convierta en parte obligada según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

Arrendamiento

Los arrendamientos son acuerdos por los cuales dos partes, arrendador y arrendatario, pactan unas condiciones de percibir o entregar sumas de dineros o serie de pagos, a cambio del derecho a utilizar un activo durante un tiempo determinado; estos acuerdos se convierten en un tema de análisis para su tratamiento contable debido a que involucra el reconocimiento de ingresos, costos, gastos, y activos fijos de acuerdo con el tipo de contrato de arrendamiento celebrado.

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena el derecho de uso del activo; por esto se hace necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar la clasificación.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Cada vez que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

Arrendamiento financiero: arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Arrendamiento operativo: es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato.

Leasing o Renting Con Entidad Financiera

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con cualquiera de la siguiente característica:

- Desde el inicio del contrato se pacta que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, esto es, menor o igual al 10% del valor del bien.

Arrendamiento De Inmuebles

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con cualquiera de las dos (2) siguientes características:

- Desde el inicio del contrato se pacta que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, esto es, menor o igual al 10% del valor del bien.

- El plazo del arrendamiento cubre el 90% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.

Si la Dirección Financiera, con apoyo de la Oficina Jurídica, al efectuar el análisis aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberán revisar adicionalmente los siguientes indicadores.

El análisis sigue este orden y si cumple al menos una (1) de las siguientes condiciones, el acuerdo será clasificado inmediatamente como financiero:

- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación son asumidas por el arrendatario
- Se transfiere la propiedad del activo (riesgos y beneficios asociados al mismo) al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- El plazo del arrendamiento cubre el 90% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.
- El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, efectuando unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los del mercado, esto es, por lo menos en un 40%.

Reconocimiento Y Medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual el objeto del contrato de arrendamiento es incorporado a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual debe ser registrado contablemente para reconocer los arrendamientos.

Bienes recibidos En Arrendamiento Financieros

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato.

Se reconocen como un activo en las cuentas contables correspondientes a activos adquiridos en arrendamiento y un pasivo financiero en el Estado de situación Financiera por el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato y descontados éstos a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Las comisiones y otros gastos legales en los que se incurra para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo siempre y cuando excedan diez (10) SMLMV del valor del contrato

Reconocimiento Posterior

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos (2) partes: abono a capital e intereses financieros (normalmente esta separación se establece desde la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en las condiciones de éste). Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá así:

- Los gastos que están siendo cobrados relacionado con los impuestos, mantenimiento, seguros y otros se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.

- El diferencial entre el canon mensual y los gastos determinados en el literal anterior, se separa en intereses y abono a la deuda así: i) intereses del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento, de tal forma que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente por amortizar. Los pagos extraordinarios no pactados inicialmente, se reconocen como gastos o costos en los períodos en que sean incurridos; y ii) el abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída (pasivo financiero) y reconocida al inicio del contrato.

Todo lo relacionado con el mantenimiento del bien, repuestos y reparaciones, debe seguir el tratamiento indicado en la *política contable de propiedades, planta y equipo bajo NIIF*. Una vez se culmina el contrato y se da lugar a que la Cámara de Comercio de para el Magdalena ejerza la opción de compra, según el valor establecido en el contrato y pagando por ello un valor residual, dicho valor se debe reconocer como un menor valor del pasivo.

Depreciación Y Deterioro De Valor.

Todo lo relacionado con la depreciación del bien debe seguir el mismo tratamiento indicado en la *política contable de propiedades, planta y equipo bajo NIIF*, si no existiese certeza razonable de que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se deberá depreciar totalmente en el plazo menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

Adicionalmente, deberá realizarse el test de deterioro de valor de los activos con base en la política de deterioro de valor de los activos bajo NIIF.

Bienes recibidos en Arrendamiento Operativo

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Sólo se revelarán en notas a los estados financieros o se reconocerán en cuentas de orden como bienes recibidos en arrendamiento operativo.

Depreciación y Deterioro del Valor

Para bienes recibidos en arrendamiento operativo, no hay lugar a depreciación ni análisis deterioro de valor porque no hay lugar a reconocimiento de activo en el Estado de situación Financiera de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, es decir, aquellos sucesos que ocurren entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha en la cual los estados financieros son autorizados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de autorización por parte de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- Los que proporcionan evidencia de que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa (hechos que implican ajuste); y

- Aquéllos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste).

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros, deben ser incluidos en éstos.

Reconocimiento Y Medición

Hechos Ocurridos Después Del Período Sobre El Que Se Informa Que Implican Ajuste

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena ajustará sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con este nuevo dato.

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

- Si la Coordinación de Contabilidad recibe información de las diferentes áreas de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.

- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos. Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

Hechos Ocurridos Después Del Período Sobre El Que Se Informa Que No Implican Ajuste

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

- Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros por parte de la sindicatura para su publicación.

a. Las compras de activos significativos.
b. La clasificación de activos como mantenidos para la venta.
c. El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.

- Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

Responsabilidad Por Informar Hechos Ocurridos Después De La Fecha De Cierre Contable Anual

Es responsabilidad de cada subdirector y Coordinador de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de estos.

Es responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

La Oficina Jurídica deberá, juntamente con los abogados externos, reportar para su incorporación en el sistema contable los hechos (litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia) ocurridos como nuevos desde la fecha de cierre de estados financieros y la fecha de emisión de estos.

Presentación Y Revelación

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que los propietarios de la entidad u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la entidad revelará también este hecho.

Materialidad

Definir los lineamientos indicados en las primeras secciones de las NIIF para Pymes, y de esta manera se puedan establecer las directrices para la determinación y documentación de la Importancia Relativa.

Política Contable General

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, presenta de forma separada cada clase significativa de partidas similares, teniendo en cuenta su naturaleza o función, a menos que no tengan importancia relativa.

La materialidad debe determinarse de forma interna en la Entidad y los rangos no necesariamente deben revelarse en la información financiera.

Aunque la importancia relativa es aplicable a la auditoría, en muchos casos las NCIF menciona que para justificar una partida considerada como no material o sin importancia significativa, no necesita aplicar el requerimiento de alguna de las NCIF.

La materialidad para La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrá aplicarse teniendo en cuenta lo siguiente:

INDICADOR CLAVE	% IMPORTANCIA RELATIVA
Excedentes antes de Impuestos	5% - 10%
Ingresos y Gastos	0.5% - 3%
Margen Bruto	1% - 2%
Patrimonio	1% - 5%
Activos	1% - 3%

Importancia Relativa Y De Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o material.

Principio General Para El Reconocimiento Y Medición

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, reconocerá como valor material el **1%** del valor total de los Activos.

Negocios y Operaciones Conjuntas (Política de Convenios)

Un negocio u operación conjunta es un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica y se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, de dicha actividad requieren el consentimiento unánime tanto de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena como de las otras partes que están compartiendo el control (los participantes). Estos acuerdos, busca beneficiar a los empresarios en cumplimiento de las funciones de la Cámara de Comercio de Santa Marta y pueden tomar la forma de:

- Operaciones controladas de forma conjunta
- Activos controlados de forma conjunta
- Entidades controladas de forma conjunta

Esta política contable aplica para la contabilidad de los negocios u operaciones conjuntas en los cuales participa la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Los acuerdos económicos firmados por la Cámara de Comercio deberán reconocerse de acuerdo con la esencia de la operación independientemente de su denominación.

Generalidades

Un Negocio u operación Conjunta también puede establecer la unión de esfuerzos para desarrollar un proyecto que interesa a ambas partes. En esta clase de acuerdo económico se puede actuar como Principal o Agente. La Cámara actúa como Principal cuando las decisiones estratégicas, tanto como financieras y operativas son tomadas por ella, es decir mantiene el control de los recursos.
La Cámara actúa como Agente cuando ella simplemente es un vehículo o intermediario para entregar los recursos económicos a terceras personas quienes son los destinatarios en esencia, es decir cuando debe reportar entregables de la ejecución de la actividad.

Estos acuerdos generalmente tienen las siguientes características:

- Existe un acuerdo entre las partes que participan en el negocio
- El acuerdo establece la existencia de control conjunto.

Operaciones Controladas De Forma Conjunta

La operación de algunos negocios conjuntos puede implicar el uso de los recursos de ambas partes, sea en dinero o especie para el desarrollo de lo establecido, donde el empresario sea el principal beneficiado. Desde el inicio de la operación conjunta se establece las actividades a ejecutarse como contribuyentes y como cofinanciación.
Con respecto a la participación en operaciones controladas de forma conjunta, la Cámara reconocerá en sus estados financieros:

- *Los activos que controla y los pasivos en los que incurre*
- *Los gastos en que incurre y su participación en los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto, si hay lugar a ello.*

Operaciones Controladas De Forma Conjunta En Los Que Cámara Actúa Como Principal

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena en cumplimiento de las normas legales y de sus funciones, realiza alianzas a través de acuerdos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de aunar esfuerzos en busca de cumplir objetivos comunes para el desarrollo empresarial, la competitividad, la innovación, el desarrollo regional, el control social y los métodos alternativos de solución de controversias.

Estos acuerdos, significan que dichas entidades transfieren a la Cámara, recursos monetarios para ser gestionados de conformidad con los presupuestos y cláusulas específicas de cada uno de los acuerdos, observando en todo momento las leyes y normas que regulan el manejo de estos recursos. En ningún caso estos recursos recibidos por la Cámara son mezclados con los propios, ni incrementan el patrimonio de la Entidad directamente o por los frutos que se deriven de su manejo.

La Cámara les aplica a estos recursos el modelo de contratación y manejo de efectivo que le corresponden a los recursos propios. Para el efecto y dado el cambio que se presenta frente al tratamiento contable en la norma local se establece la siguiente política:

Los recursos recibidos para ser administrados por la Cámara, como producto de un acuerdo, se reconocen contablemente como un pasivo a favor de la entidad otorgante, el cual se incrementa con nuevos aportes y se disminuye con las erogaciones propias de la ejecución, es decir, cada vez que se contrate o pague a terceros, autorizados según las cláusulas del acuerdo y el modelo de contratación de la Cámara, se debe consultar la disponibilidad de recursos registrados a nombre del aliado y proceder al pago. De acuerdo con la operación del negocio conjunto en algunos casos la entidad, podrá hacer uso temporal de sus recursos para el pago de las obligaciones salvaguardando la ejecución de este.

Aun considerando que los recursos recibidos no son generados por las actividades de la entidad se registran como de origen público.

El aporte realizado por la Cámara para realización del acuerdo se reconocerá con recursos de origen público siempre y cuando estos acuerdos estén enmarcados en el cumplimiento de las funciones delegadas por el Gobierno Nacional a las Cámaras de Comercio, de lo contrario el aporte deberá reconocerse con recursos de origen privado.

Operaciones Controladas De Formas Conjuntas En La Que Cámara Actúa Como Agente

Con respecto a la participación en operaciones controladas de forma conjunta en los que la Cámara actué como Agente, se reconocerán en sus estados financieros acreditando un pasivo a favor de la entidad otorgante por los recursos transferidos, el cual se incrementa con nuevos aportes y se disminuye con los egresos propios de la ejecución, según las cláusulas del acuerdo respectivo debitando el pasivo a favor de la entidad otorgante. Considerando que los recursos recibidos no son generados por las actividades de la entidad se registraran como de origen privado

El aporte realizado por la Cámara para realización del acuerdo se reconocerá con recursos de origen público siempre y cuando estos acuerdos estén enmarcados en el cumplimiento de las funciones delegadas por el Gobierno Nacional a las Cámaras de Comercio, de lo contrario el aporte deberá reconocerse con recursos de origen privado.

Activos Controlados De Forma Conjunta

Un negocio conjunto puede implicar el control o la propiedad conjuntos de los participantes sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los propósitos de dicho negocio conjunto. Con respecto a la participación de la Cámara en activos controlados de forma conjunta, se reconocerá en los estados financieros:

- La participación de la Cámara en los activos controlados de forma conjunta, los cuales se clasificarán de acuerdo con su naturaleza;
- Cualquier pasivo en que la entidad haya incurrido; La parte de los pasivos en los que haya incurrido juntamente con los otros participantes, en relación con el negocio conjunto;
- Cualquier ingreso por la venta o uso de su parte de la producción del negocio conjunto, junto con su parte de cualquier gasto en que haya incurrido el negocio conjunto; y
- Cualquier gasto en el que se haya incurrido en relación con la participación de la Cámara en el negocio conjunto.

Entidades Controladas De Forma Conjunta

Una entidad controlada de forma conjunta es un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad o unión temporal, en la que cada participante tendrá una participación.

La entidad opera de la misma manera que otras entidades, excepto por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de dicha entidad.

El aporte realizado por la Cámara de Comercio para la creación de la nueva entidad se reconocerá con recursos de origen público siempre y cuando este proyecto o programa tenga como objetivo el cumplimiento de las funciones delegadas por el Gobierno Nacional a las Cámaras de Comercio, de lo contrario el aporte deberá reconocerse con recursos de origen privado.

Subvenciones del Gobierno

Una subvención del gobierno es una ayuda en forma de una transferencia de recursos a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

Algunos acuerdos económicos establecidos por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena pueden ser clasificados como Subvenciones del Gobierno, lo que se define a través de un análisis de la esencia del acuerdo y para el caso de subvenciones del gobierno se aplica el siguiente criterio: "El acuerdo establece entregar recursos a la Cámara para fortalecer su operación, para mejorar sus instalaciones, o para mejorar las condiciones en las que presta el servicio a sus clientes.

También son ayudas en forma de una transferencia de recursos a la entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con la actividad de operación de la entidad. Esta clase de acuerdo se caracteriza porque tiene el propósito beneficiar a la Cámara." (Concepto del CTCP 2019-0703).

Esta política contable aplica para la contabilidad de todas las subvenciones del gobierno y otros recursos que provienen de otras entidades no gubernamentales recibidos por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Si hubiere un acuerdo firmado por la entidad deberá reconocerse de conformidad con la esencia de la operación independiente de su denominación

Reconocimiento y Medición

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, reconocerá las subvenciones del gobierno de la siguiente manera:

- Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre la Cámara se reconocerá como ingreso cuando los valores obtenidos por la subvención sean exigibles.
- Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre la Cámara se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento;

Ingresos de Actividades ordinarias y Otros Ingresos

Los ingresos corresponden a los incrementos en los beneficios económicos de La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena generados por las actividades de operación de ésta. Dichas actividades incluyen los ingresos por: Registro mercantil, Registro de proponentes, Certificados, Capacitación, Afiliaciones, Conciliación y arbitramento y Servicios Especiales.
En el desarrollo de las operaciones diarias de una organización pueden generarse ingresos o beneficios económicos que no se originan en las actividades ordinarias del negocio, es decir, en aquellos procesos con los que se da cumplimiento al objeto social, misión o actividad principal.
Estos otros ingresos ordinarios y extraordinarios que se generen en La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena deberán reconocerse con base en las disposiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera.
Los ingresos de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de las actividades ordinarias y/o otros ingresos de La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, que aumentan el patrimonio.

Reconocimiento Y Medición

Todos los ingresos se reconocerán siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Que sea probable que la entidad obtenga algún beneficio económico futuro asociado con la partida de ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos.
- Que el importe de los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos pueda medirse con fiabilidad

El valor de los ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y el tercero (clientes). Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena pueda otorgar.

Reconocimiento Inicial

Cuando el resultado del servicio prestado pueda ser estimado con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencias al grado de veces conocido como el método del porcentaje de terminación. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos pueda medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa pueda se medido con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la entidad pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Medición

La medición de los ingresos se realizará por el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, derivada de los mismos. El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. La medición de los ingresos se hará teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ingreso a reconocer corresponderá a las erogaciones reconocidas como gastos y costos del mes cobradas al cliente más el porcentaje de comisión cobrado sobre dichos importes, para la Cámara se realizarán cualquiera de las siguientes opciones para determinar el grado de avance del servicio:

- Servicios entregados a la fecha, como porcentaje total de servicios a ser entregados o, la relación entre los costos incurridos a la fecha y la estimación del costo total de la transacción.
- Para este propósito, solamente costos que reflejen servicios entregados o servicios por entregar se incluyen en la estimación del costo total de la transacción.
- Si el resultado de una transacción no puede estimarse fiablemente: Solo podrán reconocerse ingresos con el límite de los gastos incurridos, siempre y cuando sean recuperables (Efecto cero en el estado de resultados.) Si hay probabilidad que los costos no puedan recuperarse, no se reconoce ingreso alguno. Todos los gastos deben ser imputados a resultados.

Presentación Y Revelación

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena revelará:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios;

- El valor (cuantía) de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

Venta de bienes
La prestación de servicios
Intereses
Regalías
Dividendos
Otros

- El valor de los ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.

- La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena revelará cualquier tipo de pasivos y activos contingentes. Los activos y pasivos de tipo contingente pueden surgir de partidas tales como costos de garantías, reclamaciones, multas o pérdidas eventuales.

Controles Contables

Los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios deben estar encaminados a:

- Hay que asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos de los servicios efectivamente realizados en el periodo.
- Garantizar que los ingresos se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas o según los acuerdos realizados con los usuarios.
- Hay que asegurar que los ingresos sean medidos con fiabilidad y que los métodos de estimación de los ingresos garanticen que las estimaciones no superan los valores determinados en esta política contable; en caso contrario, se deberán establecer mecanismos para modificar estos métodos.
- Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos, están acordes con las políticas establecidas por La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Informaciones a Revelar de Partes Relacionadas

Una parte relacionada a es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros (en esta Norma denominada "la entidad que informa").

Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una entidad que informa si esa persona:

a. Ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa;
b. Ejerce influencia significativa sobre la entidad que informa; o
c. Es miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

Una entidad está relacionada con una entidad que informa si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

a. La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
b. Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).
c. Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte
d. Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad
e. La entidad o cualquier miembro de un grupo del cual es parte proporciona servicios del personal clave de la gerencia a la entidad que informa o a la controladora de la entidad que informa.

En el contexto de esta Norma, los siguientes casos no se consideran partes relacionadas:

a. Dos entidades por el mero hecho de tener en común un director o administrador u otro miembro del personal clave de la gerencia o porque un miembro del personal clave de la gerencia de una entidad tenga influencia significativa sobre la otra entidad.
b. Dos participantes en un negocio conjunto, por el mero hecho de tener control conjunto sobre el negocio conjunto.
c. Proveedores de financiación;
d. Sindicatos
e. Entidades de servicios públicos
f. Departamentos y agencias de un gobierno que no controla, controla conjuntamente o influye de forma significativa a la entidad que informa.
g. Un cliente, proveedor, franquiciador, distribuidor o agente en exclusiva con los que una entidad realice un volumen significativo de transacciones, simplemente en virtud de la dependencia económica resultante.

INFORMACION A REVELAR

Información para revelar sobre las relaciones controladora-subsidiaria

Deberán revelar las relaciones entre una controladora y sus subsidiarias con independencia de que haya habido transacciones entre dichas partes relacionadas. Una entidad revelará el nombre de su controladora y, si fuera diferente, el de la parte controladora última del grupo. Si ni la controladora de la entidad ni la parte controladora última elaborasen estados financieros consolidados disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la siguiente controladora más alta que lo haga.

Información para revelar sobre las remuneraciones del personal clave de la gerencia

Personal clave de la gerencia son las personas que tienen autoridad y responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, directa o indirectamente, incluyendo cualquier administrador (sea o no ejecutivo) u órgano del gobierno equivalente a esa entidad.

Una entidad revelará las remuneraciones del personal clave de la gerencia en total, llámese remuneración todos los beneficios de los empleados (tal como lo define la sección 28 Beneficios a empleados).

Información a revelar sobre las transacciones entre partes relacionadas

Una transacción entre partes relacionadas es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio, tales como:

- Transacciones entre una entidad y sus propietarios principales
- Transacciones entre una entidad y otra cuando ambas están bajo el control común de una sola entidad o persona.
- Transacciones en las que una entidad o persona que controla la entidad que informa lleva a cabo gastos directamente, que de otra forma se hubieran realizado por la entidad que informa.

Si una entidad realiza transacciones entre partes relacionadas, revelará la naturaleza de la relación con cada parte relacionada, así como la información sobre las transacciones, los saldos pendientes y los compromisos que sean necesarios para la comprensión de los efectos potenciales de la relación tiene en los estados financieros.

Costos por prestamos

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, determina para su aplicación que estos costos son por préstamos, cuyos intereses se causan y generar en virtud de las obligaciones financieras, así como otros costos sobre los fondos que se toman prestados.

La Entidad tiene como política general, administrativa y financiera no hacer uso de recursos con el sistema financiero a menos que sean para inversiones en activos fijos, como lo fue la adquisición de las nuevas oficinas administrativas, toda vez que goza con flujo de caja para respaldar las obligaciones normales de operación.
Los pasivos por obligaciones financieras serán medidos al costo de la transacción.

Medición y Reconocimiento

La Cámara de Santa Marta para el Magdalena, reconocerá todos los costos por prestamos como un gasto en los resultados en el periodo en que se incurren en ellos, atendiendo al principio de devengo y esencia sobre forma, para reflejar la razonabilidad en sus estados financieros.

El procedimiento establecido está asociado a determinar de manera mensual a partir de los movimientos que se tengan con las obligaciones financieras registrando el costo y/o gasto correspondiente acorde al hecho económico asociado como son los costos de financiación.

Los intereses se causarán de manera mensual, atendiendo a lo cobrado por la entidad financiera, permitiendo llevar un control y conciliación de los saldos exigibles con entidades financieras, en relación con los saldos por pagar como el reconocimiento de los costos financieros.

Presentación y revelación

En el estado de resultados la Cámara de Comercio para el Magdalena revelara los respectivos costos financieros originados en las obligaciones financieras en el periodo que se incurran, así como los gastos financieros de las demás obligaciones que se incurran originadas en uso de fondos y recursos financiados.

Costos por prestamos

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, determina para su aplicación que estos costos son por préstamos, cuyos intereses se causan y generar en virtud de las obligaciones financieras, así como otros costos sobre los fondos que se toman prestados.

La Entidad tiene como política general, administrativa y financiera no hacer uso de recursos con el sistema financiero a menos que sean para inversiones en activos fijos, como lo fue la adquisición de las nuevas oficinas administrativas, toda vez que goza con flujo de caja para respaldar las obligaciones normales de operación.
Los pasivos por obligaciones financieras serán medidos al costo de la transacción.

Medición y Reconocimiento

La Cámara de Santa Marta para el Magdalena, reconocerá todos los costos por prestamos como un gasto en los resultados en el periodo en que se incurren en ellos, atendiendo al principio de devengo y esencia sobre forma, para reflejar la razonabilidad en sus estados financieros.

El procedimiento establecido está asociado a determinar de manera mensual a partir de los movimientos que se tengan con las obligaciones financieras registrando el costo y/o gasto correspondiente acorde al hecho económico asociado como son los costos de financiación.

Los intereses se causarán de manera mensual, atendiendo a lo cobrado por la entidad financiera, permitiendo llevar un control y conciliación de los saldos exigibles con entidades financieras, en relación con los saldos por pagar como el reconocimiento de los costos financieros.

Presentación y revelación

En el estado de resultados la Cámara de Comercio para el Magdalena revelara los respectivos costos financieros originados en las obligaciones financieras en el periodo que se incurran, así como los gastos financieros de las demás obligaciones que se incurran originadas en uso de fondos y recursos financiados.

Reservas Patrimoniales

Comprenden los valores que por mandato expreso de la Junta Directiva, se han apropiado de los excedentes de ejercicios anteriores obtenidos por la CÁMARA, con el objeto de invertirlas en la adquisición Propiedad planta y equipo, activos intangibles o para gastos en el desarrollo futuro de las funciones de interés general a cargo de la entidad, las que se orientan a programas o proyectos en beneficio de los empresarios y al desarrollo regional de su jurisdicción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.

Constitución de las Reservas

Excedente (remanente presupuestal)

En el Decreto 4698 del 2005, en su artículo 3º establece: "las cámaras de comercio prepararán y aprobarán un presupuesto anual de ingresos y gastos en el que se incluirán en forma discriminada los imputables a la actividad registral. "Si de dicho presupuesto resultare un remanente, las juntas directivas de las Cámaras de Comercio establecerán su destinación, bien sea para atender gastos corrientes o de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto. En caso de que los gastos de inversión hubieren de realizarse a lo largo de varios ejercicios, deberán constituirse en los presupuestos anuales las reservas que correspondan".

Las Cámaras de Comercio con base en lo establecido en el decreto 4698 en su artículo 3º, pueden destinar los remanentes presupuestales resultado de la planeación financiera con el objeto de financiar los diferentes proyectos estratégicos en el corto, mediano y largo plazo.

Reconocimiento

Reservas Patrimoniales

Las Cámaras pueden generar excedente, como consecuencia de (i) La mayor de ejecución del presupuesto de los ingresos obtenidos por la demanda de los servicios. (ii) La menor ejecución de gastos. (iii) El resultado de las mediciones de los activos y pasivos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Cámara de Comercio en su calidad de Entidad Privada sin ánimo de lucro, adopta los conceptos emanados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, entre los que se destacan el 10-00687-2016, 10-00799-2017, 10-000191-2019, entre otros, los cuales están completamente alineados con el concepto 481 unificado de la DIAN sobre ESALES de 2018, en materia de constitución de reservas patrimoniales, provenientes de los excedentes del ejercicio. Las reservas se constituyen, para la realización futura de los proyectos o programas en desarrollo de las funciones atribuidas a la Cámara de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional. Dado lo anterior, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena realiza el movimiento entre sus cuentas de patrimonio, trasladando de excedentes del ejercicio a reservas que, son liberadas una vez se haya cumplido con su destinación, reintegrando dicho valor al fondo social de la Cámara.

Procedimiento Presupuestal

Con base en lo definido en el Decreto 4698 de 2005 en su artículo 3º, se deberá solicitar a la Junta Directiva el ajuste de las reservas presupuestales, indicando los proyectos que van a ser financiados con los excedentes contables del ejercicio.

Procedimiento contable asignación: En relación con los registros contables generados por la apropiación de excedentes de una entidad sin ánimo de lucro, para cumplir las disposiciones consagradas en las normas legales, se efectúan los siguientes registros contables:

Constitución de la Reserva

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
Excedentes del Ejercicio (Cuenta del Patrimonio)	XX	
Reservas (Cuenta del Patrimonio)		XX

Procedimiento Ejecución presupuestal y contable de las Reservas

En relación con los registros contables generados por la apropiación de excedentes de una entidad sin ánimo de lucro, para cumplir las disposiciones consagradas en las normas legales, se efectúan los siguientes registros contables:

La reserva para la adquisición de activos:

En la fecha en la que se realice la compra del activo

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
Activo/Proyecto (Cuenta del Activo)	XX	
Efectivo (Cuenta del Activo)		XX

Una vez se culmina con el total del proyecto/programa, se procede a liberar la reserva con aprobación de la Junta Directiva:

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
Reservas (Cuenta del patrimonio)	XX	
Fondo Social (Cuenta del patrimonio)		XX

La reserva para programas y proyectos que se reconocen al gasto:

En la fecha en la que se realice el gasto

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
Gasto/Programa o Proyecto	XX	
Efectivo (Cuenta del Activo)		XX

Una vez se culmina con el total del proyecto/programa, se procede a liberar la reserva con aprobación de la Junta Directiva:

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
Reservas (Cuenta del patrimonio)	XX	
Fondo Social (Cuenta del patrimonio)		XX

Revelaciones

Se revelará la siguiente información:

- El valor de las reservas apropiadas y/o capitalizadas.
- El valor de las capitalizaciones de las reservas patrimoniales aprobadas por la Junta Directiva.
- Una conciliación entre el valor de las reservas y sus apropiaciones al principio y al final del período.

5. Notas a los Estados Financieros



Notas de Revelación

En adelante, llamaremos a los recursos públicos con la abreviatura PB y a los recursos privados con la abreviatura PV.

1.Efectivo y Equivalentes de Efectivos

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variació
Caja (1)	11,965,735	627,000	12,592,735	60,995,719	39,224,798	100,220,517	-87%
Bancos Cuentas Corrientes (2)	580,104,414	32,417,364	612,521,777	967,663,942	56,912,004	1,024,575,946	-40%
Bancos Cuentas de Ahorro (3)	3,948,127,713	4,147,243	3,952,274,956	2,155,955,310	0	2,155,955,310	83%
Fondos (4)	5,600,000	0	5,600,000	5,400,000	0	5,400,000	4%
Derechos Fiduciarios (5)	403,001,893	0	403,001,893	334,697,485	0	334,697,485	20%
	4,948,799,755	**37,191,606**	**4,985,991,361**	**3,524,712,457**	**96,136,802**	**3,620,849,259**	**38%**

(1) Corresponde al saldo recaudado en los últimos días del año, el cual quedo pendiente por depositar en entidades financieras.

(2) El saldo en cuenta corriente para el año 2023 corresponde a: dineros por la operación de la actividad económica de la Cámara de Comercio, que para el fondo publico equivalen a $51.105.665 de recursos propios y un valor de $528.998.749 en dineros restringidos, correspondiente a dinero de impuesto de registro del mes de diciembre pendiente por pagar a la Gobernación del Magdalena y saldo del convenio Macondo Natural; para el fondo privado, la totalidad del recurso corresponde a recursos propios.

(3) El saldo en cuenta de ahorro para el año 2023 corresponde a: dineros por la operación de la actividad económica de la Cámara de Comercio, que para el fondo público equivale a la suma de $3.403.693.145 de recursos propios y $544.434.568 de dineros restringidos, correspondiente a dinero de impuesto de registro del mes de diciembre pendiente por pagar a la Gobernación del Magdalena y saldo del convenio 81 micronegocios. Cabe aclarar que de lo relacionado como recursos propios se encuentra un valor restringido por valor de $591.859.447 correspondiente al saldo no ejecutado de la Adenda año 2023, la cual se espera ejecutar en el año 2024. En fondos privados todo el saldo corresponde a recursos propios.

(4) Valor correspondiente a las bases para cambios en las cajas generales.

(5) El saldo de las inversiones a corto plazo en fondo de inversión colectiva conservadores, depositadas en las siguientes entidades; Bancolombia, Banco de Occidente y BBVA.

A continuación el detalle de cada cuenta bancaria disponible a cargo de la Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Codigo Cuen	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor	Tipo de Cuenta	Observación	Tipo de Recursos
112005101	Público	BANCO DE OCCIDENTE 870866308	301,719,438	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
112005102	Público	BANCO BBVA 0505	410,564,683	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
112005103	Público	BANCO DAVIVIENDA 0552	1,601,986,804	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
112005108	Público	BBVA 01750 PROYECTO MINICADENAS LOCALES 2022	9,951	AHORRO	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO MINICADENAS - APORTES CÁMARA DE CARTAGENA	CUENTA RESTRINGIDA (/Pertenece a la operación (recursos propios) por uso temporal de recursos - Pend acta finalización)
112005110	Público	CTA AHORRO BBVA 844001776 PROY CREECE 2022	586,519	AHORRO	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO CREECE - APORTES CÁMARA DE CARTAGENA	CUENTA RESTRINGIDA (/Pertenece a la operación (recursos propios) por uso temporal de recursos - Pend acta finalización)
112005111	Público	BBVA 844001826 ESCALA MAGDALENA	4,906,528	AHORRO	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO ESCALA MAGDALENA	CUENTA RESTRINGIDA (/Pertenece a la operación (recursos propios) por uso temporal de recursos - Pend acta finalización)
112005112	Público	BBVA 844000004 PROY CREECE 2022	9,419,932	AHORRO	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO CREECE - APORTES CÁMARA DE CARTAGENA	CUENTA RESTRINGIDA (/Pertenece a la operación (recursos propios) por uso temporal de recursos - Pend acta finalización)
112005113	Público	BANCOLOMBIA 51600005718 PB-PROPIA	39,866,016	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
112005114	Público	BBVA 844000010 PROY. 81 MICRONEGOCIO	357,482,839	AHORRO	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO 81 MICRONEGOCIOS	DINERO RESTRINGIDO
112005115	Público	SUDAMERIS 97010085960	1,030,598,444	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
11200543	Público	CTA AHORRO VIVE LAB BBVA 844000976	4,034,830	AHORRO	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO VIVELAB	CUENTA RESTRINGIDA (/Pertenece a la operación (recursos propios) por uso temporal de recursos
11200551	Público	CTA AHORRO IMPTO REGISTRO BBVA 0729 PUBLICA	186,951,729	AHORRO	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA IMPUESTO DE REGISTRO - PERTENECE A LA GOBERNACION DEL MAGDALENA	DINERO RESTRINGIDO
111005101	Público	OCCIDENTE 87002826-3	19,693,921	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005110	Público	BANCOLOMBIA 51611711452	26,634,527	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005111	Público	BANCO BBVA 0100009784	3,726,788	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005114	Público	DAVIVIENDA 117069998211	121,682	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005143	Público	BBVA 844000810 PROY CADENA DE CAFÉS ESPECIALE	928,747	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO CAFÉ ESPECIALES DEL MAGDALENA - APORTES RED ADELCO	CUENTA RESTRINGIDA (/Pertenece a la operación (recursos propios) por uso temporal de recursos
111005146	Público	DAVIVIENDA 116069997967 IMPTO REG PUBLICA	36,705,085	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA IMPUESTO DE REGISTRO - PERTENECE A LA GOBERNACION DEL MAGDALENA - SEDE CIENAGA	DINERO RESTRINGIDO
111005147	Público	BBVA 844000893 PROY. MACONDO NATURAL	492,293,664	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA CONVENIO MACONDO NATURAL	DINERO RESTRINGIDO
118505101	Público	FIDUCUENTA BANCOLOMBIA 0516-002003215 PB	386,927,422	FAM	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCUENTA - CUENTA PROPIA	RECURSOS PROPIOS
1185055	Público	CART. COLECTIVA OCCIRENTA PB	11,177,821	FAM	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMAMENCIA OCCIRENTA - CUENTA PROPIA	RECURSOS PROPIOS
1185056	Público	FONDO DE INVERSION - EFECTIVO BBVA 2170 PB	4,896,649	FAM	FONDO DE INVERSION EFECTIVO A - INVERSIONISTA - CUENTA PROPIA	RECURSOS PROPIOS
1125053	Público	FONDOS DISPONIBLES PARA CAMBIO PUB	5,600,000	FONDO DISPONIBLE	FONDO BASES CAJAS GENERALES OPERACIONES REGISTRALES - (Efectivo en Caja)	RECURSOS PROPIOS

Codigo Cuenta		Nombre de la Cuenta	Valor	Tipo de Cuenta	Observación	Tipo de Recursos
112005201	Privado	CTA AHORRO BBVA 844000009 REC PROPIOS	2,168,383	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
112005202	Privado	BANCOLOMBIA 51600005933 PV PROPIA	1,955,180	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
112005203	Privado	BCO OCCIDENTE 875828451 PV PROPIA	23,680	AHORRO	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005202	Privado	BBVA DIR. EMPRESARIAL 0406	1,120,001	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005212	Privado	OCCIDENTE 87003944-3	7,226,411	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005229	Privado	BBVA 130518210100007034	10,795,082	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA PROPIA CCSM	RECURSOS PROPIOS
111005402	Privado	BBVA 84400257 SMR COMO VAMOS	13,275,870	CORRIENTE	CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DEL PROYECTO SANTA MARTA COMO VAMOS - APORTES EMPRESARIOS	CUENTA RESTRINGIDA (/Pertenece a la operación (recursos propios) por uso temporal de recursos

2. Cuentas por Cobrar

El siguiente detalle muestra el desglose de las cuentas por cobrar en comparativo de 2022-2023.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Cliente (1)	96,288,721	3,000,000	99,288,721	182,433,804	12,911,860	195,345,664	-49%
Anticipos y contribuciones (2)	48,238,684	1,112,947	49,351,630	35,896,364	0	35,896,364	37%
Reclamaciones	0	0	0	0	876,046	876,046	-100%
Cuentas por cobrar a trabajadores (3)	22,635,529	319,980	22,955,509	24,264,413	0	24,264,413	-5%
Deudores varios (4)	156,387,819	9,142,246	165,530,065	372,055,913	1,782,049	373,837,962	-56%
	323,550,752	**13,575,173**	**337,125,925**	**614,650,493**	**15,569,955**	**630,220,448**	**-47%**

(1) Corresponden a derechos contractuales por la venta de bienes / prestación de servicios, financiados en el corto plazo, que se reconocen en el balance ya sea a nombre del cliente o a nombre del tercero que apoya la financiación a los clientes. El monto para reconocer será su valor nominal original, ya que no se cuenta con una financiación (tasa). La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena determinó en su procedimiento, que la cartera superior a sesenta (60) la Dirección Financiera debe pasar la información de los terceros que se encuentran en esta situación, para que se definan los procesos a seguir para el cobro jurídico o seguir siendo gestionada por el Auxiliar de Presupuesto o el Profesional de Administración de Personal. Sin embargo para evitar estos procesos, se estableció que a las personas naturales, en caso de solicitud de créditos cuando se trate de diplomados que por el monto no cuentan con la totalidad del recursos, se hará una evaluación de crédito y para respaldar esta deuda se implementó la firma de pagarés, las facturas para cursos o eventos se hacen con el soporte de pago.

De este valor lo más representativo sigue pendiente una factura de Setenta Millones de pesos ($70.000.000) realizada al municipio del Banco (Magdalena), la cual corresponde a la ejecución de actividades en el marco del evento "Magdalena Crece 2021". Sobre esta, existe un proceso judicial en curso en donde el Juez libró mandamiento de pago a favor de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. (La demanda fue presentada, sin embargo, el juzgado negó el mandamiento de pago por la existencia de una cláusula compromisoria. El abogado apoderado presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que niega el mandamiento de pago, el juzgado revocó la decisión y libró mandamiento de pago a favor de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. ESTADO DEL PROCESO: En curso.)

(2) Este saldo corresponde a retenciones de IVA que le practicaron a la entidad en el tercer cuatrimestre (3) del año 2023, las cuales se descuentan en la declaración de IVA que se presenta en el mes de enero de 2024.

(4) Para el año 2022 se encontraba el valor de los auxilios educativo entregado a colaboradores, los cuales fueron reclasificados por la política contable a la cuenta de anticipo, desde donde se estableció que estos auxilios solo afectaran el gasto cuando la permanencia del colaborador supere los dos años después de culminar sus estudios, de lo contrario pasaran a una cuenta por cobrar en el que el colaborador deberá reintegrar el auxilio al momento de retiro de la empresa. Para el año 2023, en esta cuenta se relaciona los saldos por colaborador correspondiente a los diferentes convenios suscritos (libranzas, supermercados, papelerías) donde la entidad abona los pagos correspondiente para luego descontarlos por nómina.

(5) En este rubro se presentan diversos conceptos, siendo lo más representativos: cobro de incapacidades a EPS el cual para fondos públicos presenta un saldo de $90.141.239 y en fondos privados $2.521.381, los cuales se encuentran en gestión de cobro continuo por parte de la entidad.

Adicionalmente se encuentra rubro que asciende a $14.317.146, y corresponde al uso temporal de recursos entre el fondo privado a publico en el mes de diciembre de 2023, a razón de su operación, y los cuales son compensadas al mes siguiente de su uso. También se presenta un valor de $5.946.208 por retenciones practicadas a contratistas de los proyectos asociados a regalías, los cuales se encuentran pendientes de ser reembolsadas por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; además se registra un valor de $5.438.750, pendiente de cobro compensación RUES a corte de Diciembre de 2023; $34.504.192 en fondos públicos y $4.971.000 en fondos privados correspondientes a saldos de partidas conciliatorias (recaudo por tarjetas de crédito) las cuales se recibieron pero no se evidencian en el extracto bancario por el corte de cierre del periodo), entre otros.

3. Otros Activos Corrientes

A corte diciembre de 2023, el saldo de este rubro corresponde a los gastos pagados por anticipados a acreedores por la adquisición de suscripciones de Adobe Creative Cloud y antivirus, los cuales ascienden a la suma de $68.326.212. Este valor será amortizado en el año 2024.

Adicional, como se mencionó en el Ítem 4 de cartera, en el año 2023 de acuerdo a la política contable se reclasificó de la cuenta de catera a la cuenta de anticipo, el valor del beneficio de los auxilios educativos entregado a los colaboradores por valor total de $18.758.196.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variació
Diferidos	87,084,408	0	87,084,408	15,065,518	3,589,654	18,655,172	367%
	87,084,408	**0**	**87,084,408**	**15,065,518**	**3,589,654**	**18,655,172**	**367%**

4. Propiedad, Planta y Equipo

El siguiente es el detalle de la cuenta de propiedad planta y equipo:

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Terrenos (1)	119,926,928	954,867,450	1,074,794,378	119,926,928	954,867,450	1,074,794,378	0%
Construcciones y Edificaciones (2)	10,615,814,565	1,585,310,800	12,201,125,365	9,715,814,564	3,799,459,927	13,515,274,491	-10%
Maquinaria y Equipo (3)	499,556,694	1,899,185	501,455,879	492,933,680	1,899,185	494,832,865	1%
Equipo de Oficina (4)	866,222,577	3,368,370	869,590,946	845,055,612	3,368,371	848,423,983	2%
Equipo de Computacion y Comunicacion (5)	1,362,222,880	39,528,820	1,401,751,700	1,333,184,579	39,528,820	1,372,713,399	2%
Flota y equipo de Transporte (6)	121,203,000	0	121,203,000	121,202,999	0	121,202,999	0%
Propiedad de Inversión (7)	0	1,489,534,377	1,489,534,377	0	0	0	0%
Depreciacion Acumulada (8)	-2,270,250,567	-150,012,900	-2,420,263,467	-1,771,332,147	-206,799,093	-1,978,131,240	22%
	11,314,696,076	**3,924,496,101**	**15,239,192,178**	**10,856,786,216**	**4,592,324,660**	**15,449,110,875**	**-1%**

(1) Este valor corresponde a Terrenos, activo no depreciable ubicados en la ciudad de Santa Marta, en el predio ubicado en la Av. Libertador 13-94. De estos, $119.926.928 corresponden a recursos públicos y $954.867.450 a recursos privados.

(2) Corresponde a las edificaciones ubicadas en la Av. Libertador No. 13-94, las cuales registran su compra en libros por valor de $1.555.310.800 para el fondo privado y $151.418.554 para el fondo publico.

Adicionalmente se encuentran las oficinas de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena ubicadas en la Calle 24 N 2-66., las cuales fueron adquiridas en el año 2019.

Con recursos públicos, se adquirieron inicialmente las oficinas 401, 402, 503, 601 y el local 1 por un valor total de $9.564.396.011 incluida las mejoras. En el año 2023 se trasladó la oficina 501 del fondo privado al fondo público, incrementando su valor en $10.464.396.011. (los valores relacionados corresponde al costo inicial incluida las mejoras, sin tener en cuenta el valor de la depreciación).

(3) En maquinaria y equipo no se registra variación significativa del año 2023 respecto al año anterior; solo se adquirieron tres aires acondicionados para las sedes con fondo público. El fondo privado mantiene su valor.

(4) En Equipo de Oficina se realizaron las siguientes operaciones con recursos público: compras por valor de $26.432.592 de muebles y divisiones para sedes y oficina principal requeridos para la actividad; a su vez se realizaron bajas de equipos de acuerdo a valoración y acta por valor de $5.265.622. El fondo privado mantiene su valor.

(5) En equipo de cómputo el fondo público registra un incremento de $29.038.301 debido a compras de equipos video beam para el auditorio y scanner para el área de registros delegados. A su vez se realizaron bajas de equipos según valoración y acta por valor de $1.425.645.

(6) En flota y equipo de transporte, registraron novedades en el año 2023 en comparación con el año anterior.

(7) En recursos privados se cuenta con la oficina 502 cuyo valor asciende a $1.489.534.377 el libros, sobre esto se tiene posesión pero no propiedad ya que se encuentra bajo Leasing financiero, la cual se reclasificó en el mes de noviembre 2023 a Propiedad de Inversión dentro de Propiedad Planta y Equipo, toda vez que fue subarrendada. De acuerdo al modelo de negocio de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, este no tiene la intención de pertenecer al mercado inmobiliario, por lo tanto su valor será medido al costo. Situación que será evaluada en el 2024 con el fin de determinar el criterio de intención de acuerdo con el párrafo 17.2 de la sección 17 Niif para Pymes.

(8) En Depreciaciones se utiliza el mecanismo de línea recta, en la cual se registra el desgaste que sufre el activo reconocido por su uso. Además del registro de la depreciación causada, se tiene en cuenta el reverso del valor de los activos sacados del inventario por las bajas realizadas y el reverso de la depreciación por traslado de oficina a propiedad de inversión.

Detalle	Terrenos	Propiedad de Inversión	Construcciones y Edificaciones	Maquinaria y Equipos	Vehículos	Enseres y accesorios	Equipo de Computo	Total
Saldo a 31 Diciembre de 2022	**1,074,794,378**	**0**	**12,953,274,902**	**308,925,067**	**70,715,907**	**471,629,107**	**569,771,514**	**15,449,110,875**
Adiciones año 2023	0	0	949,056,028	7,128,576	0	26,432,592	30,464,000	1,013,081,196
Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
Reclasificaciones	0	1,489,534,377	-1,563,978,800	0	0	0	0	-74,444,423
Retiros	0	0	74,444,423	0	0	0	0	74,444,423
Baja de Activos	0	0	-699,226,355	-505,557	0	-5,265,628	-1,425,699	-706,423,239
Deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0
Cargo Depreciación periodo	0	0	-165,363,081	-45,089,675	-12,272,300	-76,716,480	-259,278,686	-558,720,223
Depreciación baja de activos	0	0	34,946,746	505,556	0	5,265,622	1,425,645	42,143,568
Saldo Final a Diciembre de 2023	**1,074,794,378**	**1,489,534,377**	**11,583,153,863**	**270,963,967**	**58,443,607**	**421,345,212**	**340,956,774**	**15,239,192,178**
Costo	1,074,794,378	1,489,534,377	12,201,125,365	501,455,879	121,203,000	869,590,946	1,401,751,700	17,659,455,645
Depreciación Acumulada	0	0	-617,971,502	-230,491,913	-62,759,392	-448,245,735	-1,060,794,925	-2,420,263,467
Costo Neto	**1,074,794,378**	**1,489,534,377**	**11,583,153,863**	**270,963,965**	**58,443,608**	**421,345,212**	**340,956,774**	**15,239,192,178**

Del total de los activos, el 4% para el año 2023 y el 3% para el año 2022, representa a activos en uso depreciados en su totalidad, de los cuales corresponden principalmente a Equipo de computo, Muebles y enseres y Maquinaria y Equipo.

5. Otros Activos Financieros no corrientes

El siguiente es el detalle de las inversiones que posee la cámara:

Cuenta	Nit	Nombre	Sociedad	# Acciones	Vr Accion	Participación	Publico	Privado	Valor compra
1205701-1205702	900025233	Inversiones Marinas Turisticas	Sociedad Anonima	14991	1,000	0.03%	14,665,000	326,000	14,991,000
120515203	800175746	Empresa Urra S. A. E.S.P.	Sociedad Anonima	290	1,000	0.00001%	-	290,000	290,000
1205702	802004610	Fondo Regional de Garantias	Sociedad Anonima	6095	10,000	1.03%	-	60,950,000	60,950,000
120515202	860071250	Bmc Bolsa Mercantil De Colombia S.A.	Sociedad Anonima	3728	1,660	0.01%	-	6,188,480	6,188,480
120515205	901627047	La Perla APP S.A.S	Sociedad por Acciones Simplificada			50.00%	-	500,000	500,000
							14,665,000	**68,254,480**	**82,919,480**

Las anteriores inversiones son instrumentos financieros en donde la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena no tiene control, ni influencia significativa, por tanto, su medición inicial y posterior se reconoce por su costo, de acuerdo con la NIIF para PYMES, sin embargo la participación en BMC la Bolsa mercantil de valores su medición es a valor razonable ya que esta cotiza en bolsa de valores. En el año 2023, a razón de una actividad contemplada en el proyecto de regalías denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PERLA APP: PLATAFORMA DISEÑADA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. con código BPIN 2020000100010 ejecutado por la entidad, se realizo a través del fondo privado, aporte de $500.000 para la constitución de La Perla APP SAS, contando con ello con un porcentaje de participación del 50% dentro de la misma. Adicional se registró reconocimiento de pago de dividendos (no monetario) con acciones de la entidad Fondo regional de garantías correspondiente a títulos emitidos de años anteriores por un valor de $54.914.870.

Las inversiones con las que cuenta la entidad se realizaron con el fin de promover el desarrollo regional (Decreto 1074/2017, artículo 2.2.2.38.1.4. # 9. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole), y: #14. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo, promover el desarrollo regional (Facultad otorgada mediante el Decreto 1074/2017, Numeral 9 del Artículo 2.2.2.38.1.4, como es el caso del Fondo Regional de Garantías, Bolsa Mercantil de Colombia.

En el 2023 se decretaron y pagaron dividendos del año gravable 2022 por valor de $8.562.195 en recursos privados, Fondo regional de garantías S.A. y se dio de baja por reintegro de participación en la Unión Temporal Concesión Tayrona, por finalización del convenio.

6. Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar a nombre de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena:

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variació
Proveedores (1)	63,674,352	0	63,674,352	1,084,314	0	1,084,314	5772%
Cuentas por Pagar (2)	1,174,989,481	21,043,431	1,196,032,912	839,452,592	65,908,545	905,361,137	32%
	1,238,663,833	**21,043,431**	**1,259,707,264**	**840,536,906**	**65,908,545**	**906,445,451**	**39%**

De acuerdo a lo establecido en la Adenda 2023 al Convenio Marco de entendimiento suscrito entre el MinCIT y Confecamaras el 21 de diciembre de 2022, modificado el 22 de febrero de 2023, el cual establece que, las Cámaras de Comercio destinaran al menos el 30% de los recursos provenientes por renovación del registro mercantil 2023 para la ejecución programas definidos en la misma, y que para final del año, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena presento un saldo pendiente por ejecutar a razón de diferentes situaciones como Convenios firmados al finalizar el año (Innpulsa-Zascas), actividades dentro de los programas que no pudieron completarse en su totalidad, optimización de recursos, entre otros factores, se revela en los estados financieros el reconocimiento de una obligación por pagar de $591.859.447.

Sin embargo, a la fecha de cierre de 2023, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, constituye contablemente una reserva como resultado de la operación. Debido a la no ejecución de algunos de los programas de la adenda, no ha obtenido beneficios que implique el pago a la fecha de recursos, a pesar que tenga la obligación de ejecutarlo completamente, por lo tanto basándonos en los principios de prudencia y comparabilidad según lo contempla la sección 2 de las normas internacionales de contabilidad para Pymes, no es posible el reconocimiento de un pasivo.

Para reconocer contablemente un pasivo, de acuerdo al marco técnico de las normas internaciones "Un pasivo es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos", es decir que una obligación presente existe como resultados de sucesos pasados sí: a) la entidad ya ha obtenido beneficios económicos o realizado una acción; y b) como consecuencia, la entidad tendrá o podría tener que transferir un recurso económico que no se hubiera transferido en otro caso. Al no existir una obligación presente, cuando la entidad se desprenda de recursos económicos reconocerá el gasto o un activo, pero no realiza ningún reconocimiento antes de incurrir en ellos.

(1) Proveedores : Corresponde a las cuentas por pagar de proveedores por la compra de bienes y servicios de acuerdo con la operación de la entidad.

(2) Cuentas por pagar :

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variació
Operaciones Rues (1)	36,043,354	0	36,043,354	31,879,154	0	31,879,154	13%
Honorarios (2)	408,947,919	2,106,300	411,054,219	137,281,547	0	137,281,547	199%
Arrendamiento	0	0	0	2,212,901	0	2,212,901	-100%
Servicio Público	5,415,279	0	5,415,279	29,781,941	611,990	30,393,931	-82%
Otros (3)	504,961,375	15,763,960	520,725,335	471,048,486	61,932,114	532,980,600	-2%
Retención en la fuente (4)	95,980,150	340,156	96,320,306	57,797,226	883,450	58,680,676	64%
Retención y aportes de nómina (5)	123,641,403	2,833,015	126,474,418	109,451,337	2,480,991	111,932,328	13%
	1,174,989,481	**21,043,431**	**1,196,032,912**	**839,452,592**	**65,908,545**	**905,361,137**	**32%**

(1) Este saldo por pagar se debe a las operaciones RUES de $36.046.354 en recursos públicos, correspondientes a solicitudes de devolución pendientes por reclamación del usuario.

(2) Para el año 2023 se registra un valor por concepto de honorarios de recursos públicos, por valor de $408.947.919; estos valores en gran medida corresponden a la cofinanciación de convenios y ejecución de la adenda 2023. En fondos privados se registran $2.106.300 los cuales guardan relación con honorarios de un consultor. Ninguna de las cuentas relacionadas supera los 30 días.

(3) El valor de otros, corresponde a todas las cuentas por pagar no discriminadas en los conceptos definidos por la Cámara de Comercio. En recursos públicos se registra un valor de $504.961.375 y en recursos privados un valor de $15.763.960. Entre estos lo más representativo guarda relación con la ejecución de la cofinanciación de los convenios a cargo de la CCSM, cuyo valor asciende a cerca de $88MM; otras cuentas por pagar tienen que ver con gastos de viaje, tarjetas de crédito, ejecución del programa Magdalena Crece, ejecución de programas correspondiente a la adenda 2023. Las cuentas por pagar aquí registradas, no superan los treinta (30) días.

Además de lo anterior, presentamos un saldo por pagar por valor de $24.056.000 correspondiente a la devolución por beneficio de la ley 1429 de 2010. Con la expedición de esta ley de formalización y generación de empleo se consagraron una serie de beneficios para las pequeñas empresas. Durante la implementación de la enunciada ley, se presentaron imprecisiones en la aplicación de los beneficios a las pequeñas empresas. En virtud de lo anterior, el Gobierno nacional expidió el Decreto 489/13 donde indicaba la obligatoriedad de devolver dichos recursos. A partir del 2015 la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, emprendió una serie de acciones para efectuar las devoluciones correspondientes, y de manera reiterativa adelanta campañas para llegar a los beneficiarios que les aplica esta situación.

(4) Valor correspondiente a las retenciones practicadas en el periodo 12 de 2023, para pago en enero de 2024.

(5) Valor correspondiente a los aportes en salud, pensión, ARL, parafiscales, así como las libranzas en cabeza del trabajador.

7. Impuestos, tasas y gravamenes

A corte de diciembre de 2023, quedo pendiente por pagar $178.189.813, los cuales corresponden a impuestos a la ventas generados en el ultimo cuatrimestre del año 2023, pagado en el mes de enero de 2024. Su distribución esta dada por: fondo público con $163.382.925 y fondo privado con $14.806.888.

8. Beneficios a empleados

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variació
Cesantías Consolidadas	290,425,710	3,399,225	293,824,935	237,594,961	3,741,295	241,336,256	22%
Intereses sobre las cesantías	33,665,129	407,907	34,073,036	27,329,301	397,413	27,726,714	23%
Primas	36,127	0	36,127	539,757	0	539,757	-93%
Vacaciones Consolidadas	67,091,081	0	67,091,081	63,657,252	339,438	63,996,690	5%
Primas de vacaciones - extralegales	75,442,379	0	75,442,379	12,938,856	0	12,938,856	483%
	466,660,426	**3,807,132**	**470,467,558**	**342,060,127**	**4,478,146**	**346,538,273**	**36%**

A corte de diciembre de 2023, se refleja los saldos por pagar en el periodo siguiente correspondiente a intereses sobre cesantías y cesantías, las cuales fueron canceladas en los meses de enero y febrero de 2024 respectivamente.

En cuanto a las primas, solo quedo un saldo pendiente que pertenece a colaboradores que ingresaron a laborar los días finales del mes de diciembre, periodo en el que ya se había abonado el valor de las primas. Cabe aclarar, que estos valores fueron pagados en el mes de enero de 2024. También se encuentra el valor de vacaciones consolidadas pendientes por disfrutar y las primas de vacaciones extralegales, exigibles al momento de las vacaciones disfrutadas. Esta situación solo es aplicable para nueve (9) trabajadores antiguos; actualmente ya no se encuentra vigente ese beneficio.

9. Provisiones

De origen Público	A Diciembre de 2023	A Diciembre de 2022	VARIACION
Descuentos de Ley 1780	4,488,000	4,348,000	3%
	4,488,000	**4,348,000**	**3%**

Con la expedición de la Ley 1780 de 2016, por la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se consagraron una serie de beneficios para los jóvenes entre 18 - 35 años. Durante la implementación de la enunciada ley se presentaron unas imprecisiones en la aplicación de los beneficios originando un valor a pagar. La obligación a corte de Diciembre de 2023 corresponde a la suma de $4.488.000. Cabe aclarar que semanalmente se hacen campañas de comunicación para que las personas tramiten el saldo a favor.

Pasivos Contingentes

Se revelan los siguientes pasivos contingentes de acuerdo a nuestras políticas contables, en donde se estipula que serán revelados los que presentan un riesgo dictaminado de Medio y Alto, y que generan cierto grado de incertidumbre a la empresa de desprenderse de recursos.

Vale la pena resaltar que el proceso jurídico ordinario laboral según radicado 47-001-31-05-003-2022-00168-00, el cual el apoderado que lleva el caso reporta una Alta contingencia de desprenderse en un futuro de recursos para el pago del proceso a cierre del año 2023, fue tenido en cuenta en el presupuesto del año 2024 en recursos privados.

PROCESOS EN LOS QUE LA CCSM ES DEMANDADA									
UBICACIÓN	**RADICADO**	**TIPO DE PROCESO**	**DEMANDANTE**	**DEMANDADO**	**PRETENSIONES**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**	**APODERADO**	**ESTADO DEL PROCESO Y AVANCE**	**RIESGO DICTAMINADO**
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	47-001-2333-000-2021-00100-00	Reparación directa	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES DE SANTA MARTA – OBRESAN	CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA Y OTROS	Daño inmaterial, daños materiales: daño emergente y lucro cesante, además intereses moratorios.	$593.559.286	Cristian Meriño	Se realizó el llamamiento en garantía a la aseguradora ACE SEGUROS S.A., se presentó la contestación a la demanda y acudió mediante apoderado a la audiencia inicial que fue suspendida. **ESTADO DEL PROCESO: En curso. A la espera de la continuación de la audiencia inicial.**	MEDIO - BAJO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO	47-001-31-05-003-2022-00168-00	Ordinario laboral	SARA PAULINA ESPINOSA SOLANO	CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	Existencia de contrato de trabajo a término indefinido, pago faltante de primas, cesantías, vacaciones e indemnización moratoria.	$118.254.780	Alonso Linero	Mediante apoderado, se presentó la contestación a la demanda, se llevó a cabo las respectivas audiencias del proceso, el juez falló en contra de este ente cameral en primera instancia. **ESTADO DEL PROCESO: En curso. El apoderado presentó recurso de apelación.**	ALTO

10. Otros Pasivos No Financieros

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Ingresos recibidos por anticipados (1)	0	0	0	0	1,590,000	1,590,000	-100%
Depósitos Recibidos (2)	1,150,864,339	9,450,592	1,160,314,931	1,094,363,867	39,552,350	1,133,916,217	2%
	1,150,864,339	**9,450,592**	**1,160,314,931**	**1,094,363,867**	**41,142,350**	**1,135,506,217**	**2%**

(1) En años anteriores se recaudaron recursos en el fondo privado, para la ejecución de la actividad de directorio empresarial, sin embargo esta no fue llevada a cabo. En el año 2023, los empresarios autorizaron utilizar sus recursos en el programa Magdalena Crece.

(2) En Depósitos recibidos se presentan diferentes conceptos detallados a continuación:

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
Depósitos Recibidos	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Devolución pendientes por reclamo (1)	77,578,018	1,235,016	78,813,034	68,794,238	1,235,016	70,029,254	13%
Conciliaciones Bancarias (2)	113,062,771	8,150,356	121,213,127	558,382,369	7,020,941	565,403,310	-79%
Convenios (3)	758,807,349	65,220	758,872,569	123,066,698	31,296,393	154,363,091	392%
Impuesto de Registro (4)	201,416,200	0	201,416,200	344,120,563	0	344,120,563	-41%
	1,150,864,339	**9,450,592**	**1,160,314,931**	**1,094,363,867**	**39,552,350**	**1,133,916,217**	**2%**

(1) En esta cuenta se contabilizan las devoluciones pendientes de reclamos, por solicitudes rechazadas o por solicitud de clientes en trámites registrales o de conciliación.

(2) En conciliaciones bancarias se registran los valores pendientes por identificar e identificados, pero el trámite no se ha legalizado ante la Cámara de Comercio.

(3) En este grupo tanto para recursos públicos como para recursos privados, se contemplan los dineros que administra la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, para los programas y proyectos en beneficio de los empresarios. Dentro de este rubro se destacan los proyectos de Macondo Natural y 81 micronegocios para recursos públicos, y el programa Santa Marta Como Vamos para recursos privados.

Es pertinente resaltar que los convenios son acuerdos de voluntad, generadores de obligaciones entre las partes, con el fin de unir esfuerzos y cumplir un propósito común que agrega valor al desarrollo de las funciones de las entidades suscriptoras, permitiéndoles impulsar la ejecución del objeto y sus actividades, en el marco de las funciones asignadas a las Cámaras de Comercio, según lo previsto en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 4° del Decreto 2042 de 2014, incorporado al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, tal como lo establece la política de convenios.

A continuación, listado de los convenios celebrados y vigentes en el año 2023.

RELACION CONVENIOS Y PROGRAMAS AÑO 2023												
No.1	Año	Proyecto y/o Programa	Estado	Financiador	Valor del convenio	Contrapartida de Cámara		Contrapartida de Aliados		Ejecución acumulada 2023	Valor ejecutado año 2023	Saldo por ejecutar
						Especie	Efectivo	Especie	Efectivo			
1	2021	La Perla	Vigente.	MINCIENCIAS SGR	7,556,957,048	168,000,000	-	-	-	5,424,877,298	3,645,039,754	2,132,079,750
2	2021	Sistemas De Innovación	Vigente.	MINCIENCIAS SGR	2,558,247,194	55,939,772	-	-	-	2,512,079,363	1,145,470,018	46,167,831
3	2021	Fortalecimiento Sctei	Finalizado. En proceso de liquidación.	MINCIENCIAS SGR	5,573,791,079	54,000,000	-	-	-	5,339,955,960	865,258,904	233,835,119
4	2021	Ecommerce	Vigente.	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	6,526,359,962	40,000,000	-	-	-	5,877,715,210	4,621,386,543	648,644,752
5	2023	Proyecto Macondo Natural	Vigente. Finaliza el 24/10/2024.	Swisscontact	1,744,700,000	350,000,000	-	-	-	278,943,171	278,943,171	1,465,756,829
6	2023	Proyecto Reactivación Productiva y Comercial De 81 Micronegocios En El Departamento Del Magdalena	Vigente.	iNNpulsa Colombia	473,000,000	$47.300.000				75,325,158	75,325,158	397,674,842
7	2023	Programa Creece	Finalizado el 26/05/2023	iNNpulsa Colombia	204,304,000	5,551,000	3,533,000	-	-	204,304,000	204,304,000	-
8	2023	Escala Acelera	Finalizado el 31/07/2023	-	114,000,000	20,000,000	30,000,000	39,000,000	25,000,000	114,000,000	114,000,000	-
9	2023	Sociedades BIC	Finalizado el 28/04/2023	-	101,000,000	1,000,000	-	-	100,000,000	101,000,000	101,000,000	-
10	2023	Proyecto ZASCA	Vigente	iNNpulsa Colombia	2,397,324,653	216,144,000	234,000,000			-	-	2,397,324,653
11	2023	Territorios Cluster	Vigente. Se proyecta ejeción a partir del año 2024.	Colombia Productiva	84,375,000	16,875,000				-	-	84,375,000
12	2022	Programa de Minicadenas locales Versión 3	Finalizado. En proceso de liquidación.	Mintic	557,934,441	70,438,365	11,420,266			554,739,780	334,051,634	-
13	2023	Inclusión financiera	Vigente		335,645,016		303,389,000	32,256,016		279,117,880	279,117,880	24,271,120
14	2023	Proyecto piloto mango	Vigente, hasta el 28 de febrero del 2024	CCSM	59,500,000		49,500,000	10,000,000		19,800,000	19,800,000	29,700,000
15	2023	Gestión de compradores internacionales rueda de negocios	Finalizado	CCSM	13,900,000		12,000,000	1,900,000		13,900,000	13,900,000	-
16	2023	Fabricas de productividad ciclo 5	Vigente, hasta el 30 de agosto del 2024	CCSM	221,500,000	142,970,921	78,529,079			142,970,921	142,970,921	78,529,079
17	2020	Pactos por la innovación	Finalizado. En proceso de liquidación.	Minciencias	1,006,725,400		156,105,400		850,620,000	1,006,770	1,006,770	-
18	2022	Pactos por la innovación- Colinnova	Finalizado. En proceso de liquidación.	Confecámaras- Minciencias	178,083,334	11,583,334	14,500,000	11,583,334	152,000,000	206,301,480	206,301,480	-

(4) Este rubro corresponde al recaudado por concepto del impuesto de registro. Estos recursos son transferidos a la Gobernación del Magdalena en los primeros quince (15) días del mes siguiente. A partir del año 2022, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, tomó la decisión de recaudar y clasificar este recaudo en el fondo público dado que la naturaleza de este recurso procede del recaudo de impuesto de acuerdo a la ordenanza 074 del 6 de agosto de 2018, en el Título IV, capítulo I Impuesto de Registro, Art. 165 Liquidación, recaudo del impuesto, declaración y pago, en donde se establece a la Cámara de Comercio la facultad para la liquidación, retención y declaración del impuesto.

11. Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes

Otros pasivos financieros corrientes	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			Variación
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	
Hp Financial Servicios Colombia (1)	94,805,246	0	94,805,246	134,246,108	0	134,246,108	-29%
Banco de Occidente (2)	575,827,017	65,530,128	641,357,145	689,677,440	90,164,940	779,842,380	-18%
Bancolombia	0	0	0	0	249,975	249,975	-100%
	670,632,263	**65,530,128**	**736,162,391**	**823,923,548**	**90,414,915**	**914,338,463**	**-19%**

Otros pasivos financieros no corrientes	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			Variación
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	
Hp Financial Servicios Colombia (1)	0	0	0	94,805,246	0	94,805,246	-100%
Banco de Occidente (2)	1,472,206,867	1,270,530,402	2,742,737,269	2,091,070,452	1,956,944,703	4,048,015,155	-32%
	1,472,206,867	**1,270,530,402**	**2,742,737,269**	**2,185,875,698**	**1,956,944,703**	**4,142,820,401**	**-34%**

(1) Se mantiene el leasing de equipos de cómputo para la operación de los colaboradores de la Cámara de Comercio. Este finaliza en el año 2024.

(2) Corresponde a los Leasing financieros con la entidad del Banco de Occidente, utilizados para el pago de la construcción del inmueble de la nueva sede, compra de mobiliarios, adecuaciones y compra e instalación de aires acondicionados. Los saldos son debidamente conciliados con el banco mediante certificación de la deuda.

Obligación	Concepto	Saldo
180122525	COMPRA INMUEBLE	1,898,833,747
180130923	EDEMFOL (ADECUACIONES - PAREDES)	70,724,532
180132940	REDSIS (ADECUACIONES CABLEADO ESTRUCTURADO)	78,475,605

Obligación	Concepto	Saldo
180136139	COMPRA INMUEBLE PRIVADO	1,336,060,530

12. Patrimonio

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Excedentes o Deficit del Ejercicio (1)	1,185,266,355	100,635,246	1,285,901,601	244,686,352	-78,211,001	166,475,350	672%
Reservas año 2023 (2)	591,859,447	0	591,859,447	0	0	0	0%
Reservas año 2022 (3)	244,686,352	0	244,686,352	0	0	0	0%
Excedentes o Deficit de Ejercicios Anteriores (4)	9,426,669,090	1,370,647,093	10,797,316,183	9,426,669,090	1,448,858,095	10,875,527,185	-1%
Superavit de Revaluación (5)	-60,880,269	568,381,988	507,501,718	-60,880,269	568,381,988	507,501,718	0%
Resultados de Convergencia (6)	134,296,364	618,684,461	752,980,825	134,296,364	618,684,461	752,980,825	0%
	11,521,897,339	**2,658,348,787**	**14,180,246,126**	**9,744,771,537**	**2,557,713,542**	**12,302,485,079**	**15%**

(1) Corresponde al resultado del ejercicio a corte del periodo de diciembre de 2023, de acuerdo con la operación y en cumplimiento con las actividades generadas, en cabeza de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

(2) De acuerdo a lo establecido en la Adenda 2023 al Convenio Marco de entendimiento suscrito entre el MinCIT y Confecamaras el 21 de diciembre de 2022, modificado el 22 de febrero de 2023, el cual establece que, las Cámaras de Comercio destinaran al menos el 30% de los recursos provenientes por renovación del registro mercantil 2023 para la ejecución programas definidos en la misma, y que para final del año, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena presento un saldo pendiente por ejecutar a razón de diferentes situaciones como Convenios firmados al finalizar el año (Innpulsa-Zascas), actividades dentro de los programas que no pudieron completarse en su totalidad, optimización de recursos, entre otros factores, se constituyen reservas por valor de $591.859.447, discriminadas así: Reserva recursos adenda 2023 con destinación defina por valor de $388.939.620 y Reserva redistribución de saldos adenda 2023 por valor de $202.919.827.

(3) Creación de reserva en el año 2023 de los excedentes resultantes en fondos públicos del año 2022.

(4) Corresponde a los excedentes de ejercicios anteriores ejecutados en su gran mayoría.

(5) Obedece al valor de la aplicación de la política de propiedad, planta y equipo en los componentes de terrenos y construcción y edificaciones, el cual se les aplico el método revaluado en el año 2017.

(6) Comprende el resultado por los ajustes realizados en la adopción por primera vez a las Normas Internacionales de Información Financiera.

13. Ingresos de Actividades Ordinarias

Ingresos de Actividades Ordinaras

En el siguiente cuadro se evidencia el detalle de los ingresos provenientes del desarrollo de las actividades de los recursos públicos y privados. La variación de los ingresos para el corte del año 2023 con respecto al año anterior aumentó en un 33%.

La mayor variación se refleja en otros ingresos públicos y participación en ferias y eventos, debido a la prestación del servicio por medio del contrato establecido con la Universidad del Magdalena desde el año 2022 para la ejecución de actividades del objetivo especifico 3, dentro del proyecto denominado ""Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, atendiendo las problemáticas asociadas con la oferta de productos hortofrutícolas, derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el departamento de Magdalena.", en su gran mayoría ejecutadas en el año 2023. La suma de estos ingresos se destinó a otros ingresos públicos $3.715MM, y $168MM al programa de participación de ferias y eventos.

Ingresos por Actividades Ordinarias	A Diciembre de			
	2023	2022	VARIACION	Variación
Registro Mercantil (1)	10,523,936,202	9,515,542,461	1,008,393,741	11%
Registro de Proponentes (2)	528,320,000	446,737,000	81,583,000	18%
Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro (3)	732,194,550	651,599,050	80,595,500	12%
Otros Ingresos Públicos (4)	4,127,744,534	1,132,294,662	2,995,449,872	265%
Capacitación (5)	192,123,288	200,362,101	-8,238,813	-4%
Servicios Especiales y Varios (6)	5,908,741	5,204,597	704,144	14%
Conciliación y Arbitraje (7)	169,459,435	121,851,480	47,607,955	39%
Participación ferias y Eventos (8)	246,742,854	275,362,524	-28,619,670	-10%
Ingresos Ordinarios Privados (9)	400,558,756	353,904,896	46,653,860	13%
	16,926,988,360	**12,702,858,771**	**4,224,129,589**	**33%**

(1) Corresponde a la formalidad de registrar los actos, documentos y libros, para así dar a conocer la situación jurídica y económica de los establecimientos de comercio ante quien lo requiera. Los ingresos por este concepto representan 62.17% para el año 2023 y el 74.91% para el año 2022 del total de los ingresos de las actividades ordinarias de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

	A Diciembre de			
Registro Mercantil	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Renovaciones	8,870,956,402	84.29%	7,907,402,261	83.10%
Matrículas	556,697,800	5.29%	609,633,600	6.41%
Inscripciones	431,931,500	4.10%	400,722,400	4.21%
Certifcados	405,482,000	3.85%	369,910,400	3.89%
Formularios	257,138,700	2.44%	227,825,800	2.39%
Runeol	1,729,800	0.02%	48,000	0.00%
	10,523,936,202		**9,515,542,461**	

(2) El registro de proponentes es un acto que registran las entidades que deseen o aspiren a celebrar contratos con entidades del estado, para la venta o prestación de un servicio. Los ingresos por este concepto constituyen el 3.12% y el 3.52% del año 2023 y 2022 respectivamente del total de los ingresos. A continuación, el detalle:

	A Diciembre de			
Registro de Proponentes	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Inscripción de Proponentes	127,549,000	24.14%	122,637,000	27.45%
Renovación de Proponentes	271,727,000	51.43%	212,930,000	47.66%
Certificados	101,556,000	19.22%	86,570,000	19.38%
Actualización de Proponentes	27,488,000	5.20%	24,600,000	5.51%
	528,320,000		**446,737,000**	

(3) Las Entidades sin Ánimo de Lucro, son todas aquellas entidades formadas para beneficio social o comunitario que no buscan enriquecimiento sino la reinversión de sus recursos para la óptima prestación de sus servicios. Los registros por este concepto representan un 4.33% y un 5.13% para el año 2023 y 2022 del total de los ingresos respectivamente. A continuación, el detalle:

	A Diciembre de			
Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Renovación ESAL	616,069,150	84.14%	558,583,000	85.85%
Derechos de Inscripción ESAL	65,027,000	8.88%	49,498,550	7.55%
Certiicados ESAL	51,098,400	6.98%	43,517,500	6.61%
	732,194,550		**651,599,050**	

(4) En otros ingresos públicos representa el 24.39% y 8.91 % del total de los ingresos para los años 2023 y 2022. A continuación, el detalle

Esto rubro incrementó debido a la prestación del servicio por medio del contrato establecido con la Universidad del Magdalena desde el año 2022 donde la entidad ejecuto actividades dentro del objetivo especifico 3, dentro del proyecto denominado ""Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, atendiendo las problemáticas asociadas con la oferta de productos hortofrutícolas, derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el departamento de Magdalena, la cuales en su gran mayoría fueron ejecutadas en el año 2023. La suma de estos ingresos se destinó a otros ingresos públicos $3.715MM.

	A Diciembre de			
Otros Ingresos Públicos	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Base de Datos	259,942,180	6.30%	154,825,024	13.67%
Crecimiento Empresarial	0	0.00%	53,861,208	4.76%
Asesoría Especializada	129,836,351	3.15%	0	0.00%
Nucleos Empresariales	0	0.00%	11,235,308	0.99%
Internacionalización	0	0.00%	17,110,798	1.51%
Participación Magdalen Crece	22,515,126	0.55%	0	0.00%
Estudios a la Medida	0	0.00%	7,591,176	0.67%
Estructuración y Ejecución de proyectos	3,715,450,877	90.01%	887,671,148	78.40%
	4,127,744,534		**1,132,294,662**	

(5) La operación de capacitaciones representa una participación sobre el ingreso de 1.14% para el año 2023 y un 1.58% para el año 2022 del total de los ingresos. A continuación, el detalle:

	A Diciembre de			
Capacitación	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Seminarios y Cursos	187,282,951	97.48%	164,451,975	82.08%
Formación Abierta	3,151,261	1.64%	12,403,403	6.19%
Diplomados Públicos	1,689,076	0.88%	23,506,723	11.73%
	192,123,288		**200,362,101**	

(6) En Servicios Especiales y Varios representa el 0.03% y el 0.04% del total de los ingresos para los años 2023 y 2022 respectivamente. A continuación, el detalle

	A Diciembre de			
Servicios especiales y varios	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Venta de Libros	5,203,509	88.06%	3,477,417	66.81%
Copias y Fotocopias	705,232	11.94%	1,727,180	33.19%
	5,908,741		**5,204,597**	

(7) Los ingresos por conciliación y arbitraje corresponden a los servicios que oferta la Cámara de Comercio, la cual contribuye a generar una conciliación o solución pacífica a raíz de un conflicto generado entre los empresarios y comunidad en general; estas representan 1% y 0.96% del total de los ingresos para los años 2023 y 2022 respectivamente. De acuerdo con la gestión, en el área se vio un crecimiento del 39% respecto al año anterior.

	A Diciembre de			
Conciliación y Arbitraje	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Conciliaciones	33,135,229	19.55%	32,290,242	26.50%
Capacitaciones	51,085,943	30.15%	38,809,410	31.85%
Arbitraje	59,600,879	35.17%	17,668,289	14.50%
Recuperación Empresarial	5,634,083	3.32%	15,966,551	13.10%
Insolvencia p.n. no comerciante	20,003,301	11.80%	17,116,989	14.05%
	169,459,435		**121,851,480**	

El Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena en cabeza de su director, adicional a la gestión en sus procesos de conciliación, arbitraje, realizó en el año 2023 capacitaciones en distintas áreas del derecho relacionadas con los mecanismos de resolución de conflictos, procesos sancionatorio y "a la medida" de acuerdo con los requerimientos y las necesidades de sus usuarios y entidades que soliciten este servicio.

(8) La variación de participación ferias y eventos representa el 1.46% y el 2.17% del total de los ingresos para los años 2023 y 2022 respectivamente. Estos eventos y ferias son programas de gran impacto para la comunidad empresarial bajo el convencimiento de fomentar la integración regional a partir de un trabajo conjunto y de implementar una agenda estratégica con una visión prospectiva.

	A Diciembre de			
Participación ferias y Eventos	**2023**	**% Part**	**2022**	**% Part**
Participación ferias y Eventos	246,742,854	100.00%	275,362,524	100.00%
	246,742,854		**275,362,524**	

(9) En los ingresos ordinarios privados, se desprende todas aquellas operaciones que contribuya a brindar a los empresarios y comunidad en general un servicio integral, para así impulsar su negocio, estos representan en los ingresos un 2.79% y un 2.79% para los años de 2023 y 2022. Entre estos se encuentran los siguientes:

Entre lo más representativo se encuentra afiliados se presentó un crecimiento del 19%, participación de ferias y evento con un incremento respecto al año anterior del 207% por ejecución de componentes en el evento de magdalena crece. Mientras que en depósito de estados financieros se presenta una disminución, toda vez que de acuerdo con la Circular Externa No. 100-000002 del 25 de abril de 2022, la Superintendencia de Sociedades indica que, a partir del día de publicación del documento en mención, no se debe de cobrar por la presentación de los estados financieros.

	A Diciembre de			
Ingresos Ordinarios Privados	**2023**	**2022**	**VARIACION**	**VAR %**
Afiliación y Renovación	371,351,850	313,268,560	58,083,290	19%
Pautas Publicitarias	2,857,143	0	2,857,143	0%
Depositos de estados financieros	0	33,409,446	-33,409,446	-100%
Participación Ferias y Realización de eventos	22,172,267	7,226,890	14,945,377	207%
Asesorías Especializadas	4,177,495	0	4,177,495	0%
	400,558,756	**353,904,896**	**46,653,860**	13%

14. Gastos de la Operación

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, posee gastos operativos detallados a continuación:

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Gastos de personal (1)	6,553,019,024	123,048,125	6,676,067,150	5,256,093,978	80,287,525	5,336,381,503	25%
Honorarios (2)	2,234,057,687	28,205,405	2,262,263,092	1,615,181,865	13,695,499	1,628,877,364	39%
Impuestos (3)	229,555,129	33,541,867	263,096,996	206,100,343	30,736,303	236,836,646	11%
Arrendamientos (4)	767,427,886	52,433,916	819,861,802	649,001,772	44,504,352	693,506,124	18%
Contribuciones y afiliaciones (5)	1,273,227,233	16,361,694	1,289,588,927	1,073,538,510	14,439,499	1,087,978,009	19%
Seguros (6)	96,730,783	8,728,042	105,458,825	70,196,546	6,837,468	77,034,014	37%
Servicios (7)	1,548,313,714	29,337,802	1,577,651,516	1,261,136,426	13,813,368	1,274,949,794	24%
Gastos legales (8)	3,249,472	14,682,451	17,931,923	3,570,653	165,200	3,735,853	380%
Mantenimiento y reparaciones (9)	290,758,128	0	290,758,128	179,719,372	260,000	179,979,372	62%
Adecuacion e instalacion (10)	9,374,644	1,935,000	11,309,644	14,617,480	887,000	15,504,480	-27%
Gastos de viaje (11)	215,022,682	4,485,538	219,508,220	262,067,892	7,322,555	269,390,447	-19%
Depreciaciones (12)	506,115,246	52,604,977	558,720,223	492,499,223	54,234,289	546,733,512	2%
Diversos (13)	681,181,535	28,260,038	709,441,574	422,874,033	34,796,741	457,670,774	55%
Gastos bancarios (14)	208,558,714	3,440,248	211,998,962	154,585,061	2,137,161	156,722,222	35%
Deterioro / Baja de Cartera (15)	7,299,350	8,172,727	15,472,077	0	25,877,107	25,877,107	-40%
Servicios Operacionales de Venta (16)	336,775,802	5,059,250	341,835,052	410,147,183	7,987,000	418,134,183	-18%
	14,960,667,030	**410,297,080**	**15,370,964,110**	**12,071,330,338**	**337,981,067**	**12,409,311,405**	**24%**

(1) Gastos de Personal: A continuación, presentamos el detalle de los gastos causados por concepto de la relación laboral de acuerdo con las normas legales vigentes.

El aumento presentado respecto al año anterior, corresponde principalmente a los incrementos de ley, el proceso de nivelación salarial llevado a cabo por la entidad, un mayor seguimiento a que el personal cumpla con sus periodos de vacaciones, así como la entrega de viáticos a los funcionarios, en vez de gastos de viaje en alojamiento y manutención.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Sueldos	3,828,914,393	56,884,199	3,885,798,592	2,957,340,156	41,195,812	2,998,535,968	30%
Horas Extras	6,338,387	0	6,338,387	4,182,453	0	4,182,453	52%
Incapacidades	5,340,239	577,662	5,917,901	5,160,020	189,672	5,349,692	11%
Bonificaciones (1)	34,553,000	0	34,553,000	111,962,584	0	111,962,584	-69%
Auxilios de transporte	97,482,771	1,607,595	99,090,366	86,475,597	578,048	87,053,645	14%
Prestaciones Sociales	930,890,392	15,024,280	945,914,672	723,988,777	10,021,424	734,010,201	29%
Prestaciones Extralegales (2)	162,917,981	0	162,917,981	117,837,089	0	117,837,089	38%
Aportes de salud, pensión y para fiscales	1,183,805,125	18,246,400	1,202,051,525	965,358,205	13,271,785	978,629,990	23%
Viaticos (3)	95,482,847	21,446,640	116,929,487	46,619,600	0	46,619,600	151%
Dotación	59,383,104	0	59,383,104	43,797,788	0	43,797,788	36%
Otros gastos laborales (4)	147,910,786	9,261,349	157,172,135	193,371,710	15,030,784	208,402,494	-25%
	6,553,019,024	**123,048,125**	**6,676,067,150**	**5,256,093,978**	**80,287,525**	**5,336,381,503**	**25%**

(1) El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio 2019-2022, mediante memorando interno del 21 de abril del 2021 estableció la bonificación a los brigadistas, la cual asciende entre un 1.5% y 1,75% del total del recaudo por concepto de renovación y matrículas mercantil pagadero de acuerdo con la meta establecida trimestralmente.

(2) La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, con ocasión a la entrada en vigor de la Ley 50 de 1990, acordó con los trabajadores de la epoca, su traslado al nuevo régimen laboral, ofreciendo el pago de unas prestaciones extralegales. Lo anterior, se reconoció y pagó a los trabajadores desde la fecha de negociación, decisión que consta en el acta No. 239 del 13 de mayo de 1996.

Dentro de las prestaciones extralegales que cobijan a este grupo de trabajadores se tienen:
Prima extralegal: 45 días de salario pagaderos así: 15 días de salarios en el mes de junio y 30 días de salario dentro de los primeros 20 días del mes de diciembre.
Prima de vacaciones: 15 días de salario al momento del disfrute de sus vacaciones Prima de Antigüedad: 25% del salario al cumplir 5 años hasta 9, 50% del salario al cumplir 10 años hasta 14, 75% del salario al cumplir 15 años hasta 19 y 100% del salario al cumplir 20 años en adelante.

A corte del mes de diciembre de 2022, solo aplica para 9 trabajadores y con un reconocimiento del 100%, puesto que tienen mas de 20 años de labor.

(3) Los viáticos se definen como un reconocimiento económico que se le debe dar a los directivos de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, cuando se desplacen a un lugar diferente de su sitio habitual de trabajo. Este reconocimiento se les asignará de acuerdo con una escala definida en el procedimiento para en general todos los gastos asociados a los viajes que deben hacer en representación de la entidad. A partir del año 2023 por medio de memorando se estableció el pago de viáticos en cabeza de todos los colaboradores para efectos de operatividad; estos solo constituye base para liquidación de retención ya que no existe recurrencia a efectos de desempeñar sus funciones para el 98% de sus colaboradores.

(4) En Otros, se registra valor correspondiente a los auxilios educativos otorgados de acuerdo a lo establecido por política de talento humano, programas de capacitación, gasto de recreación, brigadas de emergencia, otros.

(2) Honorarios: Presentamos el detalle de los gastos causados por este concepto

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Revisoría Fiscal	65,497,600	0	65,497,600	57,120,000	0	57,120,000	15%
Asesoría Jurídica	18,000,000	0	18,000,000	22,760,000	0	22,760,000	-21%
Asesoría Tecnica (1)	1,767,228,382	28,205,405	1,795,433,787	1,233,986,963	6,271,499	1,240,258,462	45%
Otros (2)	383,331,705	0	383,331,705	301,314,902	7,424,000	308,738,902	24%
	2,234,057,687	**28,205,405**	**2,262,263,092**	**1,615,181,865**	**13,695,499**	**1,628,877,364**	**39%**

(1) Corresponde a los honorarios por concepto de diseño gráfico, desarrollo de software, asesorías especializadas entre otra.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
Asesoría Tecnica	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Diseño Grafico	47,000,000	-	47,000,000	40,854,000	-	40,854,000	15%
Conferencista	-		-	960,000		960,000	-100%
Desarrollo Software	-	-	-	24,700,000	-	24,700,000	-100%
Asesorias Especializadas	1,720,228,382	28,205,405	1,748,433,787	1,167,472,963	6,271,499	1,173,744,462	49%
	1,767,228,382	**28,205,405**	**1,795,433,787**	**1,233,986,963**	**6,271,499**	**1,240,258,462**	**45%**

Dentro de asesorías especializadas, lo más representativo pertenecen al rubro de honorarios de profesionales por un valor de $601 MM, el cual corresponde a un contrato de servicio derivado del contrato marco suscrito con la Universidad del Magdalena para la ejecución del proyecto "Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, atendiendo las problemáticas asociadas con la oferta de productos hortofrutícolas, derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el departamento de Magdalena., que tiene como objetivo fortalecer 33 asociaciones de 11 municipios; adicional honorarios para los manejos de plataforma Gesproy y SPGR por valor de $53MM, actualización manual de políticas por valor de $13MM, honorarios por avalúo oficinas por valor de $7MM, estudio y diagnósticos de cargas laborales por valor de $10MM, Honorarios para el desarrollo del programa empréndelo por valor de $256MM y de conglomerado empresariales clúster $100MM entre otros. En cuanto a fondos privados se registró honorarios por auditoria fiscal $5MM, avalúos $8MM, asistencia técnica para cierre de proyectos $8MM, y honorarios para actividades de afiliados entre otros.

(2) El concepto de otros en el rubro de honorarios se compone de la siguiente manera :

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
Otros	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Auditoría Externa de Calidad	-	-	-	11,544,899	-	11,544,899	-100%
Encuesta De Percepcion	33,000,000	-	33,000,000	29,571,500	-	29,571,500	12%
Revista Cámara	12,000,000	-	12,000,000	12,000,000	-	12,000,000	0%
Conciliadores Y Arbitros	18,729,518	-	18,729,518	34,855,388	-	34,855,388	-46%
Conferencista Publico	286,602,187	-	286,602,187	186,652,115	-	186,652,115	54%
Produccion De Foto Audio Y Video	33,000,000	-	33,000,000	26,691,000	-	26,691,000	24%
Conferencistas	-	-	-	-	7,424,000	7,424,000	-100%
	383,331,705	**-**	**383,331,705**	**301,314,902**	**7,424,000**	**308,738,902**	**24%**

(3) Impuestos: Presentamos el detalle de los gastos por este concepto

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Impto a la propiedad raíz (1)	34,158,200	29,060,000	63,218,200	35,717,000	28,647,400	64,364,400	-2%
Impto de Vehículos	1,864,376	0	1,864,376	1,604,741	0	1,604,741	16%
Impuestos Asumidos (2)	193,456,543	4,481,867	197,938,410	168,598,459	2,088,903	170,687,362	16%
Contribución Arbitral	76,010	0	76,010	180,143	0	180,143	-58%
	229,555,129	**33,541,867**	**263,096,996**	**206,100,343**	**30,736,303**	**236,836,646**	**11%**

(1) Corresponde a los pagos por Impuesto predial de las oficinas de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

(2) Corresponde a los impuestos que generan las transacciones bancarias tales como, impuesto al gravamen a los movimientos financieros, IVA y retenciones, por el manejo de las diferentes cuentas bancarias. Actualmente la CCSM posee cuentas de ahorro y corriente en las entidades financieras: Banco de BBVA, Bancolombia, Occidente, GNB Sudameris y Davivienda.

(4) Arrendamientos: Presentamos el detalle de los gastos por este concepto

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Construcciones y edificaciones (1)	307,175,991	52,433,916	359,609,907	282,649,666	44,504,352	327,154,018	10%
Maquinaria y equipo (2)	39,725,121	0	39,725,121	46,291,973	0	46,291,973	-14%
Flota y equipo de transporte (3)	48,819,750	0	48,819,750	42,464,000	0	42,464,000	15%
Licencias (4)	371,707,024	0	371,707,024	277,596,133	0	277,596,133	34%
	767,427,886	**52,433,916**	**819,861,802**	**649,001,772**	**44,504,352**	**693,506,124**	**18%**

(1) Actualmente la Cámara de Comercio de Santa Marta, posee 4 sedes por fuera del Distrito de Santa Marta (Ciénaga, Fundación, El Banco y Plato), sobre las cuales se cancela un canon de arrendamiento de acuerdo con cada contrato. Además, se encuentra el valor de la cuota de administración de la copropiedad de la sede ubicada en Santa Marta. Para la custodia y conservación del archivo de la entidad se alquiló una bodega en el sector próximo a Bodegas Donado donde se conserva el archivo central. Adicionalmente, se incurre en gasto de arrendamiento cuando es necesario el alquiler de salones para eventos y ferias a cargo de la Cámara de Comercio. En cuanto a fondos privados se registra lo correspondiente al cobro de administración de las oficinas y arriendo para eventos.

(2) En arrendamiento de maquinaria y equipo, hace referencia al alquiler de impresoras para la operación en las áreas de la CCSM, la disminución obedece ha que se ha digitalizado muchos procesos, bajando el consumo.

(3) En flota y equipos de transporte, contamos con la necesidad de alquilar un vehículo para cumplir las necesidades de CAMARA MOVIL, esta cumple la función de desarrollar actividades de captación y recaudo a causa de las actividades registrales en todos los municipios del Magdalena, donde no contamos con sedes, realizadas en el periodo de renovación.

(4) En alquiler de licencias contamos con la necesidad de tener cubrimiento de las plataformas virtuales, tales son los casos de GOOGLE, E-GOI, FRESHWORKS INC, XERTICA COLOMBIA SAS, CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO aportes tecnológicos, MAKROSOFT LTDA. Para el año 2023 se vio un incremento principalmente en el tercero MAKROSOFT LTDA por el registro de $42MM correspondiente a que se adquirió la versión 4.0 en el año 2022 de la plataforma Docxflow y comenzó su ejecución en el año 2023; XERTICA COLOMBIA SAS. valor de $50MM se encarga de almacenamiento y hospedaje de google para desarrollo de herramientas; se registró en el año 2023 el valor correspondiente a $114MM para la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO, el cual corresponde a almacenamiento en la nube del SII, infraestructura en Amazon Web Servicies; FRESHWORKS INC $43MM corresponde al uso de la herramienta para el manejo de incidencias; adicionalmente se adquirieron licencias a CONTROLES EMPRESARIALES por renovación de licencias office 365 , adobe acrobat, adobe sign y licencia Creative Cloud por valor de $42MM, entre otros.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Contribuciones y afiliaciones (1)	1,255,955,969	3,853,694	1,259,809,663	1,058,166,870	3,618,498	1,061,785,368	19%
Afiliaciones y sostenimiento (2)	17,271,264	12,508,000	29,779,264	15,371,640	10,821,001	26,192,641	14%
	1,273,227,233	**16,361,694**	**1,289,588,927**	**1,073,538,510**	**14,439,499**	**1,087,978,009**	**19%**

(1) Corresponde a las contribuciones de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, para el desarrollo de programas de fortalecimiento empresarial, entre lo más representativo se encuentra Pactos para la Innovación por valor de $50MM, Conglomerados empresariales núcleos y clúster $35MM, Ruta C $12MM, Empréndelo $73MM, Escala Acelera $42MM, Fabricas de productividad $14MM, Inclusión Financiera $279MM, Núcleos Empresariales $10MM, Conglomerados de Agricultura y Turismo $138; para el desarrollo regional como Invest in Santa Marta $42MM, ProSanta Marta Vital $68MM y Santa Marta Como Vamos $48MM; así como también Confecámaras y los pagos generado por contribución a las entidades de vigilancia y control Contraloría y Superintendencia de Sociedades.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
Contribuciones y Afiliaciones	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Supersociedades	108,874,306	3,853,694	112,728,000	95,518,414	3,618,498	99,136,912	14%
Contraloría	29,020,986		29,020,986	27,251,556		27,251,556	6%
Convenios	948,426,415	-	948,426,415	768,822,297	-	768,822,297	23%
Aportes Confecamaras	51,275,176	-	51,275,176	44,919,281	-	44,919,281	14%
Desarrollo Tecnologico - Confecamaras	118,359,086	-	118,359,086	121,655,322	-	121,655,322	-3%
	1,255,955,969	**3,853,694**	**1,259,809,663**	**1,058,166,870**	**3,618,498**	**1,061,785,368**	**19%**

(2) En afiliaciones y sostenimientos, en recursos públicos cuota de sostenibilidad de Confecámaras, Icontec y en recursos privados cuota de sostenimiento del Club Santa Marta, empleado para eventos de la Cámara de Comercio.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
Afiliaciones y Sostenimiento	**Público**	**Privado**	**Total**	**Público**	**Privado**	**Total**	**Variación**
Confecamaras	16,310,698	-	16,310,698	14,498,398	-	14,498,398	13%
Icontec	960,566	-	960,566	873,242	-	873,242	10%
Corporacion Club Sta Mta	-	12,508,000	12,508,000	-	10,821,001	10,821,001	16%
	17,271,264	**12,508,000**	**29,779,264**	**15,371,640**	**10,821,001**	**26,192,641**	**14%**

(6) Seguros: A continuación, se detalla el listado del tipo de pólizas de seguros que adquirió la entidad con el fin de generar un cubrimiento de sus recursos.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	**Privado**	**Total**	**Público**	**Privado**	**Total**	**Variación**
Manejo	30,424,362	0	30,424,362	11,057,913	0	11,057,913	175%
Cumplimiento	29,582,924	8,728,042	38,310,966	34,503,448	6,837,468	41,340,916	-7%
Incendio	5,976,470	0	5,976,470	7,297,280	0	7,297,280	-18%
Flota y equipo de transporte	6,988,677	0	6,988,677	7,755,206	0	7,755,206	-10%
Responsabilidad civ. extracont	23,758,350	0	23,758,350	9,582,699	0	9,582,699	148%
	96,730,783	**8,728,042**	**105,458,825**	**70,196,546**	**6,837,468**	**77,034,014**	**37%**

(7) Servicios: El siguiente es el detalle de los servicios con los que cuenta la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	**Privado**	**Total**	**Público**	**Privado**	**Total**	**Variación**
Aseo y vigilancia (1)	176,383,355	0	176,383,355	100,280,497	0	100,280,497	76%
Acueducto y alcantarillado	9,726,328	382,810	10,109,138	6,969,788	251,580	7,221,368	40%
Energia electrica (2)	324,627,410	7,959,467	332,586,877	246,952,934	6,159,300	253,112,234	31%
Telefono	9,573,570	0	9,573,570	14,076,777	0	14,076,777	-32%
Correo, portes y telegramas	12,820,357	97,100	12,917,457	12,545,220	173,640	12,718,860	2%
Transporte, fletes y acarreos (3)	3,332,500	0	3,332,500	80,000	0	80,000	4066%
Gas	0	61,082	61,082	0	59,675	59,675	2%
Otros (4)	1,011,850,194	20,837,343	1,032,687,537	880,231,210	7,169,173	887,400,383	16%
	1,548,313,714	**29,337,802**	**1,577,651,516**	**1,261,136,426**	**13,813,368**	**1,274,949,794**	**24%**

(1) En incremento respecto al año anterior obedece a la contratación del servicio de aseo con la entidad Multiservicios, para las sedes de El Banco y Fundación, adicional se cubrió periodo de vacaciones de 3 conserjes y se contrato servicio de vigilancia privada para el área de servicios registrales.

(2) En servicio de energía se incrementó con respecto al año anterior, debido al aumento de tarifas de la empresa prestadora del servicio.

(3) El incremento respecto al año anterior corresponde a servicio de transporte para realización actividad de servicio cultura del cliente dirigida a colaboradores de la entidad.

(4) Incluye gastos correspondientes a internet, fumigación, recarga de extintores, pasarela de pagos, servicios tecnológicos con Certicámara y logística para los eventos, entre otros. El valor más representativo fue el de Logística con un valor de $811MM, el cual corresponde en gran parte a un contrato de servicio derivado del contrato marco suscrito con la Universidad del Magdalena para la ejecución del proyecto "Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, atendiendo las problemáticas asociadas con la oferta de productos hortofrutícolas, derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el departamento de Magdalena.", $405MM, ferias y eventos $291MM, entre otros. Adicional se cuenta con servicio de internet por valor de $113MM, servicios electrónicos $32MM certicámaras y facture $6MM y $36MM pasarela de pagos Evertec placetopay.

(8) Gastos Legales: A continuación, se detalla componentes de este rubro,

En trámites se registro valor de $2.202.800 correspondiente a entrega de beneficios de trámites en virtud del contrato con la Universidad el Magdalena proyecto "Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, atendiendo las problemáticas asociadas con la oferta de productos hortofrutícolas, derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el departamento de Magdalena.". En fondos privados se registró valor correspondiente a gastos incurridos por el registro de la Oficina 501 a nombre de la Cámara de Comercio el cual se encontraba bajo leasing financiero con el banco de occidente.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Notariales	46,672	0	46,672	2,499	0	2,499	1768%
Trámites y licencias	3,202,800	14,682,451	17,885,251	3,568,154	165,200	3,733,354	379%
	3,249,472	**14,682,451**	**17,931,923**	**3,570,653**	**165,200**	**3,735,853**	**380%**

(9) Mantenimiento, Reparaciones y Adecuaciones e instalación : Lo siguiente es la composición del rubro de mantenimiento el cual presento una variación del 62% respecto al año anterior:

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Construcciones y edificación (1)	64,493,045	0	64,493,045	33,272,059	260,000	33,532,059	92%
Maquinaria y equipo (2)	50,530,757	0	50,530,757	58,098,293	0	58,098,293	-13%
Equipo de oficina (3)	33,276,250	0	33,276,250	28,509,553	0	28,509,553	17%
Equipo de comput./comunic.(4)	125,724,964	0	125,724,964	48,948,318	0	48,948,318	157%
Flota y equipo de transporte (5)	16,733,112	0	16,733,112	10,891,149	0	10,891,149	54%
	290,758,128	**0**	**290,758,128**	**179,719,372**	**260,000**	**179,979,372**	**62%**

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Adecuación e Instalación Instalaciones electricas (6)	9,374,644	0	9,374,644	14,617,480	0	14,617,480	-36%
Adecuación e Instalación Arreglos Ornamentales	0	1,935,000	1,935,000	0	887,000	887,000	118%
	9,374,644	**1,935,000**	**11,309,644**	**14,617,480**	**887,000**	**15,504,480**	**-27%**

(1) Se adelantaron adecuaciones y mantenimiento en las sedes de los municipios y sede principal. Además se realizaron adecuaciones en la oficinas del Departamento Jurídico; cerramiento oficina Jefe de Control de la Estrategia; adecuación y acondicionamiento de oficina para el Jefe de Registros Delegados; reubicación, mantenimiento preventivo de divisiones y puertas del auditorio y la sala doble del centro de conciliación, entre otros.

(2) Corresponde en su gran mayoría al cobro por mantenimiento preventivo de las maquinas de aires acondicionados de la Sede principal y Sedes por fuera del Distrito.

(3) En este rubro lo más representativo obedece a cambio de canecas del local, cocinas, auditorios, oficinas. Elaboración de manteles para mesas del Auditorio, 50 Sillas isósceles para Auditorio, Sillas tres puestos para ser ubicadas en las sedes municipales.

(4) En equipos de computo, lo más representativo fue la compra de insumos (tóner) para impresoras programa brigadas, insumos y mantenimiento preventivo escáner, ups e impresoras.

(5) Mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos vehículo a cargo de presidencia.

(6) Adecuaciones eléctricas sede principal y municipales.

(11) Gastos de Viaje : Corresponde a todos los gastos originados por viajes en comisión de los colaboradores de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en cumplimiento de sus funciones, en las diferentes actividades de su operación.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Alojamiento y manutencion	61,089,322	138,000	61,227,322	120,552,291	90,000	120,642,291	-49%
Tiquetes aereos	85,054,057	922,538	85,976,595	77,854,581	5,088,974	82,943,555	4%
Pasajes terrestres	39,148,300	345,000	39,493,300	31,967,694	2,118,581	34,086,275	16%
Peajes	155,000	0	155,000	313,400	0	313,400	-51%
Combustible	210,021	0	210,021	172,827	0	172,827	22%
Taxis y buses	29,365,982	3,080,000	32,445,982	31,207,099	25,000	31,232,099	4%
	215,022,682	**4,485,538**	**219,508,220**	**262,067,892**	**7,322,555**	**269,390,447**	**-19%**

(12) Depreciación : Corresponde a gasto por el cálculo del desgaste que sufren los activos a cargo de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el cálculo de línea recta.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Construcciones y edificaciones	121,447,682	43,915,399	165,363,081	121,447,682	47,493,249	168,940,931	-2%
Maquinaria y equipo	45,089,675	0	45,089,675	44,447,139	0	44,447,139	1%
Equipo de oficina	76,716,480	0	76,716,480	84,092,261	10,996	84,103,257	-9%
Equipo de compu / comunicacion	250,589,108	8,689,577	259,278,686	230,239,840	6,730,044	236,969,884	9%
Flota y equipo de transporte	12,272,300	0	12,272,300	12,272,300	0	12,272,300	0%
	506,115,246	**52,604,977**	**558,720,223**	**492,499,223**	**54,234,289**	**546,733,512**	**2%**

Detalle	Terrenos	Propiedad de Inversión	Construcciones y Edificaciones	Maquinaria y Equipos	Vehículos	Enseres y accesorios	Equipo de Computo	Total
Saldo a 31 Diciembre de 2022	**1,074,794,378**	**0**	**12,953,274,902**	**308,925,067**	**70,715,907**	**471,629,107**	**569,771,514**	**15,449,110,875**
Adiciones año 2023	0	0	949,056,028	7,128,576	0	26,432,592	30,464,000	1,013,081,196
Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
Reclasificaciones	0	1,489,534,377	-1,563,978,800	0	0	0	0	-74,444,423
Retiros	0	0	74,444,423	0	0	0	0	74,444,423
Baja de Activos	0	0	-699,226,355	-505,557	0	-5,265,628	-1,425,699	-706,423,239
Deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0
Cargo Depreciación periodo	0	0	-165,363,081	-45,089,675	-12,272,300	-76,716,480	-259,278,686	-558,720,223
Depreciación baja de activos	0	0	34,946,746	505,556	0	5,265,622	1,425,645	42,143,568
Saldo Final a Diciembre de 2023	**1,074,794,378**	**1,489,534,377**	**11,583,153,863**	**270,963,967**	**58,443,607**	**421,345,212**	**340,956,774**	**15,239,192,178**
Costo	1,074,794,378	1,489,534,377	12,201,125,365	501,455,879	121,203,000	869,590,946	1,401,751,700	17,659,455,645
Depreciación Acumulada	0	0	-617,971,502	-230,491,913	-62,759,392	-448,245,735	-1,060,794,925	-2,420,263,467
Costo Neto	**1,074,794,378**	**1,489,534,377**	**11,583,153,863**	**270,963,965**	**58,443,608**	**421,345,212**	**340,956,774**	**15,239,192,178**

(13) Gastos Diversos : A continuación, el detalle de gastos diversos. De esto lo más representativo es el rubro de estampillas derivado del contrato marco suscrito con la Universidad del Magdalena para la ejecución del proyecto "Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, atendiendo las problemáticas asociadas con la oferta de productos hortofrutícolas, derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el departamento de Magdalena.". Adicionalmente en otros se registra compra de datos e información para procesarlos, desde el area de data empresarial.

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
Diversos	**Público**	**Privado**	**Total**	**Público**	**Privado**	**Total**	**Variación**
Libros, suscrip., period, rev.	7,686,213	0	7,686,213	7,745,533	0	7,745,533	-1%
Gasto de representación	0	7,974,284	7,974,284	0	7,193,200	7,193,200	11%
Elementos de aseo y cafeteria	96,464,865	0	96,464,865	70,138,211	0	70,138,211	38%
Utiles, papeleria y fotocopias	39,903,903	0	39,903,903	116,520,416	0	116,520,416	-66%
Combustibles y lubricantes	26,174,902	0	26,174,902	24,940,944	0	24,940,944	5%
Taxis y buses	16,958,192	720,025	17,678,217	15,637,444	391,795	16,029,239	10%
Estampillas	388,352,000	0	388,352,000	106,770,000	0	106,770,000	264%
Casinos y restaurantes	70,805,730	12,836,729	83,642,459	68,704,629	17,666,831	86,371,460	-3%
Otros *	34,835,731	6,729,000	41,564,731	12,416,857	9,544,915	21,961,772	89%
	681,181,535	**28,260,038**	**709,441,574**	**422,874,033**	**34,796,741**	**457,670,774**	**55%**

(14) Gastos Bancarios : A continuación, el detalle de gastos bancarios originados en las operaciones diaria de la CCSM. En este se registra lo correspondiente a comisiones, cuota de manejo y el cobro de la transportadora de valores, cuando el valor movilizado no esta dentro de lo establecido en el acuerdo. Se detalla las entidades que nos generan el cobro a diciembre de 2023.

Nit	Nombre	Valor
830131993	EFECTIVO LTDA	470,117
860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGEN	85,656,504
860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	2,277,618
890300279	BANCO DE OCCIDENTE	92,591,314
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	8,743,984
900499068	WOMPI S.A.S.	18,819,177
860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGEN	2,057,660
890300279	BANCO DE OCCIDENTE	1,351,269
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	31,320

(15) Baja de Cartera: Una vez realizado el análisis al estado de cartera en mención, y el seguimiento de las acciones realizadas las áreas prestadoras de los servicios, con el acompañamiento en algunos casos puntuales del área jurídica, evidenciando que, muy a pesar de los cobros persuasivos a los clientes mediante oficios, correos electrónicos y múltiples llamadas (no daba lugar a un proceso jurídico por los gastos asumidos en el que se incurriría), se determinó la baja de cartera tanto en fondos públicos como en fondos privados, documentando lo anterior por medio de acta de baja. Adicionalmente se verificó que en muchos casos las personas desistieron de continuar con el servicio prestado, por lo cual no se expidió certificado de existencia.

El caso más representativo en fondos públicos corresponde a una factura por valor de seis millones expedida por medio de una factura electrónica en el año 2021, a la cual la empresa que recibió el servicio, no le dio tramite en su periodo respectivo, siendo necesario para que pudiese efectuar el pago darle de baja a la factura y re- facturar el servicio nuevamente,

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
Deterioro o Baja	**Público**	**Privado**	**Total**	**Público**	**Privado**	**Total**	**Variación**
Deudores	7,299,350	8,172,727	15,472,077	0	23,924,050	23,924,050	-35%
Propiedad, Planta y Equipo	0	0	0	0	1,953,057	1,953,057	-100%
	7,299,350	**8,172,727**	**15,472,077**	**0**	**25,877,107**	**25,877,107**	**-40%**

(16) Servicios Operacionales de Ventas: Corresponde a todos los gastos incurridos por concepto de material y pautas publicitarias de los servicios camerales en los diferentes medios de comunicación, necesarios para la promoción de las acciones realizadas por la entidad

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	**Privado**	**Total**	**Público**	**Privado**	**Total**	**Variación**
Avisos	50,118,216	0	50,118,216	84,228,022	0	84,228,022	-40%
Publicidad	162,244,926	0	162,244,926	217,902,661	0	217,902,661	-26%
Material publicitario	124,412,660	5,059,250	129,471,910	108,016,500	7,987,000	116,003,500	12%
	336,775,802	**5,059,250**	**341,835,052**	**410,147,183**	**7,987,000**	**418,134,183**	**-18%**

15. Ingresos Financieros

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Ingresos por Intereses (1)	566,164,258	4,191,818	570,356,076	128,099,717	1,575,051	129,674,768	340%
Ingresos por Dividendos (2)	0	8,562,195	8,562,195	0	9,538,423	9,538,423	-10%
Comisiones	0	160,000	160,000	0	160,000	160,000	0%
	566,164,258	**12,914,013**	**579,078,271**	**128,099,717**	**11,273,473**	**139,373,190**	**315%**

(1) Corresponde a los ingresos que generan las cuentas de ahorros a nombre de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Entidad	Público	Privado
BANCO DAVIVIENDA SA	185,318,482	-
BANCO DE OCCIDENTE	160,740,895	285
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	120,024,455	4,184,485
BANCOLOMBIA S.A.	67,165,965	7,048
BANCO GNB SUDAMERIS S A	32,911,462	-
EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA	3,000	-
	566,164,258	**4,191,818**

(2) En el 2023 se decretaron y pagaron dividendos del año gravable 2022 por valor de $8.562.195 en recursos privados correspondiente al Fondo Regional de Garantías S.A.

16. Otros Ingresos

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Arrendamientos (1)	48,215,171	157,084,268	205,299,439	21,958,822	42,889,601	64,848,423	217%
Utilidad en venta de Prop, Planta y Equipo (2)	0	200,773,645	200,773,645	0	0	0	0%
Recuperaciones (3)	14,368,025	37,264,476	51,632,502	92,941,417	37,554,067	130,495,484	-60%
Otros / Diversos (4)	539,578	63,453,352	63,992,929	758,644	107,153	865,797	7291%
	63,122,774	**458,575,741**	**521,698,515**	**115,658,883**	**80,550,821**	**196,209,704**	**166%**

(1)Corresponde a los arrendamientos generados por el Auditorio en recursos públicos, y arrendamiento de recursos privados (oficina quinto piso a Fundemicromag y arrendamiento para oficinas del proyecto la Perla APP)

(2) Se registró en fondos privados reconocimiento de ingresos por traslado de propiedad oficina 501 a fondos públicos, la cual durante 4 años había sido usada para el desarrollo de la operación pública de la entidad.

(3) En recursos públicos se registró el reintegro provisión prima extralegal de colaborador saliente no ejecutada por valor de $8MM, reposición de activo entre otros. Así mismo en fondos privados se registró reintegro por valor de $2MM saldo pendiente vacunas Covid no utilizadas. Como se mencionó en el Ítem 2 se registro reintegro correspondiente a la depreciación Oficina 501 por venta a fondos públicos por valor de $34MM.

(4) Se registran aprovechamiento por la operación y reintegro de pago de incapacidades reconocidas por mayor valor en fondos públicos. En fondos privados lo más representativo es el ingreso No monetario por registro a valor razonables de acciones cotizadas en bolsa de Bmc Bolsa Mercantil De Colombia S.A. por valor de $3.8MM y se reconoció ingreso No monetario por pago de dividendo con acciones del Fondo Regional de Garantías por valor de $54.9MM.

15. Gastos Financieros y Otros Gastos

	A Diciembre de 2023			A Diciembre de 2022			
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Variación
Intereses (1)	368,699,007	331,616,808	700,315,815	276,695,785	171,840,898	448,536,683	56%
Gastos Extraordinarios (2)	49,224,798	2,351,376	51,576,174	0	14,118,227	14,118,227	265%
Gastos Diversos (3)	0	27,148,000	27,148,000	0	0	0	0%
	417,923,805	**361,116,184**	**779,039,989**	**276,695,785**	**185,959,125**	**462,654,910**	**68%**

(1) Corresponde al pago de los intereses generados a causa de los diferentes Leasing adquiridos para la compra y adecuación de las nuevas instalaciones de la Cámara de Comercio con el Banco de Occidente, tanto en fondos públicos como en fondos privados.

(2) Se registra en gastos de ejercicios anteriores valor de $10MM correspondiente a baja participación en la inversión Concesión Tayrona. Cabe aclarar que este valor fue devuelto por la concesión con los últimos dividendos pagados sin discriminar que pertenecían a la devolución de aportes por lo tanto en su momento fue registrado en el ingreso y no descontando el valor de la cuenta 12. Adicional se registro $39MM, correspondiente a ajuste por error contable no material presentado, debido a que en año anteriores fue reconocido un doble ingreso por concepto de operaciones registral.

(2) Se registró en fondos privados valor correspondiente al acuerdo de voluntades en proceso jurídico por reconocimiento de comisión con la entidad ECM Broker, por arrendamiento propiedad sede antigua Av libertador.

TRANSACCIONES CON PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA Y PARTES RELACIONADAS

Las partes claves de la Cámara de Comercio de Santa Marta en planta de personal están conformadas de la siguiente manera:

Presidente Ejecutivo: Representar a la Cámara de Comercio, se enfoca en Planear, controlar, gestionar, liderar y mantener un ambiente agradable y de bienestar en la Organización.

Director(a) Jurídico: Garantizar que el desarrollo de la Gestión Contractual y de convenios de la entidad se realice conforme a la normatividad que nos regula. Realizar los seguimientos a los procesos judiciales y administrativos, así como de los cambios normativos y jurisprudenciales, y en general de la defensa e interés jurídico de la entidad.

Director(a) Administrativos y Talento Humano: Quien es el encargado de asegurar el funcionamiento propio adecuado de la infraestructura física, tecnológica y el manejo del personal.

Director(a) Financiero: Quien es el encargado de asegurar el funcionamiento propio y adecuado de la Institución en cuanto al manejo de recursos financieros, realizando seguimiento y control sobre el presupuesto de la entidad y propendiendo por la calidad de cada uno de los procesos que se relacionan con la unidad Financiera.

Director(a) de Servicios Empresariales: Sus funciones son desarrollar y ejecutar estrategias que les permitan a las empresas fortalecerse y ser más competitivas en el mercado, satisfaciendo sus necesidades como empresarios, además de promover los servicios, beneficios y precios diferenciales de la Organización para la consecución de afiliados y mantenimiento de los actuales.

Director(a) de Desarrollo Competitivo y Empresarial: Promover el desarrollo de proyectos y la competitividad de la región, contribuyendo al mejoramiento del entorno de negocios para hacer más atractivo el territorio y la ciudad, y así mismo contribuir al cumplimiento de la estrategia de la CCSM.

Director(a) de Registros delegados y VUE: Planificar, revisar y controlar los procesos de la unidad de Registros delegados, diseñados dentro de la estrategia de la entidad, en el sistema de gestión de calidad y en el Plan Anual de trabajo, en procura de lograr mayor cobertura en la jurisdicción, garantizar una ágil prestación de los servicios y calidad en la información

Junta Directiva: La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de la Cámara de Comercio, conformada por comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados y por representantes del Gobierno Nacional, de acuerdo con el Artículo 2.2.2.38.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En el cumplimiento de sus funciones, la Junta Directiva será responsable de la planeación, adopción de políticas, control y evaluación de la gestión de la Cámara de Comercio.

El valor por concepto de gasto del personal clave, exceptuando la junta directiva ya que no se le entrega ningún tipo de remuneración, asciende a la suma de $**1.095.732.965**

6. Indicadores Financieros

INDICADORES	2023	2022
Comportamiento de Ingresos de Actividades Ordinarias	33.3%	26.4%
Margen Operacional	9.2%	2.3%
Margen Neto	11.1%	1.31%
Nivel de Endeudamiento	31%	37.7%
Impacto de la Carga Financiera	4.1%	3.5%
Razón Corriente	1.5	1.3
ROE	16.3%	1.4%
ROA	11%	0.8%

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, presento en el año 2023, un aumento del 33,3% en sus ingresos por concepto de actividades ordinarias, como consecuencia principalmente de las gestiones realizadas para atraer y ejecutar diferentes programas y proyectos que apuntan al fortalecimiento empresarial.

Esta situación influyo en el incremento de los márgenes tanto operacional como neto, los cuales se ubicaron en el 9,2% y el 11,1% respectivamente, sumado al hecho de que en el año 2023, se presentaron buenos niveles en las tasas ofertadas por las entidades financieras para las cuentas de ahorro.

Con respecto a los pasivos de la entidad, el nivel de endeudamiento disminuyo en 6,7%, ubicándose en el año 2023 en el 31%, gracias a los abonos a capital realizados durante esta vigencia.

Estos indicadores, permiten visualizar la buena salud financiera de la Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena, y el buen manejo de los recursos durante el año 2023, cumpliendo con el criterio de negocio en marcha. Es importante, continuar con el cumplimiento del Manual de Políticas Contables, así como también las diferentes políticas, procedimientos y manuales con que cuenta la entidad, a fin de de garantizar la transparencia en el uso de los recursos, así como también el respeto por las normas y leyes.

Asimismo, es importante seguir identificando fuentes de recursos, que contribuyan a la sostenibilidad financiera de la entidad en el largo plazo.

7. NOTAS DE REVELACION AL FLUJO DE EFECTIVO

En el flujo de efectivo, a la utilidad se le suma todo concepto que no implica salida de dinero y se resta todo concepto que no implica entrada de dinero. Si se vende a crédito no ingresa dinero y si se compra a crédito no hay salida de dinero.

ACTIVIDADES OPERACIONALES

(1) Resultado del Ejercicio

Este ítem corresponde al excedente del ejercicio, resultado de la ejecución de las operaciones de la cámara de comercio, las cuales se detallan a continuación, tanto para recursos públicos como para recursos privados. El valor reportado como excedente del ejercicio compone lo discriminado como reserva adenda, que por autorización de la junta directiva se creó a corte de diciembre de 2023 como dinero restringido de la Adenda año 2023 pendiente por ejecutar.

De origen Público	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	**2022**	**VARIACION**	**2022**	**2021**	**VARIACION**
Utilidad o Deficit del Ejercicio	1,185,266,355	244,686,352	940,580,003	244,686,352	329,344,549	-84,658,197
Reservas año 2023 Adenda	591,859,447	0	591,859,447	0	0	0
Utilidad o Deficit de Ejercicios Anteriores	9,426,669,090	9,426,669,090	0	9,426,669,090	9,097,324,541	329,344,549
Reservas	244,686,352	0	244,686,352	0	0	0
Superavit de Revaluación	-60,880,269	-60,880,269	0	-60,880,269	-60,880,269	0
Resultados de Convergencia	134,296,364	134,296,364	0	134,296,364	134,296,364	0
	11,521,897,339	**9,744,771,537**	**1,777,125,802**	**9,744,771,537**	**9,500,085,185**	**244,686,352**

De origen Privado	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	**2022**	**VARIACION**	**2022**	**2021**	**VARIACION**
Utilidad o Deficit del Ejercicio	100,635,246	-78,211,001	178,846,247	-78,211,001	-231,481,488	153,270,487
Utilidad o Deficit de Ejercicios Anteriores	1,370,647,093	1,448,858,095	-78,211,001	1,448,858,095	1,680,339,583	-231,481,488
Superavit de Revaluación	568,381,988	568,381,988	0	568,381,988	568,381,988	0
Resultados de Convergencia	618,684,461	618,684,461	0	618,684,461	618,684,461	0
	2,658,348,787	**2,557,713,542**	**100,635,246**	**2,557,713,542**	**2,635,924,543**	**-78,211,001**

Total	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	**2022**	**VARIACION**	**2022**	**2021**	**VARIACION**
Utilidad o Deficit del Ejercicio	1,285,901,601	166,475,350	1,119,426,250	166,475,350	97,863,061	68,612,290
Reservas año 2023 Adenda	591,859,447	0	591,859,447	0	0	0
Utilidad o Deficit de Ejercicios Anteriores	10,797,316,183	10,875,527,185	-78,211,001	10,875,527,185	10,777,664,124	97,863,061
Reservas	244,686,352	0	244,686,352	0	0	0
Superavit de Revaluación	507,501,718	507,501,718	0	507,501,718	507,501,718	0
Resultados de Convergencia	752,980,825	752,980,825	0	752,980,825	752,980,825	0
	14,180,246,126	**12,302,485,079**	**1,877,761,048**	**12,302,485,079**	**12,136,009,728**	**166,475,350**

2. Partidas que no afectan el efectivo

En este concepto se encuentra el valor correspondiente a la depreciación y amortización, estas se suman a la utilidad para efectos de llegar efectivo neto generado, ya que son rubros, que, aunque representan una disminución en la utilidad no implica una salida de recursos.

De origen Público	A Diciembre de					
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Depreciacion Acumulada	- 2,270,250,567	- 1,771,332,147	-498,918,420	- 1,771,332,147	- 1,285,422,843	-485,909,304
	-2,270,250,567	**-1,771,332,147**	**-498,918,420**	**-1,771,332,147**	**-1,285,422,843**	**-485,909,304**

De origen Privado	A Diciembre de					
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Depreciacion Acumulada	- 150,012,900	- 206,799,093	56,786,193	- 206,799,093	- 152,564,804	-54,234,289
	-150,012,900	**-206,799,093**	**56,786,193**	**-206,799,093**	**-152,564,804**	**-54,234,289**

Total	A Diciembre de					
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Depreciacion Acumulada	-2,420,263,467	-1,978,131,240	-442,132,227	-1,978,131,240	-1,437,987,647	-540,143,593
	-2,420,263,467	**-1,978,131,240**	**-442,132,227**	**-1,978,131,240**	**-1,437,987,647**	**-540,143,593**

3. Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial. Las cuentas por cobrar en el año 2023 tuvieron una disminución respecto al año anterior, en este caso la variación se suma a la utilidad (ingreso de recurso)

De origen Público	A Diciembre de					
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Cliente	96,288,721	182,433,804	-86,145,083	182,433,804	130,157,251	52,276,553
	96,288,721	**182,433,804**	**-86,145,083**	**182,433,804**	**130,157,251**	**52,276,553**

De origen Privado	A Diciembre de					
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Cliente	3,000,000	12,911,860	-9,911,860	12,911,860	3,349,860	9,562,000
	3,000,000	**12,911,860**	**-9,911,860**	**12,911,860**	**3,349,860**	**9,562,000**

Total	A Diciembre de					
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Cliente	99,288,721	195,345,664	-96,056,943	195,345,664	133,507,111	61,838,553
	99,288,721	**195,345,664**	**-96,056,943**	**195,345,664**	**133,507,111**	**61,838,553**

4. Ajustes por disminuciones (incrementos) en las cuentas por cobrar derivadas de las actividades de la operación, en este caso la variación se suma a la utilidad, debido a la disminución de las otras cuentas por cobrar.

De origen Público	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Anticipos y contribuciones	48,238,684	35,896,364	12,342,320	35,896,364	436,260	35,460,104
Reclamaciones	0	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar a trabajadores	22,635,529	24,264,413	-1,628,884	24,264,413	24,062,726	201,687
Deudores varios	156,387,819	372,055,913	-215,668,094	372,055,913	283,695,358	88,360,555
	227,262,031	**432,216,689**	**-204,954,658**	**432,216,689**	**308,194,344**	**124,022,346**

De origen Privado	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Anticipos y contribuciones	1,112,947	0	1,112,947	0	0	0
Reclamaciones	0	876,046	-876,046	876,046	876,046	0
Cuentas por cobrar a trabajadores	319,980	0	319,980	0	99,093	-99,093
Deudores varios	9,142,246	1,782,049	7,360,197	1,782,049	431,255,499	-429,473,450
	10,575,173	**2,658,095**	**7,917,078**	**2,658,095**	**432,230,638**	**-429,572,543**

Total	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Anticipos y contribuciones	49,351,630	35,896,364	13,455,267	35,896,364	436,260	35,460,104
Reclamaciones	0	876,046	-876,046	876,046	876,046	0
Cuentas por cobrar a trabajadores	22,955,509	24,264,413	-1,308,904	24,264,413	24,161,819	102,594
Deudores varios	165,530,065	373,837,962	-208,307,897	373,837,962	714,950,856	-341,112,895
	237,837,204	**434,874,784**	**-197,037,580**	**434,874,784**	**740,424,981**	**-305,550,197**

5. Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial, para el año 2023 respecto al año anterior, se produjo un aumento en las cuentas por pagar (cuentas por pagar comerciales, laborales y de impuestos) la cual no supera los 30 días de vencimiento y corresponde a la ejecución del pago mes de diciembre de los diferentes proyectos ejecutados por la Cámara de Comercio. Este aumento se suma a las utilidades como disponibilidad para pagos el próximo periodo.

De origen Público	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	**2022**	**VARIACION**	**2022**	**2021**	**VARIACION**
Proveedores	63,674,352	1,084,314	62,590,038	1,084,314	19,236,215	- 18,151,901
Cuentas por pagar	1,174,989,481	839,452,592	335,536,889	839,452,592	891,527,854	- 52,075,262
Salarios por pagar	466,660,426	342,060,127	124,600,299	342,060,127	271,867,964	70,192,164
Impuestos, gravamenes y tasas	163,382,925	-	163,382,925	-	38,605,748	- 38,605,748
	1,868,707,184	**1,182,597,033**	**686,110,151**	**1,182,597,033**	**1,221,237,781**	**- 38,640,747**

De origen Privado	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	**2022**	**VARIACION**	**2022**	**2021**	**VARIACION**
Proveedores	-	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar	21,043,431	65,908,545	- 44,865,114	65,908,545	79,279,870	- 13,371,325
Salarios por pagar	3,807,132	4,478,146	- 671,014	4,478,146	3,186,491	1,291,655
Impuestos, gravamenes y tasas	14,806,888	-	14,806,888	-	1,193,805	- 1,193,805
	39,657,451	**70,386,691**	**-30,729,240**	**70,386,691**	**83,660,166**	**-13,273,476**

Total	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	**2022**	**VARIACION**	**2022**	**2021**	**VARIACION**
Proveedores	63,674,352	1,084,314	62,590,038	1,084,314	19,236,215	- 18,151,901
Cuentas por pagar	1,196,032,912	905,361,137	290,671,775	905,361,137	970,807,724	- 65,446,587
Salarios por pagar	470,467,558	346,538,273	123,929,285	346,538,273	275,054,455	71,483,819
Impuestos, gravamenes y tasas	178,189,813	-	178,189,813	-	39,799,553	- 39,799,553
	1,908,364,635	**1,252,983,724**	**655,380,910**	**1,252,983,724**	**1,304,897,947**	**-51,914,223**

6. Cambio en otros pasivos no financieros. Se registró un incremento de los pasivos no financiero en el año 2023 respecto al año anterior, correspondiente a convenios en ejecución. Este valor se suma a las utilidades, aunque corresponden a dinero restringido.

De origen Público	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Ingresos recibidos por anticipados	-	-	0	-	0	0
Depósitos Recibidos	1,150,864,339	1,094,363,867	56,500,471	1,094,363,867	486,838,259	607,525,608
	1,150,864,339	**1,094,363,867**	**56,500,471**	**1,094,363,867**	**486,838,259**	**607,525,608**

De origen Privado	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Ingresos recibidos por anticipados	-	1,590,000	-1,590,000	1,590,000	1,590,000	0
Depósitos Recibidos	9,450,592	39,552,350	-30,101,758	39,552,350	1,307,426,694	-1,267,874,344
	9,450,592	**41,142,350**	**-31,691,758**	**41,142,350**	**1,309,016,694**	**-1,267,874,344**

Total	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Ingresos recibidos por anticipados	0	1,590,000	-1,590,000	1,590,000	1,590,000	0
Depósitos Recibidos	1,160,314,931	1,133,916,217	26,398,713	1,133,916,217	1,794,264,952	-660,348,735
	1,160,314,931	**1,135,506,217**	**24,808,713**	**1,135,506,217**	**1,795,854,952**	**-660,348,735**

7. Ajustes por disminución o incrementos en activos no financieros. Este concepto incluye el valor correspondiente a activos diferidos, el cual presenta un aumento referente al año anterior, este valor se resta ya que implica una salida de efectivo.

De origen Público	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Diferidos	87,084,408	15,065,518	72,018,890	15,065,518	13,464,751	1,600,767
	87,084,408	**15,065,518**	**72,018,890**	**15,065,518**	**13,464,751**	**1,600,767**

De origen Privado	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Diferidos	-	3,589,654	-3,589,654	3,589,654	2,995,704	593,950
	0	**3,589,654**	**-3,589,654**	**3,589,654**	**2,995,704**	**593,950**

Total	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Diferidos	87,084,408	18,655,172	68,429,236	18,655,172	16,460,455	2,194,717
	87,084,408	**18,655,172**	**68,429,236**	**18,655,172**	**16,460,455**	**2,194,717**

8. Ajustes por el incremento (disminución) de provisiones. En este rubro se encuentra la provisión correspondiente al valor pendiente por devolver en la aplicación de la Ley 1780. Para el año 2023 tuvo un aumento respecto al año anterior, este valor se suma a las utilidades por pendiente de pago.

De origen Público	A Diciembre de			A Diciembre de		
	2023	2022	VARIACION	2022	2021	VARIACION
Para costos y gastos	-	-	0	-	0	0
Descuentos de Ley 1780	4,488,000	4,348,000	140,000	4,348,000	4,492,000	-144,000
	4,488,000	**4,348,000**	**140,000**	**4,348,000**	**4,492,000**	**-144,000**

ACTIVIDADES DE INVERSION

9. Se registra valor correspondiente a razón de una actividad contemplada en el proyecto de regalías denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PERLA APP: PLATAFORMA DISEÑADA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. con código BPIN 2020000100010 ejecutado por la entidad, en el cual se realizo a través del fondo privado, aporte de $500.000 para la constitución de La Perla APP SAS, contando con ello con un porcentaje de participación del 50% dentro de la misma.

10. Se registra en gastos de ejercicios anteriores valor de $10MM en fondos públicos correspondiente a baja participación en la inversión Concesión Tayrona. Cabe aclarar que este valor fue devuelto por la concesión con los últimos dividendos pagados sin discriminar que pertenecían a la devolución de aportes, por lo tanto en su momento fue registrado en el ingreso y no descontando el valor de la cuenta 12. Adicional se registro ingreso no monetario por reconocimiento de valor razonables de acciones cotizadas en bolsa de BMC- Bolsa Mercantil De Colombia S.A. por valor de $3.8MM y se reconoció ingreso no monetario de pago de dividendo en acciones deL Fondo Regional de Garantías por valor de $54.9MM en fondos privados.

11. Registro por baja de activos

12. Compras de propiedades, planta y equipo: El valor reportado en este campo corresponde a las compras realizadas en el periodo, para los conceptos de bien inmueble (Ofi 501), maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipos de cómputo.

Detalle	Terrenos	Propiedad de Inversión	Construcciones y Edificaciones	Maquinaria y Equipos	Vehículos	Enseres y accesorios	Equipo de Computo	Total
Saldo a 31 Diciembre de 2022	**1,074,794,378**	**0**	**12,953,274,902**	**308,925,067**	**70,715,907**	**471,629,107**	**569,771,514**	**15,449,110,875**
Adiciones año 2023	0	0	949,056,028	7,128,576	0	26,432,592	30,464,000	1,013,081,196
Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
Reclasificaciones	0	1,489,534,377	-1,563,978,800	0	0	0	0	-74,444,423
Retiros	0	0	74,444,423	0	0	0	0	74,444,423
Baja de Activos	0	0	-699,226,355	-505,557	0	-5,265,628	-1,425,699	-706,423,239
Deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0
Cargo Depreciación periodo	0	0	-165,363,081	-45,089,675	-12,272,300	-76,716,480	-259,278,686	-558,720,223
Depreciación baja de activos	0	0	34,946,746	505,556	0	5,265,622	1,425,645	42,143,568
Saldo Final a Diciembre de 2023	**1,074,794,378**	**1,489,534,377**	**11,583,153,863**	**270,963,967**	**58,443,607**	**421,345,212**	**340,956,774**	**15,239,192,178**
Costo	1,074,794,378	1,489,534,377	12,201,125,365	501,455,879	121,203,000	869,590,946	1,401,751,700	17,659,455,645
Depreciación Acumulada	0	0	-617,971,502	-230,491,913	-62,759,392	-448,245,735	-1,060,794,925	-2,420,263,467
Costo Neto	**1,074,794,378**	**1,489,534,377**	**11,583,153,863**	**270,963,965**	**58,443,608**	**421,345,212**	**340,956,774**	**15,239,192,178**

ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

13. Pagos de pasivos por arrendamientos financieros. En este concepto se registran todos las obligaciones financieras adquiridas y pagos amortizados realizados en el año, en el que están las nuevas obligaciones adquiridas de leasing para el pago final de las oficinas de la nueva Sede y el registro del crédito por valor de $650MM realizado con el banco BBVA cancelado en el mismo periodo desde el fondo privado.

De origen Público	**Año 2023**	**Año 2022**	**Año 2022**	**Año 2021**
Importes procedentes de préstamos	-	-	-	410,338,930
Pagos de Pasivo por arrendamiento financieros	(866,960,116)	(813,814,693)	(813,814,693)	(1,195,322,798)
De origen Privado	**Año 2023**	**Año 2022**	**Año 2022**	**Año 2021**
Importes procedentes de préstamos	650,000,000	360,000,000	360,000,000	-
Pagos de Pasivo por arrendamiento financieros	(1,361,299,088)	(299,939,442)	(299,939,442)	- 213,800,940
Total	**Año 2023**	**Año 2022**	**Año 2022**	**Año 2021**
Importes procedentes de préstamos	650,000,000	360,000,000	360,000,000	410,338,930
Pagos de Pasivo por arrendamiento financieros	(2,228,259,204)	(1,113,754,135)	(1,113,754,135)	(1,409,123,738)

El Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo por los años 2023 y 2022 corresponde al siguiente detalle:

Efectivo y/o Equivalente en Efectivo	**Año 2023**	**Año 2022**	**Año 2022**	**Año 2021**
Origen Público	4,948,799,755	3,524,712,457	3,524,712,457	3,335,539,100
Origen Privado	37,191,606	96,136,802	96,136,802	927,633,156
	4,985,991,361	**3,620,849,259**	**3,620,849,259**	**4,263,172,256**

	TOTAL	PÚBLICO	PRIVADO
Saldo Flujo de Efectivo año 2023	**4,985,991,360**	**4,948,799,755**	**37,191,606**
Cuentas por pagar a dic 2023	2,051,809,818	2,002,766,995	49,042,823
Efectivo restringido - convenios o destinacion de excedentes	1,073,433,317	1,073,433,317	-
Efectivo restringido - Reserva año 2022	180,661,184	180,661,184	-
Efectivo restringido - Adenda 2023	**591,859,448**	**591,859,448**	-
Saldo neto efectivo y equivalentes del periodo disponible	**1,088,227,593**	**1,100,078,811**	- **11,851,217**

HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO EN QUE SE INFORMA

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, entre el 31 de diciembre de 2023 y la fecha de emisión y aprobación de los Estados Financieros a los 15 días del mes de marzo de 2024, no ocurrió eventos significativos que pudieran afectar la situación financiera de la Cámara.

APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La emisión de los estados Financieros de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, fue autorizada para su publicación y presentación por la Junta Directiva en Sección Ordinaria, según consta en Acta número 624 del 15 de marzo de 2024, en la ciudad de Santa Marta.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

SIGLA: CCSM | NIT No.: 891780160-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? 08

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Magdalena

MUNICIPIO: Santa Marta | DIRECCIÓN: Calle 24 2 66

TELÉFONOS: 4209909 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MEDINA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ROMERO | NOMBRES: SILVIA ELENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [✔] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 51780941 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [✔] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [✔] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Silvia Elena Medina | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25/02/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA